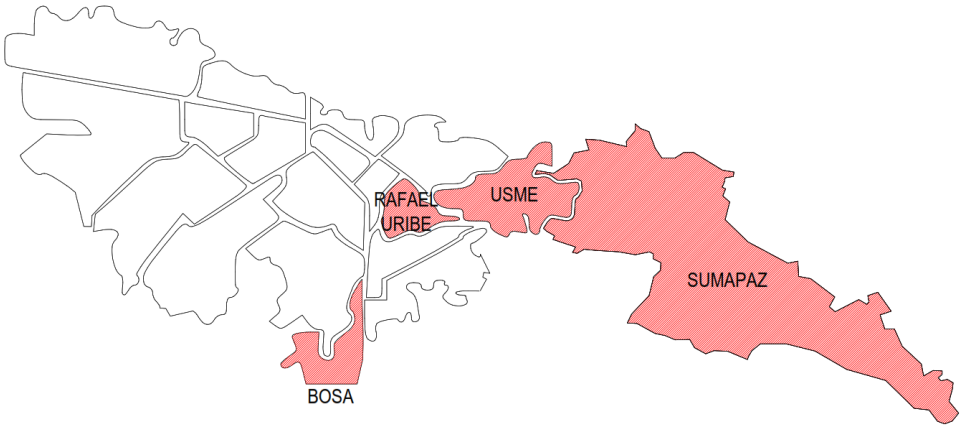
CONTRATO/CONVENIO 10676 DEL 20/11/2025

OBJETO: "REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 4"

INFORME MENSUAL MANEJO AMBIENTAL No. 03
PERIODO DEL 01 DE FEBRERODE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026



Elaborado por:	Aprobado por:
ING. DANIELA GALINDO Profesional ambiental CONTRATISTA	**ING. JESSICA RAMÍREZ** Profesional ambiental INTERVENTORÍA

Versión:	Fecha:	Observaciones:
V1	05/03/2026	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVO 4
 2.1. Objetivos específicos 4
3. ALCANCE 5
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO 6
 4.1. Información del Contrato 6
2. INFORME MANEJO AMBIENTAL 1
3. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 1
 3.1 Socialización del PIGA y capacitaciones asociadas al componente ambiental ... 1
 3.2 Manejo de materiales de construcción 2
 3.3 Manejo de los RCD en obra - Plan de gestión de residuos de construcción y demolición 3
 3.4 Manejo de residuos peligrosos 1
 3.5 Manejo de residuos ordinarios 2
 3.6 Uso de ciclo parqueaderos 4
 3.7 Manejo de individuos arbóreos 4
 3.8 Materiales de construcción sin asbesto 5
 3.9 Plan de Manejo Ambiental 5
 3.10 Control de emisiones atmosféricas 6
 3.11 Reporte de maquinaria operativa 6
 3.12 Inventario de luminarias y aparatos sanitarios 6
 3.13 Reporte de muros y techos 6
 3.14 Cumplimiento del consumo energético 6
 3.15 Cumplimiento del orden y aseo 6
4. CONCLUSIONES 7

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Frentes de trabajo 5
Tabla 2. Información Contrato 7
Tabla 3 Obligaciones ambientales 1
Tabla 4. Localización Infraestructura social 1
Tabla 5 Reporte de retiros de RCD mensuales 1
Tabla 6 Generación de RESPEL en la ejecución del contrato 1

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe Mensual de Manejo Ambiental tiene como finalidad presentar de manera sistemática y documentada el seguimiento a las actividades ambientales desarrolladas durante el respectivo periodo, en el marco del Contrato de Obra No. 10676 del 20 de noviembre de 2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO", correspondiente al Grupo 4.

En desarrollo del Plan de Manejo Ambiental, el presente informe consolida el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales y a la implementación de medidas orientadas al manejo integral de los residuos de construcción y demolición (RCD), el manejo de residuos peligrosos y residuos ordinarios, el uso de materiales sostenibles, la promoción del uso de ciclo parqueaderos, el manejo de individuos arbóreos, el control de emisiones atmosféricas, así como la implementación de dispositivos de eficiencia energética y de bajo consumo de agua, con el fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales asociados a las actividades de obra.

Las acciones descritas se desarrollan en concordancia con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y la respectiva interventoría, incorporando buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el documento se presenta en formato digital, de conformidad con los lineamientos de gestión documental, los requerimientos de la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política institucional de "Cero Papel" de la Secretaría Distrital de Integración Social. En caso de presentarse observaciones por parte de la supervisión, los ajustes requeridos serán incorporados y remitidos dentro de los plazos establecidos contractualmente.

2. OBJETIVO

Realizar el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y en el Contrato de Obra No. 10676 del 20 de noviembre de 2025, mediante la verificación de las medidas implementadas durante el respectivo período, con el fin de prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales asociados a la ejecución de las actividades de obra.

2.1. Objetivos específicos

- Realizar el seguimiento integral a la implementación de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, relacionadas con el manejo de los residuos de construcción y demolición (RCD), residuos peligrosos y residuos ordinarios, el uso

de materiales sostenibles, la promoción del uso de ciclo parqueaderos, el manejo de individuos arbóreos, el control de emisiones atmosféricas y la implementación de dispositivos de eficiencia energética y de bajo consumo de agua, verificando su cumplimiento.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales y normativas, mediante la revisión de los procedimientos, registros, evidencias y soportes asociados a la ejecución de las actividades de obra, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y la respectiva interventoría.
- Identificar, analizar y reportar los impactos ambientales generados o potenciales derivados de la ejecución de las actividades de obra, así como las acciones preventivas, correctivas y de mejora implementadas, con el fin de fortalecer la gestión ambiental del contrato y promover la adopción de buenas prácticas ambientales.

3. ALCANCE

El presente informe presenta las actividades de manejo ambiental ejecutadas durante el respectivo periodo, en el marco de las obras de optimización, mantenimiento, adecuación y reparaciones locativas en los inmuebles administrados donde funcionan las unidades operativas y sedes administrativas, correspondiente al Grupo 4; localizados en las localidades de RAFAEL URIBE URIBE, BOSA, USME y SUMAPAZ.

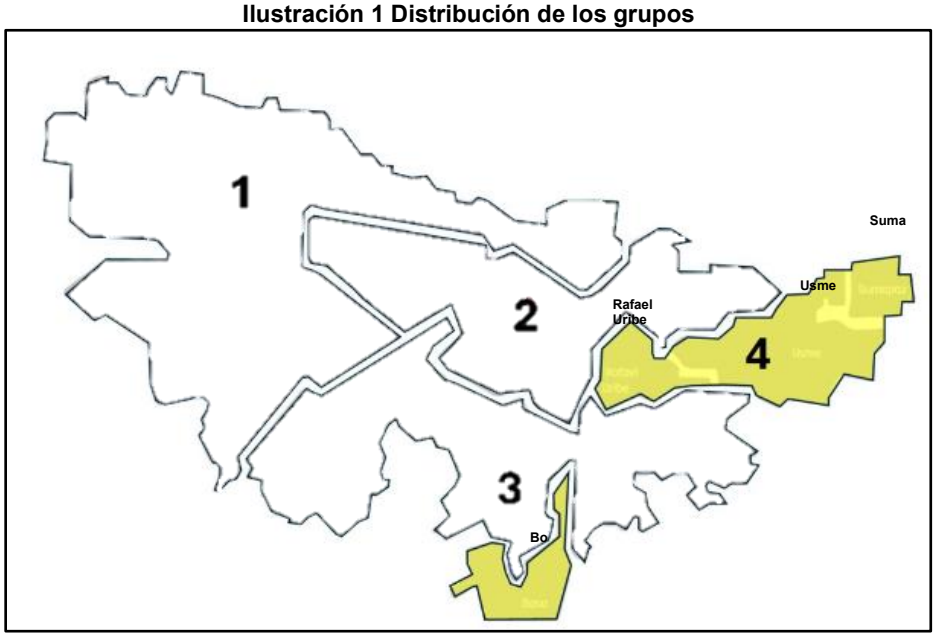
Los centros de integración que corresponden son:

Tabla 1 Frentes de trabajo

GRUPO	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN
4	BOSA	JARDÍN INFANTIL	OJO DE PERDIZ	KR 92 70 15 SUR
	BOSA	JARDÍN SOCIAL	CAMPO VERDE	KR 95A 85 80 SUR
	BOSA	JARDÍN SOCIAL	SANTA MARTHA	CL 56F SUR 91D 14
	BOSA	JARDÍN SOCIAL	PORVENIR	CL 49D SUR 92A 34
	RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	SOCORRO SUR	KR 13B 50A 24 SUR
	RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	REFUGIO	CL 48P BIS C SUR 4 30 MJ
	RAFAEL URIBE	JARDÍN INFANTIL	MARCO A. IRIARTE	CL 22 SUR 21 09

GRUPO	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN
	URIBE			
	USME	JARDÍN INFANTIL	COMUNEROS	KR 1C 96 56 SUR
	USME	JARDÍN SOCIAL	CHUNIZA	KR 9 84A 42 SUR
	USME	JARDÍN SOCIAL	SAN CAYETANO	CALLE74 A SUR # 16-60 ESTE
	USME	CASA DE LA SABIDURÍA	SAN DAVID	CL 86A SUR 7 79 ESTE
	USME	JARDÍN INFANTIL	MARICHUELA	CL 76B SUR 14C 11
	USME	COMISARÍA	SUMAK - COMISARÍA 3	LOTE CAMPO EL EDÉN CENTRO DE SERVICIOS - SANTA ROSA BAJA

Ilustración 1 Distribución de los grupos



4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

4.1. Información del Contrato

Tabla 2. Información Contrato

CONTRATO/CONVENIO	10679
FECHA	20/11/2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 4
CONTRATISTA	CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES
NIT	902002639 – 7
PLAZO	FECHA INICIO: 03/12/2025 FECHA FINALIZACIÓN: 30/11/2027
INTERVENTOR	CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025

1. OBLIGACIONES AMBIENTALES

Tabla 3 Obligaciones ambientales

No OBLIGACIONE	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION	ANEXO
1.	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	CUMPLE	Se realiza la programación de la socialización del PIGA y se estructura cronograma para capacitaciones del componente ambiental	ANEXO 1
2.	El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor- y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medida para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo	CUMPLE	Se garantiza en el periodo de ejecución de este informe que se utilizaron materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren embalaje, dando cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021.	ANEXO 2

No OBLIGACIONE	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION	ANEXO
	uso en las Entidades del Distrito Capital.			
3.	En caso de generar residuos de 1 y demolición – RCD, durante la ejecución del contrato, el contratista, ya sea como pequeño o gran generador, dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 507 de 2023.	CUMPLE	Se da cumplimiento integral a lo establecido en el Decreto Distrital 507 de 2023 en relación con la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD). Para el periodo del mes de marzo del 2026, se solicitó la entrega del PMARCD para la apertura del PIN ambiental ante la SDA, este documento es remitido a la interventoría para su revisión y aprobación. El PIN ambiental será tramitado por la SDIS.	ANEXO 3
4.	Presentar los soportes que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente y de acuerdo con las reparaciones técnicas a cargo del contratista	CUMPLE	Se mantiene a disposición todos los soportes que demuestran la gestión integral de los residuos peligrosos generados. Se garantiza que cada residuo cuente con su respectiva cadena de custodia, desde la generación hasta la disposición final, cumpliendo estrictamente con el Decreto 1076 de 2015 y anexando los	ANEXO 4

No OBLIGACIONE	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION	ANEXO
			certificados de disposición emitidos por gestores autorizados con licencia ambiental vigente dentro del informe ambiental.	
5.	Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).	CUMPLE	Se presentó PGIRS con las medidas de manejo ambiental necesarias para la gestión adecuada de residuos.	ANEXO 5
6.	Instalar ciclo parqueaderos temporales para el servicio de los obreros, incentivando el uso de la bicicleta.	CUMPLE	El contratista instaló un ciclo parqueadero en una frente de obra, debido a que, en una encuesta realizada a los trabajadores, solo uno reportó que se transporta en bicicleta.	ANEXO 6
7.	Solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente el concepto técnico para dar manejo adecuado a los individuos arbóreos ubicados en el predio a intervenir durante la obra, en caso de afectar especies arbóreas.	CUMPLE	El contratista gestionó con la secretaria distrital de ambiente la tala de las ramas que se encuentran enredadas en los cables eléctricos en el frente de Marco A. Iriarte. La secretaria en una reunión el día 04 de marzo de 2026 comunicó al contratista que ya se encuentran en	ANEXO 7

No OBLIGACIONE	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION	ANEXO
			proceso de programación la actividad de la tala.	
8.	Utilizar materiales de construcción, herramienta y ferretería en general, que no contengan fibra de asbesto o sus derivados, promoviendo el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública.	CUMPLE	El contratista gestionó con la secretaria distrital de ambiente la tala de las ramas que se encuentran enredadas en los cables eléctricos en el frente de Marco A. Iriarte. La secretaria en una reunión el día 04 de marzo de 2026 comunicó al contratista que ya se encuentran en proceso de programación la actividad de la tala.	ANEXO 8
9.	Remitir el documento Plan de Manejo Ambiental (PMA) que cuente con las especificaciones de la normatividad ambiental vigente.	CUMPLE	Se remitió oportunamente a la interventoría el documento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual fue estructurado y aprobado bajo las especificaciones de la normatividad ambiental vigente.	ANEXO 9
10.	Presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes de los vehículos que se utilicen en la ejecución de la operación.	CUMPLE	El contratista presenta la información de la tecno mecánica, emisiones contaminantes y todos los documentos requeridos dentro del informe ambiental.	ANEXO 10

No OBLIGACIONE	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION	ANEXO
11.	Entregar el formato “lista de control de maquinaria pesada” suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta la maquinaria pesada utilizada durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	Dentro del informe ambiental se anexan los listados de maquinarias y vehículos que se han utilizado para el correcto trasiego de materiales y RCD.	ANEXO 11
12.	Instalar equipos, sistemas e implementos de alta eficacia lumínica y bajo consumo de agua y/o sustituir aquellos que no sean sistemas ahorradores de agua o de baja eficacia energética.	CUMPLE	Dentro del informe ambiental se anexan los listados de maquinarias y vehículos que se han utilizado para el correcto trasiego de materiales y RCD.	ANEXO 12
13.	Entregar los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural.	NA	Dentro de los manteamientos que se están realizando en los frentes de obra se están manejando materiales de acabados de colores claros (blanco) ya que este ayuda generar un mejor aprovechamiento de la luz natural.	ANEXO 13
14.	Garantizar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural,	NA	Dentro del periodo de este informe el contratista no realiza ningún cambio en la infraestructura existente que requiera el máximo aprovechamiento de luz	ANEXO 14

No OBLIGACIONE	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION	ANEXO
	con el fin de reducir el consumo energético.		natural, debido a que solo se están realizando mantenimientos y adecuaciones a la infraestructura existente.	
15.	Garantizar que todas las unidades operativas de la Secretaria Distrital de Integración Social al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.	NA	Aunque el contrato se encuentre en ejecución, el contratista socializó a los trabajadores de cada frente que al finalizar la jornada se debe dejar el área intervenida en orden y aseo. Así mismo, el contratista socializó que al finalizar el contrato los frentes de obra deberán quedar en completo orden y aseo para el momento de la entrega final.	ANEXO 15
16.	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la operación y en cumplimiento de la política “CERO PAPEL” de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso	CUMPLE	Informe diciembre 2025: APROBADO 19/01/2026 Informe enero 2026: APROBADO 04/03/2026 Informe febrero 2026: APROBADO 27/03/2026	ANEXO 16

No OBLIGACIONE	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACION	ANEXO
	de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.			
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones				

2. INFORME MANEJO AMBIENTAL

Durante el periodo de ejecución del presente informe se realizaron intervenciones en los siguientes frentes de trabajo:

Tabla 4. Localización Infraestructura social

No. Localidad	Localidad	TIPO DE SERVICIO	NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	DIRECCIÓN
18	RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	SOCORRO SUR	KR 13B 50A 24 SUR
18	RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	REFUGIO	CL 48P BIS C SUR 4 30 MJ
18	RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	MARCO A. IRIARTE	CL 22 SUR 21 09
7	BOSA	JARDÍN SOCIAL	OJO DE PERDIZ	KR 92 70 15 SUR
7	BOSA	JARDÍN SOCIAL	SANTA MARTHA	CL 56F SUR 91D 14
7	BOSA	JARDÍN SOCIAL	PORVENIR	CL 49D SUR 92A 34
7	BOSA	JARDÍN SOCIAL	CAMPO VERDE	KR 95A 85 80 SUR
5	USME	JARDÍN SOCIAL	SAN CAYETANO	CALLE74 A SUR # 16-60 ESTE
5	USME	JARDÍN SOCIAL	CHUNIZA	KR 9 84A 42 SUR
5	USME	JARDÍN INFANTIL	MARICHUELA	CL 76B SUR 14C 11
5	USME	JARDÍN INFANTIL	COMUNEROS	KR 1C 96 56 SUR
5	USME	CASA DE LA SABIDURÍA	SAN DAVID	CL 86A SUR 7 79 ESTE
5	USME	COMISARÍA	SUMAK - COMISARÍA 3	LOTE CAMPO EL EDEN CENTRO DE SERVICIOS - SANTA ROSA BAJA

3. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

3.1 Socialización del PIGA y capacitaciones asociadas al componente ambiental

Se llevó a cabo una jornada de capacitación dirigida al personal de obra, enfocada en el manejo seguro del asbesto y la socialización del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA). Durante la actividad, se sensibilizó a los trabajadores sobre los riesgos asociados a la exposición al asbesto, haciendo énfasis en sus efectos sobre la salud, las rutas de exposición y la importancia de aplicar estrictamente los protocolos de seguridad durante su manipulación, retiro, almacenamiento y disposición final.

Asimismo, se brindaron lineamientos claros sobre el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP), las técnicas permitidas para la intervención de materiales que contienen asbesto y la normatividad vigente aplicable, promoviendo una cultura de prevención y autocuidado en el entorno laboral.

En complemento, se realizó la socialización del PIGA, explicando sus objetivos, programas y medidas ambientales que deben implementarse durante la ejecución de las actividades en obra. Se destacó la importancia del cumplimiento de buenas prácticas ambientales, tales como la adecuada gestión de residuos, el uso eficiente de los recursos naturales, el control de emisiones y la conservación del entorno.

La capacitación permitió fortalecer el conocimiento del personal, fomentar la responsabilidad ambiental y garantizar que las actividades se desarrollen en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos establecidos para la protección del ambiente y la salud de los trabajadores.

Ilustración 2 Capacitación ambiental



3.2 Manejo de materiales de construcción

Los materiales de construcción en los diferentes frentes de obra son almacenados en áreas previamente definidas desde la etapa inicial de ejecución del proyecto. Estas zonas han sido seleccionadas estratégicamente, garantizando condiciones de accesibilidad para el personal operativo, así como su ubicación en sectores alejados de las áreas de circulación o permanencia de usuarios y trabajadores de los establecimientos o centros integrales, con el propósito de minimizar riesgos asociados a accidentes y preservar la integridad de las personas.

De igual manera, en cada frente de obra se dispone de un área específica para el manejo y control de materiales, la cual cuenta con una superficie nivelada y sistemas de protección del piso existente. Esta medida permite evitar la contaminación de los materiales, así como

prevenir afectaciones a las superficies intervenidas, asegurando condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad durante el desarrollo de las actividades constructivas.

3.3 Manejo de los RCD en obra - Plan de gestión de residuos de construcción y demolición

Para la adecuada gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra, y en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 8 del Decreto 646 de 2025, se formuló el Plan de Manejo de RCD (PMARCD), el cual tiene como objetivo adelantar el trámite de apertura del PIN ambiental de obra. Este documento se presenta para revisión en el Anexo 3.1.
Ver ANEXO 3.2 Declaración del generador

Durante la ejecución del contrato, se han llevado a cabo actividades de retiro y disposición de RCD mediante gestores autorizados, garantizando su manejo conforme a la normativa ambiental vigente. A continuación, se presenta la relación de los retiros efectuados correspondientes a los residuos generados en obra.

Ilustración 3 Retiro de RCD



Ilustración 4 Retiro de RCD



Ilustración 5 Retiro de RCD



Ilustración 6 Retiro de RCD



Tabla 5 Reporte de retiros de RCD mensuales

Mes	Sede	Localidad	Material	Tipo de RCD	m3	Ton	Certificado	Anexo
Diciembre 2025	No se reporta	No se reporta	No se reporta	No se reporta	No se reporta	No se reporta	No se reporta	No se reporta
TOTAL DICIEMBRE					NA	NA	-	-
Enero 2026	Marco A Iriarte	Rafael Uribe Uribe	Escombro	RCD	14 m3	20,52 t*	Solicitado	Anexo 3.3
Enero 2026	San Cayetano	Usme	Escombro	RCD	14 m3	20,52 t*	Solicitado	Anexo 3.3
Enero 2026	Chuniza	Usme	Escombro	RCD	14 m3	20,52 t*	Solicitado	Anexo 3.3
Enero 2026	Santa Marta	Bosa	Escombro	RCD	7 m3	11,62 t*	Solicitado	Anexo 3.3
TOTAL ENERO					49 m3	73,18 t	-	-
Febrero 2026	Marco A Iriarte	Rafael Uribe Uribe	Escombro	RCD	14 m3	20,52 t*	Solicitado	Anexo 3.4
Febrero 2026	Chuniza	Usme	Escombro	RCD	35 m3	58,1 t*	Solicitado	Anexo 3.4
Febrero 2026	San David	Usme	Escombro	RCD	60 m3	99,6 t*	Solicitado	Anexo 3.4
Febrero 2026	Socorro sur	Usme	Escombro	RCD	7 m3	11,62 t*	Solicitado	Anexo 3.4
TOTAL FEBRERO					116 m3	189,81 t	-	-
TOTAL GENERADO DE RCD					165 m3	263,02 t	-	-

Mes	Sede	Localidad	Material	Tipo de RCD	m3	Ton	Certificado	Anexo
*Las cantidades reportadas de los residuos que aún no se encuentran certificadas, pueden ser ajustadas en el momento que se emita el certificado por parte del gestor, esto con el fin de registrar las mismas cantidades ya que pueden variar los valores de las densidades alterando la conversión de m3 a t.								

Verificación de los permisos ambientales de los gestores de RCD.

- CEMEX, gestor autorizado e inscrito ante el listado de gestores de RCD del IDU mediante el registro No 237, se identifica permiso ambiental otorgado mediante la Resolución 1506 del 22/05/2022 por el ANLA.
- SECAM JR, gestor autorizado e inscrito en el listado de plantas de aprovechamiento de RCD del IDU mediante registro No 514, se identifica permiso ambiental otorgado mediante inscripción No 01 ante la CAR.
- MÁQUINAS AMARILLAS, cuenta con registro IDU no 421 como planta de aprovechamiento de RCD, se identifica permiso ambiental otorgado mediante Resolución 0228 del 07 de marzo del 2016 por el ANLA.
- GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO, cuenta con registro IDU No 593, se identifica permiso ambiental mediante informe técnico el cual le otorga PIN ambiental 19309 como gestor de RCD.

3.4 Manejo de residuos peligrosos

Durante el periodo correspondiente al presente informe, se llevaron a cabo actividades de retiro de cubiertas en teja de asbesto-cemento en las sedes Jardín Infantil Refugio y Jardín Infantil Marco A. Iriarte. Estas labores se ejecutaron bajo estrictos protocolos de seguridad y manejo ambiental, con el fin de prevenir la liberación de fibras y mitigar riesgos para la salud humana y el entorno.

Para la ejecución de esta actividad se contó con el apoyo de la empresa Distribuidores Ambientales S.A.S., proveedor autorizado que dispone de procedimientos técnicos y operativos específicos para el manejo seguro del asbesto, conforme a la normativa vigente. La disposición final de los residuos generados fue realizada a través de la empresa Ciudad Limpia, gestor autorizado que cuenta con licencia ambiental otorgada mediante la Resolución DGEN No. 20217000362 del 26 de agosto de 2021, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

El desarrollo de esta actividad garantiza el cumplimiento de los lineamientos legales aplicables, así como una adecuada gestión integral de los residuos peligrosos asociados al manejo de materiales con contenido de asbesto (Ver Anexo 4.1).

Tabla 6 Generación de RESPEL en la ejecución del contrato

Periodo	Sede	Cantidad (t)	Certificado	Anexo	Gestor
Diciembre 2025	No se reporta	No se reporta	No se reporta	No se reporta	No se reporta
Enero 2026	No se reporta	No se reporta	No se reporta	No se reporta	No se reporta

Periodo	Sede	Cantidad (t)	Certificado	Anexo	Gestor
Febrero 2026	Jardín Infantil Refugio	3,66 t	Solicitado	Anexo 4.2	Ciudad Limpia
Febrero 2026	Jardín Infantil Marco A Iriarte	3,76 t	Solicitado	Anexo 4.3	Ciudad Limpia

Ilustración 7 Retiro de teja de asbesto



Ilustración 8 Retiro de teja de asbesto



Ilustración 9 Recolección con gestor autorizado



Ilustración 10 Recolección con gestor autorizado



3.5 Manejo de residuos ordinarios

Durante el periodo evaluado, se dio cumplimiento a la recolección y almacenamiento temporal de residuos sólidos en obra, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019. Para tal fin, se implementó un sistema de segregación en la

fuente mediante el uso de recipientes debidamente identificados, permitiendo una adecuada clasificación de los residuos generados.

La separación se realizó de la siguiente manera:

- **Bolsa blanca:** destinada a residuos aprovechables tales como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, los cuales deben encontrarse limpios y secos para facilitar su proceso de reciclaje.
- **Bolsa negra:** utilizada para la disposición de residuos no aprovechables, incluyendo papel higiénico, servilletas, papeles metalizados y cartón contaminado con restos de alimentos, entre otros.
- **Bolsa verde:** destinada a residuos orgánicos aprovechables, tales como restos de alimentos, residuos de corte de césped y material vegetal proveniente de actividades de poda.

La implementación de este sistema contribuye a la adecuada gestión integral de residuos, promoviendo el aprovechamiento de materiales reciclables y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, se estructura un PGIRS en el cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento normativo en cuanto a manejo de residuos sólidos. Ver ANEXO 5.1

De manera temporal se instalaron algunos puntos ecológicos con la codificación de colores, los cuales son transitorios, hasta la instalación de los puntos ecológicos permanentes:

Ilustración 11 Puntos ecológicos en obra



Ilustración 12 Puntos ecológicos en obra



Ilustración 13 Puntos ecológicos en obra



Ilustración 14 Punto ecológicos en obra



La disposición final de los residuos ordinarios no aprovechables y de los residuos orgánicos generados en obra se realiza a través de terceros autorizados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), de acuerdo con la jurisdicción correspondiente a cada punto de intervención.

En este sentido, la gestión de dichos residuos se lleva a cabo mediante los operadores de aseo designados para cada localidad, garantizando su recolección, transporte y disposición final conforme a la normativa vigente. A continuación, se relacionan las empresas prestadoras del servicio para cada zona de intervención:

- **Operador Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P.:** localidad de Usme.
- **Operador LIME S.A. E.S.P.:** localidad de Rafael Uribe Uribe.
- **Operador Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P.:** localidad de Bosa.

Este esquema asegura una gestión adecuada de los residuos, en articulación con el sistema de aseo distrital y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad competente.

3.6 Uso de ciclo parqueaderos

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 804 de 2021, mediante el cual se promueve la bicicleta como medio de transporte prioritario, se adecuaron espacios específicos para la instalación de ciclo parqueaderos en los frentes de obra, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades identificadas en cada intervención.

Es importante señalar que, del total aproximado de 40 colaboradores vinculados al proyecto, únicamente uno hace uso de la bicicleta como medio de transporte. En atención a esta situación, se habilitó un espacio en la zona posterior de la obra para el almacenamiento seguro de la misma, garantizando condiciones adecuadas de resguardo y fomentando el uso de medios de transporte sostenibles.

Ver ANEXO 6.1

3.7 Manejo de individuos arbóreos

Durante el mes de enero se evidenció, en uno de los puntos intervenidos ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe (Cra. 21 # 23-05 Sur), la presencia de individuos arbóreos que generan afectación directa sobre la cimentación existente, así como interferencia con redes eléctricas de media tensión.

En atención a esta situación, y a través de la interventoría del proyecto, se elevó la respectiva solicitud ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo

establecido en el Decreto Distrital 531 de 2010, con el fin de evaluar las acciones de manejo requeridas.

Como medida complementaria, se gestionará la solicitud de visita técnica por parte de ENEL Codensa, en su calidad de prestador del servicio de energía, debido a que los individuos arbóreos presentan contacto directo con la red eléctrica, lo cual representa un riesgo potencial.

Ver **ANEXO 7.1**

Ilustración 15 Registro fotográfico de los individuos



Ilustración 16 Registro fotográfico de los individuos



3.8 Materiales de construcción sin asbesto

En el desarrollo de las actividades constructivas, se establece como lineamiento prioritario la utilización de materiales de construcción, herramientas y elementos de ferretería que no contengan fibra de asbesto ni sus derivados. Esta medida busca prevenir riesgos asociados a la exposición de sustancias peligrosas, promoviendo el uso de materias primas seguras que no representen afectaciones a la salud pública ni al medio ambiente. De esta manera, se fomenta la adopción de prácticas responsables en obra, en concordancia con la normativa vigente y los principios de prevención y protección sanitaria.

Ver **ANEXO 8.1**

3.9 Plan de Manejo Ambiental

El contrato cuenta con un Plan de Manejo Ambiental (PMA) debidamente formulado y aprobado por la interventoría del proyecto, el cual establece las medidas, programas y acciones orientadas a la prevención, mitigación, control y compensación de los impactos ambientales asociados a la ejecución de las actividades constructivas. Este instrumento de gestión se implementa de manera integral durante el desarrollo del contrato, garantizando

el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y el adecuado seguimiento por parte de la interventoría.

Ver **ANEXO 9.1** Plan de Manejo ambiental

3.10 Control de emisiones atmosféricas

Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2703 del 07 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la cual se establecen lineamientos para el seguimiento a los mantenimientos y revisiones técnico-mecánicas de los equipos, vehículos y maquinaria utilizados en obra. En este sentido, se verificó que los vehículos vinculados al proyecto cuentan con la documentación vigente y los mantenimientos requeridos, garantizando condiciones óptimas de operación y el control de emisiones.

Ver **ANEXO 10.1** Documentos de vehículos

3.11 Reporte de maquinaria operativa

Para el periodo del presente informe NO se reporta maquinaria operativa en obra.

Ver **ANEXO 11.1** Control de vehículos y maquinaria

3.12 Inventario de luminarias y aparatos sanitarios

Para el periodo del presente informe NO se reportan cambios de luminarias ni aparatos sanitarios.

Ver **ANEXO 12.1** Inventario de luminarias y aparatos sanitarios

3.13 Reporte de muros y techos

Para el periodo del presente informe No se reporta terminación de ningún frente de trabajo.

3.14 Cumplimiento del consumo energético

Para el periodo del presente informe No se reporta terminación de ningún frente de trabajo.

3.15 Cumplimiento del orden y aseo

Para el periodo del presente informe No se reporta terminación de ningún frente de trabajo.

4. CONCLUSIONES

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 28 de febrero de 2026, se evidencia el cumplimiento general de las obligaciones ambientales establecidas en el marco del Contrato No. 10676 de 2025, mediante la implementación adecuada de las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Se destaca la correcta gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD), garantizando su recolección, transporte y disposición final a través de gestores autorizados, en cumplimiento de la normatividad vigente. Asimismo, se observa una adecuada trazabilidad de los residuos peligrosos, particularmente aquellos asociados al manejo de materiales con contenido de asbesto, los cuales fueron intervenidos bajo estrictos protocolos de seguridad, minimizando riesgos para la salud humana y el ambiente.

En cuanto al manejo de residuos ordinarios, se implementó de manera efectiva la segregación en la fuente, conforme a la codificación de colores establecida en la normativa, lo que contribuye al aprovechamiento de residuos reciclables y a la disposición adecuada de los no aprovechables, fortaleciendo la gestión ambiental en obra.

Se resalta la ejecución de jornadas de capacitación y socialización del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), incluyendo temáticas como el manejo seguro del asbesto y buenas prácticas ambientales, lo cual permitió fortalecer la cultura ambiental del personal de obra y promover el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Adicionalmente, se evidencia el cumplimiento de medidas relacionadas con el control de emisiones atmosféricas, el uso de materiales libres de asbesto, la implementación de estrategias de movilidad sostenible como los ciclo parqueaderos, y la gestión oportuna de solicitudes ante autoridades ambientales para el manejo de individuos arbóreos.

No obstante, se identifican aspectos susceptibles de mejora relacionados con ajustes solicitados por la interventoría al informe ambiental, los cuales deberán ser subsanados en los tiempos establecidos, con el fin de asegurar la calidad y conformidad de la información reportada.

En conclusión, el proyecto mantiene una gestión ambiental organizada, preventiva y alineada con la normativa vigente, evidenciando un adecuado desempeño ambiental durante el periodo evaluado y el compromiso del contratista con la implementación de buenas prácticas en los diferentes frentes de obra.

ANEXO 1. Socialización del PIGA
ANEXO 1.1 socialización del PIGA

Contrato de Obra No. 10676-2025 (CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES)	REGISTRO DE ASISTENCIA

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. Grupo 4.

INFORMACIÓN GENERAL

Día	Mes	Año	Hora	Duración	Lugar
18	02	2026	02:00	1 hora	Jardín Infantil – Chaniza

CLASIFICACIÓN

Capacitación	✓	Programada	✓
Reunión		No programada	
Inducción		Socialización	

CONTENIDO TEMATICO

Tema: Socialización PIGA

Tema:

Capacitador: María Daza

PARTICIPANTES

No.	No. Identificación	Nombre	Cargo	Empresa	Firma
1	1d6024171	ALEJANDRO MACHADO	AUC. LMZ	Oscar Cardona	ALEJANDRO
2	1003501805	Juan Carlos Lugo	Soldador	Oscar Cardona	
3	1061283466	Milan Hernandez	Auxiliar	Oscar Cardona	
4	1087206426	Luis Miguel [illegible]	oficial	Oscar Cardona	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Observaciones:

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

Nombre	Firma
María Daza Moro	

ANEXO 1.2 Acta de socialización

CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES	**ACTA DE REUNIÓN**	
CONTRATO/CONVENIO 10676 DEL 20/11/2025	**OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 4**	

Tema: Socialización de los Lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, y las obligaciones ambientales

Día: 12 de marzo de 2026

Hora: 1:40 pm

ORDEN DEL DÍA:

1. Política Ambiental de la Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS.

2. Mapa de procesos de la SDIS.

3. Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA 2024- 2028 de la SDIS.

4. Programas del PIGA 2024- 2028 de la SDIS.

4.1. Programa de Uso Eficiente del Agua.

4.2. Programa de Uso Eficiente de la Energía.

4.3. Programa de Gestión Integral de Residuos.

4.4. Programa de Consumo Sostenible.

4.5. Programa de Gestión del Cambio Climático.

4.6. Programa de Comunicación, Formación y Sensibilización.

5. Socialización de las obligaciones ambientales del Contrato

CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES	**ACTA DE REUNIÓN**	
CONTRATO/CONVENIO 10676 DEL 20/11/2025	**OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 4**	

DESARROLLO:

Se da inicio a la jornada de socialización de los lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA de la Secretaría Distrital de Integración Social, y las obligaciones ambientales de los Contratos 10673 – 10674 – 10675 – 10676 de 2025, que tienen por objeto "REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO y de los Contratos 11833 – 11834 – 11835 – 11836 de 2025 que tienen por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO".

1. Política Ambiental:

Se divulga la política ambiental de la SDIS, resaltándose la importancia de la protección del ambiente y su compromiso en la implementación de herramientas estratégicas de planeación ambiental que promuevan la prevención, mitigación y minimización de impactos nocivos al ambiente; asegurar el cumplimiento normativo; y la mejora continua en hábitos de cuidado, bienestar, adaptación al cambio climático y mejoramiento del desempeño energético de la entidad.

2. Mapa de Procesos:

Se presenta el Mapa de Procesos del Sistema de Gestión Ambiental, en el cual se integran los instructivos, procedimientos y lineamientos que orientan la implementación del PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental). Asimismo, se indica la ruta adecuada para la localización y consulta de estos documentos, los cuales se encuentran disponibles de manera libre y accesible, con el fin de facilitar la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Ambiental.

3. Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA 2024- 2028 de la SDIS:

Se expresa que el Plan Institucional de Gestión Ambiental corresponde a un documento de planeación ambiental, elaborado por la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin

de realizar un diagnóstico de la situación ambiental, identificar aspectos e impactos ambientales, e implementar estrategias de prevención, mitigación, y minimización a estos, por medio de programas ambientales.

De igual manera, se comunica que el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2024–2028 de la Entidad fue aprobado y concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Resolución 3179 de 2023, "Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones".

En este sentido, se socializan los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA 2024-2028, conforme a lo estipulado por la Resolución 3179 de 2023.

4. Programas del PIGA 2024- 2028 de la SDIS:

Se presenta la estructuración detallada de los programas ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) 2024-2028 de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual contempla seis (06) programas concertados (Uso Eficiente del Agua; Uso Eficiente de la Energía; Gestión Integral de Residuos; Consumo Sostenible; Gestión del Cambio Climático; Comunicación, Formación y Sensibilización).

La presentación incluye una descripción exhaustiva de cada programa, las actividades específicas que serán implementadas y las metas anuales que se deben alcanzar en el marco de la gestión ambiental institucional para la vigencia 2025.

4.1. Programa de Uso Eficiente del Agua:

Se socializan las cuatro (4) actividades del programa de Uso Eficiente del Agua, con sus respectivas metas para la vigencia 2025, en concordancia con el cumplimiento de los objetivos del PIGA.

Ilustración 1. Actividades y Metas Programa Uso Eficiente del Agua



4.2. Programa de Uso Eficiente de la Energía:

Se presentan las cinco (5) actividades del programa de Uso Eficiente de la Energía, con sus respectivas metas para la vigencia 2025, en concordancia con el cumplimiento de los objetivos del PIGA.

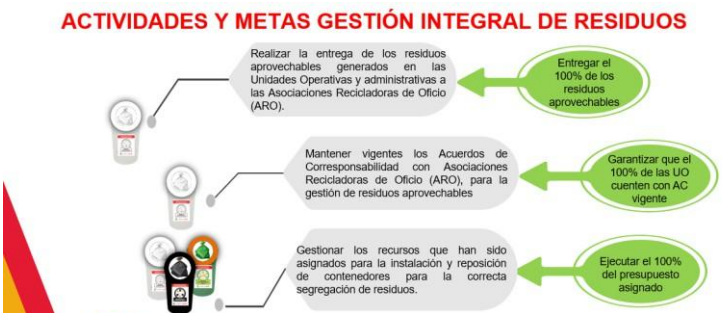
Ilustración 2. Actividades y Metas Programa Uso Eficiente de la Energía

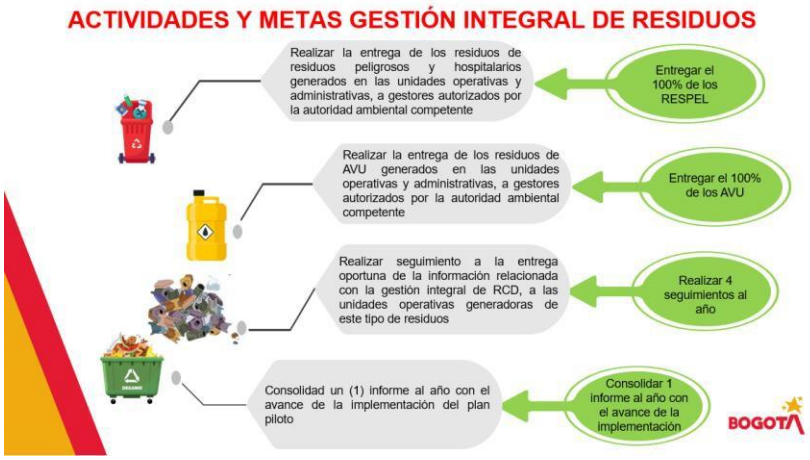


4.3. Programa de Gestión Integral de Residuos:

Se realiza la socialización de las ocho (8) actividades del programa de Gestión Integral de Residuos para la vigencia 2025, junto con sus respectivas metas establecidas, en concordancia con el cumplimiento de los objetivos del PIGA.

Ilustración 3. Actividades y Metas Programa Gestión Integral de Residuos





Adicionalmente, se abordan los siguientes aspectos claves para la implementación efectiva del programa:

- Se socializa el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS), describiéndose las dos fases vigentes para la instalación de contenedores y separación en la fuente en las unidades operativas de la SDIS, las cuales consideran el tipo de residuo y el color de bolsa correspondiente, conforme a lo establecido en la Resolución 2184 de 2019, como se evidencia a continuación



- En aras de garantizar el cumplimiento normativo y la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por la entidad, se socializan los residuos peligrosos más representativos de la SDIS, y se describen los procesos de generación, embalaje, etiquetado, manejo y disposición final de los mismos, conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos de la entidad

4.4. Programa de Consumo Sostenible:

Se da a conocer que el Programa de Consumo Sostenible tiene como objetivo principal extender el compromiso ambiental de la SDIS a todos sus proveedores de bienes y/o servicios, mediante la inclusión de cláusulas ambientales en los contratos y convenios suscritos. Esto busca alinear las actividades de adquisición de bienes y/o servicios con prácticas responsables y sostenibles, promoviendo el uso eficiente de los recursos en la entidad.

Así mismo, se comunica de manera general la metodología de inclusión de obligaciones ambientales en los contratos y convenios suscritos por la entidad, conforme al Manual de Compras Verdes, el cual cuenta con siete (07) fichas técnicas de compras verdes que establecen clausulas ambientales según el tipo de proceso o contrato a celebrar, y a su vez, determina los lineamientos de seguimiento al cumplimiento de obligaciones ambientales.

No obstante, se aclara que el Manual y Fichas Técnicas de Compras Verdes se encuentran en proceso de actualización, mediante el cual se busca facilitar la inclusión de cláusulas ambientales en los diferentes procesos de contratación.

Por otra parte, se presentan las seis (6) actividades del Programa de Consumo Sostenible, con sus respectivas metas para la vigencia 2025, en el marco del cumplimiento de los objetivos del PIGA





De igual manera, se socializa el Lineamiento Política Cero Papel (LIN-GA-004), cuyo objetivo general es "Definir las estrategias necesarias que permitan reemplazar y reducir el flujo documental de papel por soportes electrónicos, mediante el fortalecimiento de nuevos mecanismos de comunicación y el desarrollo de estrategias que disminuyan los costos y tiempos administrativos de los diferentes procesos internos, generando un aporte para la disminución del impacto negativo de las actividades de la SDIS".

4.5. Programa de Gestión del Cambio Climático:

Se realiza la divulgación de las cinco (5) actividades del Programa de Gestión del Cambio Climático para la vigencia 2025, junto con sus respectivas metas establecidas, en el marco del compromiso institucional frente a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Ilustración 8. Actividades y Metas Programa Gestión del Cambio Climático



4.6. Programa de Comunicación, Formación y Sensibilización:

Se desarrolla la socialización de las once (11) actividades del Programa de Comunicación, Formación y Sensibilización para la vigencia 2025, junto con sus respectivas metas establecidas, las cuales se encuentran alineadas con los objetivos institucionales de cultura ambiental y sostenibilidad, e incluyen cronogramas, responsables y criterios de evaluación.

5. Socialización de las obligaciones ambientales de los Contrato 10673 – 10674 – 10675 – 10676 de 2025:

Se realiza la explicación de las obligaciones ambientales de los contratos 10673/10674/10675/10676 de 2025, al fin de dar claridad sobre los soportes a entregar para cada una de sus cláusulas ambientales, especificándose las fechas de entrega a la supervisión del contrato y al equipo de gestión ambiental

CONTRATOS 10673 / 10674 / 10675 / 10676 DE 2025

CONTRATISTA	**CONSORCIO NUEVA ESPERANZA HLC** **CONSORCIO OBRAS INTEGRACIÓN DT** **CONSORCIO SANTA ISABEL** **CONSORICIO WC CENTROS INTEGRALES**
OBJETO	REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.
PLAZO	30 – Noviembre - 2027

OBLIGACIONES AMBIENTALES CTOS 10673 / 10674 / 10675 / 10676 DE 2025

OBLIGACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o

CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES	**ACTA DE REUNIÓN**	
CONTRATO/CONVENIO 10676 DEL 20/11/2025	**OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 4**	

OBLIGACIONES AMBIENTALES CTOS 10673 / 10674 / 10675 / 10676 DE 2025

OBLIGACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
4. Presentar los soportes que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente y de acuerdo con las reparaciones técnicas a cargo del contratista.	Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato. - Este soporte se deberá entregar cada vez que se generen dichos residuos.
5. Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).	Plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. - Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
6. Instalar ciclo parqueaderos temporales para el servicio de los obreros, incentivando el uso de la bicicleta..	Fotografía(s) que evidencie la instalación de ciclo parqueaderos temporales. - Este soporte se presentará al finalizar la ejecución del contrato. - La entrega de este soporte será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
7. Solicitar a la Secretaría Distrital de Ambiente el concepto técnico para dar manejo adecuado a los individuos arbóreos ubicados en el predio a intervenir durante la obra, en caso de afectar especies arbóreas.	Concepto técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente. - Este soporte se presentará al inicio del contrato y/o cuando se afecte un individuo arbóreo en la ejecución del contrato.
8. Utilizar materiales de construcción, herramienta y ferretería en general, que no contengan fibra de asbesto o sus derivados, promoviendo el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública.	Fichas técnicas de los materiales de construcción, herramienta y ferretería en general en donde se evidencie que no contengan fibra de asbesto o sus derivados. - Declaración firmada por el director de obra y/o representante legal sobre el no suministro de materiales con fibra de asbesto o sus derivados en toda la ejecución del contrato. - - Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

OBLIGACIONES AMBIENTALES CTOS 10673 / 10674 / 10675 / 10676 DE 2025

OBLIGACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
9. Remitir el documento Plan de Manejo Ambiental (PMA) que cuente con las especificaciones de la normatividad ambiental vigente	Documento Plan de manejo ambiental que cuente con las especificaciones de la norma. - Este soporte se presenta de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
10. Presentar el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes de los vehículos que se utilicen en la ejecución de la operación.	Copia del certificado de revisión técnico mecánica del o los vehículos. En caso de perder vigencia el certificado de revisión técnico mecánica del vehículo el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación. - Este soporte se presentará al inicio de la operación y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución de la operación. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
11. Entregar el formato "lista de control de maquinaria pesada" suministrado por el Equipo de Gestión Ambiental, donde se tengan en cuenta la maquinaria pesada utilizada durante la ejecución del contrato.	Formato "lista de control de maquinaria pesada" totalmente diligenciado, garantizando la calidad del dato, especialmente respecto a los consumos de combustible y especificaciones de la maquinaria. - Este soporte se presenta mensualmente. - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
12. Instalar equipos, sistemas e implementos de alta eficacia lumínica y bajo consumo de agua y/o sustituir aquellos que no sean sistemas ahorradores de agua o de baja eficacia energética.	Formato de instalación y/o sustitución de sistemas ahorradores de agua y de alta eficacia lumínica diligenciado completamente. - Este soporte se entregará una vez se realice la instalación y/o sustitución de los equipos, sistemas e implementos de agua y energía.
13. Entregar los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural.	Informe y fotografía(s) que evidencie la entrega de los muros internos y techos de colores claros preferiblemente blancos. - Este soporte se entregará una vez se finalice la ejecución del contrato. - La entrega de este soporte será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental .

OBLIGACIONES AMBIENTALES CTOS 10673 / 10674 / 10675 / 10676 DE 2025

OBLIGACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
14. Garantizar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural, con el fin de reducir el consumo energético.	Informe y fotografía(s) que evidencie que la infraestructura permite el máximo aprovechamiento de la luz natural.
15. Garantizar que todas las unidades operativas de la Secretaria Distrital de Integración Social al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.	Fotografía(s) panorámica y en primer plano del antes y después del desmonte y/o instalación del aviso institucional. - Este soporte se presenta una vez al finalizar el contrato. - - La entrega de este soporte será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
16. Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión de la operación y en cumplimiento de la política "CERO PAPEL" de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación	Informe(s) generados en la ejecución de la operación. - Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución de la operación. - - La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

6. Socialización de las obligaciones ambientales de los Contratos 11833 – 11834 – 11835 – 11836 de 2025:

Se realiza la explicación de las obligaciones ambientales de los Contratos 11833 – 11834 – 11835 – 11836 de 2025, con el fin de dar claridad sobre los soportes a entregar para cada una de sus cláusulas ambientales, especificándose las fechas de entrega a la supervisión del contrato y al equipo de gestión ambiental.

CONTRATOS 11833 / 11834 / 11835 / 11836 DE 2025

CONTRATISTA	**CONSORCIO INTERVENCIÓN DISTRITAL** **CONSORCIO INTERSOCIAL 25** **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN SOCIAL** **CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025**
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN PARA REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.

OBLIGACIONES AMBIENTALES CTOS 11833 / 11834 / 11834 / 11834 DE 2025

OBLIGACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato cuyo objeto es "REALIZAR LA OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCION, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO", correspondiente al grupo adjudicado en los tiempos establecidos y según lo estipulado en el respectivo anexo técnico.	Informe de cumplimiento de obligaciones ambientales del contrato de optimización en donde se evidencie la entrega de los soportes correspondientes dentro de los tiempos establecidos. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papeles de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

durante la jornada de socialización, se aplicó una evaluación compuesta por siete (06) preguntas, formuladas mediante la Plataforma Microsoft Forms, para su diligenciamiento. Dicha evaluación fue diligenciada por 8 participantes tanto de la entidad como de los contratistas, obteniéndose un resultado promedio del 89% en los cuestionarios de apropiación del conocimiento de las temáticas tratadas, como se evidencia en los documentos anexos.

Conclusiones:

El promedio general de respuestas correctas fue del 89%, lo que indica un adecuado nivel de apropiación del conocimiento por parte del personal participante. Este resultado demuestra el cumplimiento de la meta establecida:

"Garantizar la implementación de instrumentos de evaluación que abarquen un mínimo del 70% de los ejes temáticos contemplados en las capacitaciones".

Este nivel de aprendizaje evidencia el impacto positivo de la estrategia pedagógica implementada durante la jornada.

Finalmente, se resuelven las dudas e inquietudes existentes por parte de los participantes de la Socialización del Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, y las obligaciones ambientales de los Contratos 10673 – 10674 – 10675 – 10676 de 2025 y 11833 – 11834 – 11835 – 11836 de 2025.

ANEXO 2. Cumplimiento Decreto 317_2021

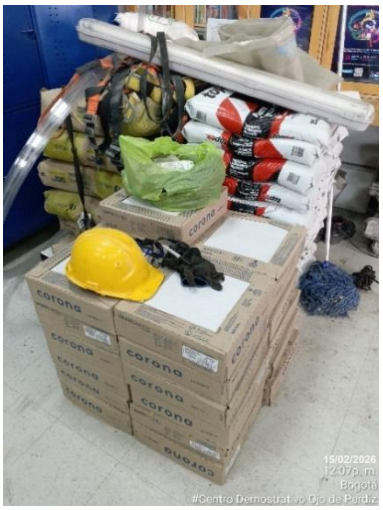
ANEXO 2

El manejo de materiales en obra se desarrolla bajo criterios de sostenibilidad y cumplimiento normativo, garantizando la restricción del uso de materiales de embalaje elaborados en poliestireno expandido y plásticos de un solo uso, en concordancia con lo establecido en el Decreto 317 de 2021.

En su lugar, se prioriza la utilización de elementos de embalaje con potencial de aprovechamiento, reutilización o reciclaje, promoviendo la reducción en la generación de residuos y el fortalecimiento de prácticas de economía circular dentro del proyecto.

Adicionalmente, aquellos materiales que, por sus características, no puedan ser aprovechados, son gestionados mediante esquemas de disposición diferenciada. En particular, residuos como las bolsas de cemento son manejados bajo protocolos específicos debido a su potencial clasificación como residuos peligrosos, asegurando su almacenamiento temporal adecuado, transporte y disposición final a través de gestores autorizados.

De esta manera, la actividad contribuye a la minimización de impactos ambientales asociados al manejo de materiales, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y el adecuado control de los residuos generados en obra.





ANEXO 3. gestión de RCD
ANEXO 3.1 PMARCD

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD

APLICABLE AL PROYECTO: REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO" GRUPO 4

CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES

BOGOTÁ D.C

2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ALCANCE 3
3. OBJETIVOS 3
3.1. Objetivo general 4
3.2. Objetivos específicos 4
4. DEFINICIONES 4
4. MARCO LEGAL 6
4. GENERALIDADES DEL PROYECTO 6
4.1. Descripción del proyecto 7
4.2. Localización del proyecto 9
4.3. Detalle Actividades de Obra 10
5. DATOS DEL GENERADOR DE RCD Y DE LA OBRA 10
6. MANEJO DE LOS RCD EN OBRA 12
6.1. MANEJO DE RCD EN OBRA 16
6.2. ACCIONES DE EJECUCIÓN 19
6.3. PROYECCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR EN OBRA Y ESTIMACIÓN DE GENERACIÓN DE RCD 22
6.4. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 23
6.5. MANEJO DE LOS RCD EN OBRA 24
6.6. Prevención de generación de RCD en obra 25
7. ALMACENAMIENTO 26
7.1. Transporte y disposición final 28
9. Tratamiento 30
10. Aprovechamiento 30
11. Acciones de socialización y comunicación al personal sobre el manejo de los RCD 30
12. Reporte, seguimiento y control de la gestión de los RCD 31

Lista de Tablas

Tabla 1 Porcentajes de aprovechamiento 6
Tabla 2. Información Contrato 8
Tabla 3. Centros Integrales del Grupo 4 8

Tabla 4. Localización Infraestructura social objeto de intervención 10
Tabla 5. Tabla datos generales..... 10
Tabla 6 Actividades contractuales..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 7. Clasificación por tipo de RCD en obra..... 24
Tabla 8 Almacenamiento temporal de RCD 27
Tabla 9 Relación de vehículos a utilizar 29
Tabla 10 Gestores de RCD 31

1. INTRODUCCIÓN

La normatividad ambiental Colombiana y especialmente la distrital obliga a los ciudadanos a la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD), planteando estrategias para su reducción, aprovechamiento y adecuada disposición final, esto con el fin de evitar posibles impactos ambientales sobre el medio biótico, abiótico y socioeconómico.

El proyecto denominado: "REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO" GRUPO 4" contratado por la Secretaría Distrital de Integración social, el cual comprende el proceso de mejoramiento de infraestructura vertical asociada a la prestación de servicios sociales para los habitantes del distrito, este mejoramiento u optimización comprende dentro de sus alcances de gestión ambiental, la gestión de RCD derivado del desarrollo de las obras.

La gestión de los RCD se fundamenta en el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 01115 de 2012 – "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital", en el Decreto 586 de 2015 – "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C." y en la Resolución 0472 De 2017 – "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los Residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones", y en la resolución 932 de 2015 por medio de la cual La Secretaria Distrital de Medio Ambiente de Bogotá, modifica y adiciona la resolución 1115 de 2012, así como en las normas que las modifiquen, actualicen, deroguen y/o sustituyan.

2. ALCANCE

El alcance del Plan de Manejo de RCD es describir las generalidades del proyecto en cuanto a la generación de RCD y definir las estrategias a ser implementadas para el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición, lo anterior siguiendo los lineamientos establecidos por la autoridad Distrital competente reglamentando por el Decreto 646 del 2025.

Las principales tipologías de residuos generados por el desarrollo de las actividades son: Residuos de Excavación, Residuos de demolición, Metales, Residuos pétreos, Residuos Ordinarios, Residuos Especiales y Peligrosos y Asbesto.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Definir las medidas de manejo y control con los Residuos de Construcción y Demolición – RCD - producidos por el desarrollo de las actividades del proyecto, brindando una solución de gestión de los residuos generados que cumpla con los criterios ambientales y legales vigentes.

3.2. Objetivos específicos

- Realizar la correcta identificación y separación en la fuente de los RCD, de acuerdo con la clasificación que establece la Resolución SDA 932 de 2015 y la normatividad complementaria.
- Implementar estrategias que permitan el correcto almacenamiento y movilización de los RCD generados, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable Decreto 646 del 2025 y todos aquellos que lo complementen.
- Asegurar la entrega de los RCD a sitios de disposición final autorizados por la autoridad ambiental, según la tipología y características de cada residuo.

4. DEFINICIONES

Residuos de Construcción y Demolición – RCD: se refiere a los residuos de construcción y demolición que se generan durante el desarrollo de un proyecto constructivo. Es todo residuo sólido sobrante de las actividades de construcción, reparación, demolición y excavación, de las obras civiles o de otras actividades conexas y dentro de estas encontramos los siguientes tipos de materiales.

Almacenamiento: Es la ubicación temporal de los RCD en recipientes, contenedores, sitios de acopio temporal y/o depósitos para su recolección y transporte con fines de aprovechamiento o disposición final.

Centro de acopio: Lugar donde los residuos sólidos son almacenados y/o separados y clasificados según su potencial de reúso o transformación.

Centro de Aprovechamiento de RCD: Sitio autorizado destinado para realizar actividades de transformación de los RCD aprovechables para la producción de materiales de construcción a través de plantas fijas y/o móviles.

Aprovechamiento: Es el proceso mediante el cual, a través de la recuperación de los materiales provenientes de los residuos de construcción y demolición, se realiza su reincorporación al ciclo económico productivo en forma ambientalmente eficiente por medio de procesos como la reutilización y el reciclaje

Gran generador de RCD: Es el generador de RCD que cumple con alguna de las siguientes condiciones: 1) requiere la expedición de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los previstos en el inciso 2° del numeral 7° del artículo 2.2.6.1.1.7 y las entidades a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya; 2) los proyectos que requieren licencia ambiental.

En ambos casos las obras deberán tener un área construida igual o superior a 2000 m2.

Programa de manejo ambiental de RCD: El gran generador deberá formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD. Dicho programa deberá ser presentado a la autoridad ambiental competente con una antelación de 30 días calendario previos al inicio de las obras para su respectivo seguimiento y control.

Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 15 días calendario, contados a partir del final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra, así como un reporte de cierre dentro de los 45 días calendario siguientes a la terminación de la obra".

Pasivo minero: Zona de explotación minera que ha sido abandonada o inactiva y a la cual no se le ha adelantado su Plan de Manejo de Recuperación y Restauración Ambiental – PMRRA.

Pequeños generadores o generadores domiciliarios: Los usuarios y/o suscriptores del servicio público de aseo que realizan reformas locativas menores en sus predios de uso habitacional.

Planta Móvil: Maquinaria portátil disponible para realizar transformación de RCD en Centros de Aprovechamiento o en frentes de obra.

Centro de Transferencia: Sitio adicional autorizado propiedad de un Centro de Aprovechamiento de RCD destinado para el acopio temporal de RCD aprovechables, cuya operación está dirigida a acortar distancias para el transportador, es de aclarar que los traslados del material a los Centros de Aprovechamiento se convierten desde allí en responsabilidad del operador del Centro de transferencia. (En estas zonas solo se acopia material que podrá aprovechar el Centro de Aprovechamiento de RCD que servirán para la elaboración de materiales de construcción). En ningún caso este podrá realizar labores de transformación. Estos Centros de transferencia deberán cumplir con las mismas condiciones ambientales exigidas a los Centros de Aprovechamiento de RCD y se autorizarán previo concepto de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP para su localización y de la SDA para su funcionamiento. Las empresas que deseen contar con centros de transferencia deberán realizar el trámite ante la SDA.

Sitio de Disposición Final: Lugar autorizado destinado para recibir y acopiar de forma definitiva el material residual del aprovechamiento en las plantas y todo aquel RCD pétreo que por sus características físicas no pudo ser objeto de aprovechamiento

Poseedor: Es el generador de los residuos o cualquier persona natural o jurídica, que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos.

Reciclaje: Proceso mediante el cual se procesa y transforman los residuos de construcción y demolición, para valorizar su potencial de reincorporación como materia prima o insumos para la obtención de nuevos productos.

Recolección: Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios

generadores efectuada por el concesionario del servicio.

Generador: Persona natural o jurídica que realiza actividades de construcción y/o demolición, produciendo volúmenes de RCD para su aprovechamiento o disposición final según sus características.

Gestor Integral: Persona natural o jurídica autorizada que realiza actividades de tratamiento, aprovechamiento, disposición final y transporte de RCD aprovechable

Simbiosis industrial: Estrategia colaborativa para el intercambio de flujos físicos de materiales, energía o agua y el compartir de servicios entre actores, para contribuir con el uso eficiente de recursos y la reducción de impactos ambientales de sistemas industriales.

Receptor: Persona natural o jurídica que, sin que la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) constituya su actividad principal, utiliza RCD para aprovechamiento como materia prima dentro de su proceso productivo a través de simbiosis industrial, ya sea en proyectos, obras o actividades de la misma persona o de otras personas dentro del territorio nacional, bajo las condiciones establecidas en esta resolución."

Metas de aprovechamiento de RCD: Los grandes generadores deberán aprovechar efectivamente un porcentaje en peso del total de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en la obra, conforme a la categoría del municipio donde esta se localice, según lo dispuesto en la siguiente tabla:

Tabla 1 Porcentajes de aprovechamiento

Meta (%)	Fecha de cumplimiento de meta
25%	1° de enero de 2023
30%	1° de enero de 2024
40%	1° de enero de 2025
50%	1° de enero de 2026
55%	1° de enero de 2027
60%	1° de enero de 2028
70%	1° de enero de 2029
75%	1° de enero de 2030

La meta de aprovechamiento es de obligatorio cumplimiento para todos los grandes generadores y se calculará para el año de terminación del proyecto sin tener en cuenta los productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno, cuya definición se encuentra en el artículo 2º de la presente resolución. Lo anterior no exime al generador de la obligación de gestionar la totalidad de sus residuos y de realizar el máximo aprovechamiento posible sin perjuicio del cumplimiento de las metas de aprovechamiento.

4. MARCO LEGAL

4. GENERALIDADES DEL PROYECTO

Decreto Distrital 112 de 1994 “Por el cual se fijan lineamientos para el tránsito de vehículos de carga e industriales, en el área urbana del Distrito Capital”.

Decreto Nacional 948 de 1995 que “Reglamenta en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y protección de la calidad del aire”.

Decreto Distrital 357 de 1997 “Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción”.

Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre”.

Capítulo 8, Articulo 85 del Acuerdo 79 de 2003 “Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá”.

Resolución 556 de 2003 del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “Por la cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles”.

Decreto Distrital 312 de 2006 “Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital”.

Ley 1259 de 2008, “Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros, y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 620 de 2007, “Por medio del cual se complementa el Plan Maestro de Residuos Sólidos (Decreto 312 de 2006), mediante la adopción de las normas urbanísticas y arquitectónicas para la regularización y construcción de las infraestructuras y equipamientos del Sistema”.

Acuerdo 417 de 2009 del Concejo de Bogotá, “Por medio del cual se reglamenta el comparendo ambiental en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 4741 de 2005, “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.

Resolución 1402 de 2006, “Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto

Resolución 01138 de 2013: “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones”.

Resolución 472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones

Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones

Decreto 646 del 2025 Decreto Único Ambiental del Distrito.

4.1. Descripción del proyecto

A continuación, se describen las generalidades del contrato, especificando la infraestructura objeto de intervención:

Tabla 2. Información Contrato

CONTRATO/CONVENIO	10679
FECHA	20/11/2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 4
CONTRATISTA	CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES
NIT	902002639 – 7
PLAZO	FECHA INICIO: 01 de abril del 2026 FECHA FINALIZACIÓN: 30 de octubre del 2027
INTERVENTOR	CONSORCIO INT INFRAESTRUCTURA 2025

En el marco del contrato de obra 10676 del 20/11/2025 el objeto del proyecto es: “Realizar la ejecución de actividades de obra para la optimización de la infraestructura de los centros, sedes y predios donde la Secretaria Distrital de Integración Social presta sus servicios sociales o requiera de su intervención, en el marco de la implementación del sistema distrital de cuidado. Grupo 4” el Consorcio WC Centro Integrales llevara a cabo obras de optimización, mantenimiento, adecuación y reparaciones locativas a los inmuebles del grupo número 4, los centros de integración que corresponden son:

Tabla 3. Centros Integrales del Grupo 4

GRUPO	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN
4	BOSA	Jardín Infantil	OJO DE PERDIZ	KR 92 70 15 SUR
	BOSA	Jardín Social	CAMPO VERDE	KR 95A 85 80 SUR
	BOSA	Jardín Social	SANTA MARTHA	CL 56F SUR 91D 14
	BOSA	Jardín Social	PORVENIR	CL 49D SUR 92A 34
	RAFAEL URIBE URIBE	Jardín Infantil	SOCORRO SUR	KR 13B 50A 24 SUR
	RAFAEL URIBE URIBE	Jardín Infantil	REFUGIO	CL 48P BIS C SUR 4 30 MJ
	RAFAEL URIBE URIBE	Jardín Infantil	MARCO A. IRIARTE	CL 22 SUR 21 09
	USME	Jardín Infantil	COMUNEROS	KR 1C 96 56 SUR

GRUPO	LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN
	USME	Jardín Social	CHUNIZA	KR 9 84A 42 SUR
	USME	Jardín Social	SAN CAYETANO	CALLE74 A SUR # 16-60 ESTE
	USME	Casa de la sabiduría	SAN DAVID	CL 86A SUR 7 79 ESTE
	USME	Jardín Infantil	MARICHUELA	CL 76B SUR 14C 11

4.2. Localización del proyecto

A continuación, se presentan las localidades en las cuales se encuentran los equipamientos objeto del proyecto, adicionalmente se muestra la localización específica de cada uno de los equipamientos:

Ilustración 1 Localidades objeto de intervención

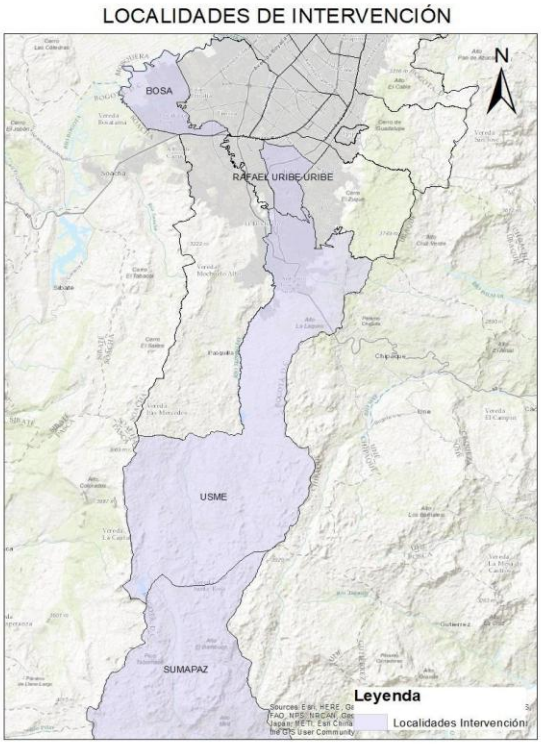


Tabla 4. Localización Infraestructura social objeto de intervención

LOCALIZACIÓN	INFORMACIÓN INFRAESTRUCTURA
	**JARDÍN INFANTIL MARICHUELA** DIRECCIÓN: CL 76B SUR 14C 11 AREA CONSTRUIDA: 720,56 UPL: USME ENTRENUBES BARRIO: MARICHUELA ESTRATO: 2 ALTURA: 5,28 m COORDENADAS X: 4.51168850800002 Y: -74.117098844

4.3. Detalle Actividades de Obra

Revisar en el Actividades de Obra, en el cual se detallan cada una de las actividades e intervenciones a ser realizadas por infraestructura social.

5. DATOS DEL GENERADOR DE RCD Y DE LA OBRA

A continuación, se presenta la descripción del generador de RCD, lo anterior siguiendo lo establecido en el DECRETO 646 del 2025 – ANEXO I.

Tabla 5. Tabla datos generales

DATOS GENERALES	DESCRIPCIÓN
A. DATOS DEL GENERADOR	
Nombre o razón social	Secretaría Distrital de Integración Social
Documento de identificación o NIT (en caso de personas jurídicas)	899999061-9
Dirección	Carrera 7 No 32-12
Teléfono	3808330
Correo electrónico	Dg.ambiental10@gmail.com
Representante Legal	Roberto Carlos Angulo Salazar
No. Identificación de Representante Legal	899999061
B. DATOS DE LA OBRA	

DATOS GENERALES		DESCRIPCIÓN
Nombre de la obra:		CONTRATO 10676 DEL 20/11/2025, Cuyo objeto es "REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 4"
Registro de la Obra ante la SDA (PIN)		
Modalidad de la obra:		Adecuaciones estructurales
Ubicación de la obra	**Localidad**	USME
	Dirección de la obra:	CL 76B SUR 14C 11
	Estrato:	2
	Barrio:	Marichuela
	UPL	Usme entrenubes
	CHIP Catastral:	AAA0269UKKC X: 4.51168850800002 Y: -74.117098844
Área del lote del proyecto (m2):		720,56 m^2
Área a construir (m2 - Según licencia):		N/A
Licencia de construcción o urbanismo No.		N/A
Fecha de expedición de la licencia:		N/A
Fecha de ejecutoria de la licencia:		N/A
Adjuntar copia de licencia de construcción y/o urbanismo en cualquiera de sus modalidades y/o licencia de intervención y ocupación del espacio público (si aplica):		
Tiempo estimado de ejecución de la obra		18 meses
Fecha de inicio de la obra		01 de abril del 2026
Fecha estimada de finalización de la obra		30 de octubre del 2027
Tipo de uso del proyecto:		Dotacional
Número de pisos:		MARICHUELA CL 76B SUR 14C 11: 1
Número de sótanos:		0 ninguna de las edificaciones tiene sótanos
Altura total:		MARICHUELA CL 76B SUR 14C 11: 5,28 m
Peso total de residuos de construcción y demolición proyectados (t) (cálculo de		1994,39 Toneladas

DATOS GENERALES	DESCRIPCIÓN	
estimación – cantidades de obra)		
¿Utiliza y/o realiza en su proyecto constructivo generación de asbesto - cemento?	**Si** **X**	Asbesto (reemplazo de tejas de este material)
Peso total estimado de la cantidad a utilizar y/o generar de asbesto - cemento y/o amiantos	3.598 toneladas	

RESPONSABLE DEL PROYECTO – CONSTRUCTOR		
Entidad/ Empresa	CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES	
Naturaleza	Persona jurídica	
Tipo de documento	NIT	902.002.639-7
Nombre del representante legal	William Cardona Olmos	CC 79.958.441
Dirección de correspondencia	Carrera 6 No 6 – 30 Brr La Pola	
Correo electrónico	Wc.centrosintegrales@gmail.com	
Teléfono	3187354701	
Profesional ambiental	Daniela Galindo Molano	
Matrícula profesional	25238-305350 CND	

6. MANEJO DE LOS RCD EN OBRA

A continuación, se describen las medidas de manejo orientadas a la prevención de la generación**,** separación en la fuente**,** aprovechamiento**,** almacenamiento y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados durante la ejecución de la obra, en cumplimiento de los requisitos mínimos del Plan de Manejo de RCD (PMRCD) establecidos en anexo 1 del Decreto 646 del 2025 y demás normativa ambiental vigente.

MANEJO DE LOS RCD EN OBRA
En cada una de las etapas constructivas de acuerdo con la viabilidad técnica y operativa se procurará la separación y almacenamiento óptimo de los RCD generados, con el fin de identificar los residuos que puedan ser reciclados, reutilizados y/o revalorizados dentro o fuera de la obra, minimizando así la cantidad de desechos no aprovechables. De esta forma, se reducen costos de disposición final, se optimiza el uso de los materiales y se genera un menor impacto ambiental. Durante la ejecución de la obra, se procederá al aprovechamiento con orden jerárquico para la gestión eficiente de RCD enfatizando en la reducción, reutilización, reciclado y

otras formas de valorización, para efectos de aumentar la calidad de vida de la población y velar por un ambiente sano.
De acuerdo con esto, a continuación, se indican las medidas de gestión para los residuos de construcción y demolición para tener en cuenta durante todas las etapas constructivas del proyecto:

Con el fin de difundir las directrices establecidas en el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, se capacitará a todo el personal de obra en el manejo adecuado de los RCD, para que puedan establecerse alternativas de gestión que eviten su contaminación o posible impacto en el medio ambiente circundante. Durante el proceso de inducción a los empleados, estos recibirán capacitación sobre buenos hábitos de consumo: **Reducir, Reutilizar y Reciclar**, y divulgar las medidas de protección ambiental que maneja RCD para cultivar en los empleados hábitos de manejo correcto de los residuos. Residuos en contenedor.

DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES

Las actividades se deberán realizar de manera selectiva, evitando la contaminación de estos residuos, así mismo se separarán los residuos aprovechables de los no aprovechables. Este proceso se enfocará en la separación en la fuente. Se realizará la demolición selectiva con una separación cuidadosa, que busque obtener los materiales con potencial reciclable o de reutilización al momento de una demolición, permitiendo aprovechar residuos y disminuir el volumen de residuos generados.

Este proceso se realizará mediante una separación de los diferentes materiales que se van generando, en coordinación con el proceso de demolición, para prevenir la mezcla de los materiales y la contaminación de las materias reciclables como madera, papel, cartón, hierro, plástico, entre otros; esto quiere decir que mientras se lleve a cabo la demolición de la obra, paralelamente se realizará la separación.

En caso de ser necesario en el se realizaran los procesos y actividades de demolición ya sean ejecutadas por medios mecánicos o manuales, se realizarán de forma ordenada, iniciando con la preparación del área de trabajo, marcando y señalizando los elementos que van a ser demolidos y adecuando el área de demolición con pantallas o lonas que eviten el rebote de material. Una vez ejecutada la actividad se debe evitar el acopio de material de demolición cerca al área de trabajo y depositará el material demolido en volquetas para su traslado a los sitios de disposición final.

PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE GENERACIÓN DE RCD

El área de compras deberá tener en cuenta las siguientes medidas con el fin de reducir la generación de RCD:

- Adquirir la mínima cantidad posible de productos auxiliares (pinturas, disolventes, grasas, etc.) en envases retornables del mayor tamaño posible.
- incluir dentro de los criterios de compra el criterio ecológico al momento de seleccionar los materiales y productos auxiliares.
- Utilizar los productos por su antigüedad a partir de la fecha de caducidad.
- Evitar fugas y derrames de los productos peligrosos, manteniendo los envases correctamente cerrados y almacenados en zonas de contención contra derrame.
- Dar cumplimiento al cronograma de socialización del plan RCD así mismo divulgar las normas de seguridad, la peligrosidad, manipulación, transporte y adecuado almacenamiento de las sustancias.
- Almacenar los productos de acuerdo con la matriz de compatibilidad e indicaciones de las hojas de seguridad de los productos adquiridos.

- Ubicar los acopios en los lugares definidos previamente, evitando afectación al medio ambiente o contaminación de estos.
- Durante las actividades de demolición se deberá realizar de manera selectiva, evitando la contaminación de estos residuos, así mismo se separarán los residuos aprovechables de los no aprovechables.

Durante la construcción de cada una de las etapas del proyecto se tendrá en cuenta:

- Seleccionar los sitios de disposición final y las plantas de tratamiento y/o aprovechamiento, autorizados por AAC donde se llevarán los RCD.
- Se contará con un formato registro con el propósito de llevar un control diario de los movimientos de RCD.
- Seleccionar transportadores registrados y capacitados en el manejo correcto de residuos de construcción y demolición ante la SDA.
- Cumplir con el programa de capacitaciones.
- Se realizará transporte de los RCD, únicamente con vehículos que cuenten con el PIN asignado por la SDA.
- Se deberán identificar los espacios dentro del frente de obra para la realización del acopio temporal, separación y clasificación de los RCD o “puntos ecológicos”, con los respectivos contenedores y/o espacios destinados para tal fin, debidamente identificados y rotulados.

Para las actividades de demolición se seguirán los siguientes pasos

- Extraer los desechos y otros elementos no fijos.
- En caso del descapote, se realizará como una actividad independiente a la excavación, de tal forma que se pueda clasificar la capa de material vivo (suelo orgánico y capa vegetal) del material inerte (dependiendo de las características de la obra).
- Cuantificar el volumen que se generará.
- Las cantidades contempladas a generar por excavación se indican en el Formato de Seguimiento y Aprovechamiento de los RCD en la Obra.
- Disponer los materiales no susceptibles de aprovechamiento en sitios autorizados.

SEPARACIÓN EN LA FUENTE

Se realizará separación de residuos en la fuente previniendo que estos se contaminen de tal forma que no se permita su aprovechamiento. Se contará con personal de Orden Aseo para realizar esta separación en la fuente de los residuos generados en obra, para esto se dispondrá de canecas destinadas para tal fin ubicadas en la obra. Estas canecas se rotularán e identificarán por colores.

ALMACENAMIENTO TEMPORAL EN OBRA

El manejo temporal asociado a los acopios de materiales susceptibles de aprovechamiento se realizará de acuerdo con el tipo de residuo acopiado, cuando los materiales sean finos y por sus características físicas sean susceptibles de generación de arrastre por acción del viento, se cubrirán con plástico o algún material que minimice la dispersión de este.

Todos los acopios se identificarán y se delimitarán con el uso de señalizadores en madera con cinta de señalización.

Los puntos de acopio se ubicarán en zonas colindantes a los diferentes frentes de trabajo de tal forma que facilite su uso.

Los acopios deben estar ubicados de forma correcta con el fin de no interferir con el paso de peatones y deben estar delimitados y señalizados.

Se deben adecuar zonas debidamente diferenciadas para el almacenamiento de los distintos tipos de materiales.

Los materiales finos tanto de construcción como RCD que genere emisiones de material particulado deben cubrirse para estar protegido de la acción del viento, la lluvia (evitando el arrastre del material y/o su dispersión).

OPERACIONES DE VALORIZACIÓN O DISPOSICIÓN FINAL

El transporte de los RCD se realizará únicamente en volquetas que se encuentren registradas ante la Secretaría Distrital de Ambiente, y deberán ir cubiertos durante su transporte. La empresa autorizada para recibir y disponer o reutilizar los RCD, deberá emitir certificado en medio físico, donde se indique el tipo de residuo y el volumen entregado durante el periodo.

TRANSPORTE

Para el traslado del material interno y a centros de aprovechamiento y disposición final se contará con volquetas que cuenten con el PIN asignado por la SDA, el cual se verificará en el link: Transportador - Secretaría Distrital de Ambiente (ambientebogota.gov.co).

En el caso de disposición externa a la obra se utilizarán vías principales para realizar el traslado, minimizando el impacto a la red vial terciaria de la ciudad y la posible afectación a inmuebles durante los recorridos.

Antes de retiro de las volquetas del frente de obra y según las condiciones climáticas, se debe realizar la limpieza de las llantas, minimizando el riesgo de dispersión de material en las vías perimetrales a la obra

Durante el proceso de limpieza del borde del volcó y carpado se verificará que el cargue no sobrepase la capacidad del volcó (no tenga morro)

Se recomendará a los transportadores de RCD provenientes de la obra, utilizar las vías autorizadas, para nuestro caso vías de la red vial principal tales como la diagonal 151 establecido en el PMT en trámite.

MEDIDAS DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS

Dentro de los residuos identificados a generar, se contempla la generación de un pequeño volumen de residuos peligrosos debido a la operación con sustancias químicas. En caso de generarse este tipo de residuos, se dispondrán en caneca color rojo en el frente de obra, para su posterior acopio y almacenamiento. Cuando se alcance un volumen considerable se coordinará para la disposición final por parte de un proveedor autorizado. Se debe asegurar la separación de estos residuos para que no se contaminen otros elementos o residuos.

GRANO DE CAUCHO RECICLADO - GCR

Contractualmente se establece el uso de GCR, del cual será reciclado y se adquirirá de proveedores aprobados por la autoridad ambiental competente.

6.1. MANEJO DE RCD EN OBRA

Acciones de prevención y reducción de generación de RCD	Objetivo	Marcar una X las acciones a implementar		Descripción detallada de su implementación
		SI	NO	
Reducción de la generación de los RCD.	Minimizar la generación de RCD producidos en la ejecución de los proyectos constructivos.	X		Realizar buen uso de los materiales usados en el proyecto. Sensibilizar a los colaboradores sobre el buen manejo de los materiales para así evitar desperdicios y generación de residuos. Tener exhaustivo control de pedidos Uso de mano de obra calificada para cada una de las actividades.
separación en la Fuente de RCD	Minimizar la generación de RCD producidos en la ejecución de los proyectos constructivos.	X		Identificar las características de los RCD generados en obra. • Establecer las características del centro de separación en la fuente de los RCD generados en obra. • Evitar que el material sobrante se contamine con otros materiales. • Adecuar áreas de almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición a reutilizar o para su posterior disposición final, los cuales estarán debidamente señalizados y cubiertos dependiendo de sus características (materiales finos) para evitar la acción corrosiva o emisiones a causa del agua y el viento. • Los residuos se ubicarán en zonas identificadas, donde se haga su selección, de acuerdo con el tipo de residuo a ser aprovechado, para luego ser recogido por el transporte de recolección de escombros, residuos, reciclados o gestor autorizado. • Se clasificarán los residuos sobrantes: Se implementará las medidas de manejo establecidas en la Resolución 2184 de 2019, donde se implementa los códigos de colores de la siguiente forma: • Residuos aprovechables bolsa color blanco (Para depositar los

Acciones de prevención y reducción de generación de RCD	Objetivo	Marcar una X las acciones a implementar		Descripción detallada de su implementación
		SI	NO	
				residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón). • Residuos Orgánicos aprovechables color verde (Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc.) • Residuos no aprovechables color negro (Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.) • Se establecerá el punto de acopio de material. En caso de que este cambie por el avance o necesidades del proyecto se informará en la etapa en que esto ocurra.
Reutilización de los RCD	Promover la separación efectiva de los RCD generados por las actividades de obras civiles en sus diferentes etapas	X		• Establecer una correcta clasificación de los acopios de RCD con el fin de evitar contaminación con materia orgánica, plásticos, o sustancias peligrosas. • El material o escombro que no pueda ser reutilizado, deberá ser retirado por transportadores debidamente registrados de acuerdo con lo establecido por la SDA a sitio de disposición final debidamente autorizado.
Reciclaje de los RCD	Lograr la destinación de un porcentaje de los diferentes RCD generados en una obra, a un proceso de reutilización y/o reciclaje	X		• Clasificar de forma correcta los RCD susceptibles de reciclaje (plástico, hierro, pétreos) para evitar contaminación de estos y no sean recibidos por las empresas gestoras de materiales reciclables. • Consultar alternativas de reciclaje de los materiales reciclados con el fin de incrementas las posibilidades y cantidades de reciclaje. • Los RCD de origen pétreo, serán enviados a plantas de aprovechamiento debidamente autorizadas, para ser reincorporado

Acciones de prevención y reducción de generación de RCD	Objetivo	Marcar una X las acciones a implementar		Descripción detallada de su implementación
		SI	NO	
				al ciclo productivo y así dar cumplimiento con lo establecido en el decreto 646 del 2025.
Disposición Final de los RCD		X		• Una vez generados e identificados los RCD que no sean aprovechados en obra, se dispondrán para disposición final en los lugares legalmente establecidos para ello. • Se debe garantizar que los acopios de los RCD en obra no obstaculicen accesos, pasos peatonales y/o vehiculares que genere accidentes o incomodidad en la comunidad. • Antes de realizar el cargue de materiales se debe realizar verificación de la maquinaria de tal forma que se encuentre en buenas condiciones y no genere accidentes y daños en propiedad ajena. • Revisar las llantas de las volquetas antes de salir de la obra al punto de disposición final de tal forma que se no desprenda material granular sobre las vías públicas, en caso de presentar material en las llantas se debe realizar limpieza en estas de forma inmediata a través de mecanismo manuales como cepillos metálicos y golpes en las llantas con martillos plásticos (chapulines). • Evitar el estacionamiento de volquetas en vías púbicas al momento de realizar el cargue de RCD hasta el sitio destinado para disposición final. • Garantizar que en los acopios de RCD se dispongan residuos con otras características, generando desorden y mezclas de estos, lo cual puede generar reprocesos en la clasificación ya que el centro de disposición final puede rechazar los RCD para disposición final. • Los vehículos destinados al transporte de residuos sólidos de

Acciones de prevención y reducción de generación de RCD	Objetivo	Marcar una X las acciones a implementar		Descripción detallada de su implementación
		SI	NO	
				construcción no podrán ser llenados por encima de su capacidad (a ras con el borde superior más bajo del platón), y la carga debe ir cubierta.

Generación de RCD por etapa constructiva:

Generación de RCD	Cantidad estimada (t)
Cantidad estimada de descapote	0
Cantidad estimada de obra gris	925,58
Cantidad estimada de acabados	74,18
Cantidad estimada de estructuras	924,85
Cantidad estimada en instalaciones	64,89
Cantidad estimada de excavación	64,99

TOTAL PROYECTADO DE RCD: 1994,39 T

6.2. ACCIONES DE EJECUCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE GENERACIÓN DE RCD
Identificación de los RCD generados en obra Establecer en que procesos constructivos o en que actividades se pueden realizar la Reutilización de RCD una vez estos sean identificados. Definir empresas gestoras de los RCD generadas en obra antes de iniciar con la etapa constructiva que garanticen su correcta disposición final y/o tratamiento. Controlar las entradas y salidas de materiales con el fin de evitar desperdicios en obra. Evitar reprocesos en las actividades constructivas inspeccionando acabados y desde la planeación de los trabajos formular los diferentes procedimientos ya que una mala terminación del proceso puede generar aumento en el uso de materiales y aumento en la generación de RCD. Antes de realizar las descargas de materiales, identificar los acopios de estos de tal forma que el suelo donde se acopien se encuentre limpio, libre de escombros y se haga de manera ordenada. Crear estrategias donde los desperdicios o sobras de materiales de los procesos constructivos, puedan ser utilizados en actividades de adecuación de campamento, zonas de acopios y otros con el fin de evitar compra de materiales innecesarios.
2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN SELECTIVA (CUANDO APLIQUE) *

- **Separación en la fuente de RCD:** Se deberá realizar la clasificación de los residuos generados en la demolición selectiva, separando materiales como concreto, metales, madera, plásticos, vidrio y residuos peligrosos.
- **Aprovechamiento de materiales:** Los materiales susceptibles de reutilización o reciclaje deberán ser recuperados y almacenados de manera adecuada para su posterior aprovechamiento.
- **Almacenamiento temporal de residuos:** Los RCD deberán disponerse en zonas definidas, señalizadas y acondicionadas dentro del área de obra, evitando su dispersión.
- **Disposición final autorizada:** Los residuos no aprovechables deberán ser transportados y dispuestos en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente, garantizando la trazabilidad.
- **Control de emisión de material particulado:** Se deberá realizar la humectación periódica de las áreas de demolición y de los acopios de material para minimizar la generación de polvo.
- **Transporte de materiales:** Los vehículos que transporten RCD deberán contar con cobertura adecuada para evitar la dispersión de material durante el traslado.
- **Control de ruido:** Las actividades de demolición se deberán realizar en horarios permitidos, empleando maquinaria en buen estado para minimizar la emisión de ruido.
- **Manejo de residuos peligrosos:** Los residuos peligrosos identificados (como asbesto, pinturas o solventes) deberán ser manejados de forma diferenciada, almacenados en recipientes adecuados y entregados a gestores autorizados.
- **Prevención de contaminación del suelo:** Se deberá evitar el derrame de sustancias contaminantes; en caso de ocurrencia, se deberán implementar medidas inmediatas de contención y limpieza.
- **Orden y aseo en el frente de obra:** Se deberá mantener el área de intervención limpia y organizada, realizando la recolección periódica de residuos.
- **Señalización del área de trabajo:** Se deberán instalar elementos de señalización preventiva e informativa en las zonas de demolición y rutas de evacuación de escombros.
- **Capacitación del personal:** El personal deberá recibir capacitación en manejo de RCD, control ambiental, riesgos asociados y buenas prácticas en obra.
- **Seguimiento y control:** Se deberán realizar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de las medidas establecidas, dejando registro de las actividades.
- **Control de afectaciones a vegetación (si aplica):** En caso de existir cobertura vegetal cercana, se deberán implementar medidas de protección o tramitar los permisos correspondientes.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCD EN OBRA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCD EN OBRA

El manejo temporal asociado a los acopios de materiales susceptibles de aprovechamiento se realizará de acuerdo con el tipo de residuo acopiado, cuando los materiales sean finos y por sus características físicas sean susceptibles de generación de arrastre por acción del viento, se cubrirán con plástico o algún material que minimice la dispersión de este.

Todos los acopios se identificarán y se delimitarán con el uso de señalizadores tubulares con cinta de señalización.

Los acopios temporales serán ubicados en las instalaciones del proyecto con el fin de no interferir con el paso de peatones y deberá estar delimitados y señalizados.

Se deben adecuar zonas debidamente diferenciadas para el almacenamiento de los distintos tipos de materiales.

Los materiales finos tanto de construcción como RCD que genere emisiones de material particulado deben cubrirse para estar protegido de la acción del viento, la lluvia (evitando el arrastre del material y/o su dispersión).

se contará con un acopio de RCD, el cual se protegerá con plástico para evitar emisión de material particulado, se realizara disposición de acuerdo a la cantidad almacenada al completar el viaje requerido se realizará el respectivo retiro del proyecto. Este acopio debe permanecer en condiciones de orden y señalización correcta.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO DE RCD EN OBRA Y FUERA DE ESTA

Reutilización.
Establecer una correcta clasificación de los acopios de RCD con el fin de evitar contaminación con materia orgánica, plásticos, o sustancias peligrosas.

El material o escombro que no pueda ser reutilizado, deberá ser retirado por transportadores debidamente registrados de acuerdo con lo establecido por la SDA a sitio de disposición final debidamente autorizado.

Los materiales generados en actividades de demoliciones como pétreos, concretos se reutilizarán en la estructura de adecuación interno de vías temporales en lo posible.

Reciclaje.
Clasificar de forma correcta los RCD susceptibles de reciclaje (plástico, hierro, pétreos) para evitar contaminación de estos y no sean recibidos por las empresas gestoras de materiales reciclables.

Consultar alternativas de reciclaje de los materiales reciclados con el fin de incrementas las posibilidades y cantidades de reciclaje.

Los RCD de origen pétreo que no se reutilicen durante el proceso constructivo y que cumplan las especificaciones para ser reciclado, serán enviados a plantas de aprovechamiento debidamente autorizadas, para ser reincorporado al ciclo productivo y así dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 646 del 2025.

Aprovechamiento: Se realizará la separación adecuada en la fuente, seleccionando los que puedan ser aprovechados dentro del proyecto y los demás serán llevados a centros de tratamiento y aprovechamiento aprobados por la Secretaria Distrital de Ambiente. Dando cumplimiento a la normatividad vigente se debe aprovechar el 60% de los RCD generados, que para el proyecto representa 1196,63 toneladas.

CANTIDAD TOTAL DE RCD A GENERAR: 1994,39 T
CANTIDAD A APROVECHAR: 60%

DESGLOSE DE PROYECCIÓN DE APROVECHAMIENTO

ETAPA DE OBRA: Planeación, la generación es 0 t

ETAPA DE OBRA: Constructiva, 1993,69 t

Ítem	Tipo de residuo	RCD proyectado (t)	Cantidad a aprovechar (t)	Fecha de inicio	Fecha de finalización
RCD susceptibles de aprovechamiento (01)					
Excavación (01 01)	Tierras limpias de excavación (01 01 02)	64,99	0	01/04/2026	30/09/2027
Pétreos (01 03)	Concretos (01 03 01)	1924	1924	01/04/2026	30/09/2027
No pétreos (01 04)	Madera (01 04 01)	0,5	0,5	01/04/2026	30/09/2027

No pétreos (01 04)	Vidrio (01 04 03)	0,3	0	01/04/2026	30/09/2027
No pétreos (01 04)	Papel y cartón (01 04 04)	0,4	0,4	01/04/2026	30/09/2027
RCD No susceptibles de aprovechamiento (02)					
Los que tengan características de peligrosidad (02 02)	Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan (02 02 01)	3,5	0	01/04/2026	30/09/2027
ETAPA DE OBRA POS CONSTRUCTIVA					
Ítem	**Tipo de residuo**	**RCD proyectado (t)**	**Cantidad a aprovechar (t)**	**Fecha de inicio**	**Fecha de finalización**
RCD No susceptibles de aprovechamiento (02)					
Los que tengan características de peligrosidad (02 02)	Otros residuos con características de peligrosidad (02 02 02)	0,7	0	01/10/2027	30/09/2027
TOTAL		1994,39	1924,9		

6.3. PROYECCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZAR EN OBRA Y ESTIMACIÓN DE GENERACIÓN DE RCD

En conformidad con lo reglamentado en el artículo 260, capítulo 7 del Decreto 646 del 2025, por medio del cual se establecen los "LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE PRÁCTICAS CIRCULARES EN LA CONSTRUCCIÓN" y se establece "*Los grandes generadores de RCD y los pequeños generadores que requieran alguna de las licencias que se relacionan en los numerales 3.12 y 3.18 del artículo 217 del presente acto administrativo, deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr las siguientes metas:*

1. *En edificaciones o construcciones públicas o privadas de uso residencial, comercial, industrial, servicios o dotacional, se deberá incorporar el 5% en peso de materiales de construcción provenientes de la valorización de RCD pétreos y no pétreos definidos en la clasificación del artículo 19 de la presente norma, respecto del peso total de los materiales de construcción usados en la obra. Esta meta del 5% deberá ser cumplida a partir de la entrada en vigencia de la presente norma y se incrementará un punto porcentual anualmente hasta lograr la incorporación del 20%.*

2. *En obras públicas o privadas de infraestructura vial, urbanismo, espacio público, transporte o servicios públicos, se deberá incorporar el 20% en peso de materiales de construcción provenientes de la valorización de RCD pétreos y no pétreos definidos en la*

clasificación del artículo 19 de la presente norma, respecto del peso total de los materiales de construcción usados en la obra. Esta meta del 20% deberá ser cumplida a partir de la entrada en vigencia de la presente norma y se incrementará un punto porcentual anualmente hasta lograr la incorporación del 35%.

Estos porcentajes de circularidad se pueden cumplir de la siguiente manera:

***3.** Utilizar elementos o materiales de construcción elaborados a partir de residuos de construcción y demolición provenientes de proveedores registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente.*

***4.** Utilizar elementos o materiales de construcción reciclados elaborados a partir de la transformación de residuos diferentes a los generados en las actividades de construcción y demolición.*

Teniendo en cuenta el objeto contractual del proyecto, se estiman las siguientes cantidades de materiales, considerando además que las especificaciones del contrato no contemplan actividades que impliquen una compra significativa de los mismos.

Los RCD generados durante la ejecución de actividades deberán ser clasificados y separados por tipo, en conformidad con la clasificación establecida en el Anexo 0 del Decreto 646 del 2025, la cual permite identificar los residuos susceptibles y no susceptibles de aprovechamiento, así:

Material	Cantidad (T)
Concretos	24
Ladrillos	15,05
Bases y subbases	49,80
Materiales no susceptibles de aprovechamiento	0,6
Otros materiales	0,7
TOTAL	90,15

De acuerdo a la fecha de terminación del contrato se contempla una meta del 9%, la cual debe ser cumplida con una proyección de ingreso de material valorizado de 8,11 t.

Ver ANEXO 1 Proyección de cantidades PMARCD

6.4. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

A continuación, se describen de manera general las principales actividades constructivas que se desarrollarán en el proyecto, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del contrato y la correcta gestión de los RCD generados durante la ejecución de las obras.

Ver ANEXO 2 Actividades de obra

6.5. MANEJO DE LOS RCD EN OBRA

La generación de Residuos de Construcción y Demolición (RCD**)** se gestionará mediante controles operativos y ambientales estrictos en obra, garantizando la segregación en la fuente, el acopio adecuado y la disposición responsable de los mismos.

El manejo de los RCD se desarrollará siguiendo un enfoque integral, basado en las siguientes etapas:

1. **Proyección y planificación:** Estimación de la generación de RCD de acuerdo con las actividades constructivas y de demolición previstas.
2. **Prevención y minimización:** Implementación de medidas para reducir la cantidad de residuos generados mediante buenas prácticas de obra y optimización del uso de materiales.
3. **Aprovechamiento de los RCD:** Reutilización y reciclaje de materiales susceptibles de valorización, con metas de aprovechamiento definidas en el PMRCD.
4. **Gestión de residuos en obra:** Almacenamiento temporal en puntos de acopio adecuados, segregación por tipo de residuo y control de condiciones de seguridad y salubridad.
5. **Transporte y disposición final:** Entrega de los RCD no aprovechables a gestores autorizados y disposición final en sitios aprobados por la autoridad ambiental competente.

Este enfoque garantiza un manejo integral y sostenible de los RCD, reduciendo los impactos ambientales, promoviendo la economía circular y cumpliendo con los lineamientos del Decreto 646 del 2025 y demás normativa ambiental aplicable.

Tabla 6. Clasificación por tipo de RCD en obra

CATEGORÍA	**DESCRIPCIÓN**	
RCD susceptibles de aprovechamiento (01)	Excavación (01 01)	Coberturas vegetales (01 01 01) Tierras limpias de excavación (01 01 02) Limos (01 01 03) Materiales pétreos productos de la excavación (01 01 04) Otros residuos de excavación (01 01 05)
	Productos de Cimentación y Pilotaje (01 02)	Arcillas (01 02 01) Bentonitas (01 02 02) Otros residuos de cimentación y pilotaje (01 02 03)
	Pétreos (01 03)	Concretos (01 03 01) Gravas (01 03 02) Cantos (01 03 03)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	
		Ladrillos (01 03 04) Arenas (01 03 05) Morteros (01 03 06) Materiales cerámicos (01 03 07) Residuos de material asfáltico (01 03 08) Bases y sub bases granulares (01 03 09) Otros residuos pétreos (01 03 10)
	No pétreos (01 04)	Madera (01 04 01) Plásticos (01 04 02) Vidrio (01 04 03) Papel y cartón (01 04 04) Gomas y cauchos (01 04 05) Cartón yeso (Drywall) (01 04 06) Acrílico (01 04 07) Mezclas bituminosas y alquitrán (01 04 08) Materiales a base de fibrocemento (01 04 09) Otros residuos no pétreos (01 04 10)
	Metales (01 05)	Acero y hierro (01 05 01) Zinc (01 05 02) Cobre (01 05 03) Aluminio (01 05 04) Otros metales (01 05 05)
RCD No susceptibles de aprovechamiento (02)	Los que por su estado no pueden ser aprovechados (02 01)	
	Los que tengan características de peligrosidad (02 02)	Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan (02 02 01).
		Otros residuos con características de peligrosidad (02 02 02).

Fuente: Anexo 0 del Decreto 646 del 2025

6.6. Prevención de generación de RCD en obra

A continuación, se describen las medidas mínimas de prevención y reducción de generación de residuos que se deben considerar para el manejo ambiental de RCD**:**

- Mientras el generador pueda recuperar, reciclar o reusar un material RCD resultante de la actividad que lo generó, el material no debe ser considerado como residuo o desecho sino como materia prima secundaria. El generador debe velar por maximizar el reusó de materiales. Se contempla realizar la entrega a centros de aprovechamiento.
- Los RCD deberán recolectarse, almacenarse, transportarse y disponerse sin ser mezclados con otros tipos de residuos como residuos ordinarios, residuos especiales y RESPEL.
- Se debe realizara una planeación previa de la obra para determinar la cantidad necesaria de materiales a utilizar, y evitar la generación de sobrantes.
- Se identificarán las oportunidades de aprovechamiento de RCD previo a su generación.
- Se contará con un registro de todos los RCD generados durante las actividades de obra por tipo de RCD**.**

7. ALMACENAMIENTO

Para garantizar una adecuada gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en la obra, se establecerán uno o varios sitios específicos para su almacenamiento temporal dentro del área del proyecto. En estos sitios se realizará la separación de los RCD de acuerdo con su tipo, en conformidad con la clasificación definida en el Anexo 0 del Decreto 646 del 2025, asegurando la diferenciación entre residuos susceptibles y no susceptibles de aprovechamiento.

Las áreas destinadas para el almacenamiento temporal deberán estar debidamente delimitadas y señalizadas, e incluir, cuando sea necesario, la implementación de barreras físicas o visuales que mitiguen el impacto paisajístico sobre las áreas circundantes. Así mismo, en los casos que se requiera, se deberán ejecutar obras de drenaje y sistemas de control de sedimentos, con el fin de prevenir la escorrentía, el arrastre de material y la afectación de suelos y cuerpos de agua.

Los RCD almacenados temporalmente deberán permanecer cubiertos con lonas u otros elementos adecuados que eviten la dispersión de material particulado, la acción del viento y el agua, así como posibles derrames del material. De manera particular, el material orgánico recuperado, como cespedones destinados a la posterior revegetalización del terreno, deberá almacenarse de forma diferenciada y cubrirse con lonas que permitan la transpiración, garantizando su conservación y reutilización.

Los materiales sobrantes susceptibles de aprovechamiento que se almacenen temporalmente en los frentes de trabajo deberán ubicarse de manera ordenada, sin interferir con el tránsito vehicular o peatonal, ni generar riesgos para la seguridad del personal. Adicionalmente, el volumen máximo de RCD almacenado temporalmente en el área del proyecto no deberá superar los 6 m^3 y su permanencia dependerá de la generación de RCD, siempre y cuando al finalizar la intervención se retire la totalidad de los RCD generados.

CLASIFICACIÓN PRINCIPAL DE LOS RCD

Los residuos generados en el desarrollo de las actividades contractuales se clasificarán de la siguiente manera, garantizando su adecuado manejo en cada una de las sedes y frentes de intervención donde el CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES ejecuta actividades:

1. **Residuos Inertes:** Materiales que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, tales como tierras, piedras, concreto, mortero y escombros pétreos. Estos residuos serán acopiados de manera separada y organizada en cada frente de obra, asegurando su posterior aprovechamiento o disposición final conforme a la normatividad vigente.
2. **Residuos No Peligrosos:** Materiales que no representan riesgo para la salud humana ni para el ambiente, entre ellos madera, plásticos, metales, vidrio, papel y cartón. En cada sede de intervención se garantizará la separación en la fuente, almacenamiento diferenciado y protección contra la dispersión o contaminación cruzada.
3. **Residuos Peligrosos:** Aquellos que presentan características de peligrosidad (inflamables, corrosivos, reactivos o tóxicos), tales como asbesto, pinturas, solventes, aceites usados o materiales contaminados. Estos residuos serán almacenados en recipientes adecuados, debidamente rotulados, en áreas con control de derrames y acceso restringido dentro de cada frente de obra, y serán gestionados exclusivamente a través de gestores autorizados conforme a la normatividad vigente para el presente contrato se tiene contemplado realizar la disposición en celda de seguridad con el gestor CIUDAD LIMPIA

De esta manera, el CONSORCIO garantizará el adecuado manejo, almacenamiento y control de los residuos en todas las sedes de intervención, previniendo impactos ambientales y asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales aplicables.

Tabla 7 Almacenamiento temporal de RCD

SEDE	UBICACIÓN DEL ALMACENAMINTO TEMPORAL	OBSERVACIONES
Jardín social ojo de Perdíz	Patio lateral	Señalización y material enlonado
Jardín social Santa Marta	Patio lateral	Señalización y material enlonado
Jardín social Porvenir	Patio lateral	Señalización y material enlonado
Jardín Social Campo Verde	Patio lateral	Señalización y material enlonado
Jardín social socorro Sur	Patio lateral	Señalización y material enlonado
Jardín infantil Refugio	Patio lateral	Señalización y material enlonado
Jardín infantil Marco a Iriarte	Patio lateral	Señalización y material enlonado
Jardín infantil Comuneros	Patio lateral	Señalización y material enlonado

Jardín Infantil Chuniza	Patio lateral	Señalización y material enlonado
Jardín Infantil San Cayetano	Patio lateral	Señalización y material enlonado
Casa de la sabiduría San David	Patio lateral	Señalización y material enlonado
Jardín infantil Marichuela	Patio lateral	Señalización y material enlonado

Nota: Los sitios de almacenamiento pueden variar temporalmente de acuerdo con la dinámica de las

obras y el avance de las actividades de mantenimiento, garantizando siempre seguridad, accesibilidad y trazabilidad de los residuos.

El Centro de ACOPIO contará como mínimo con las siguientes características: Señalización, Bajo cubierta, se debe presentar de tal forma que se puede identificar cada uno de los residuos generados, se debe planificar sus futuras ubicaciones con base al avance de obra y se deberá pactar con la empresa de reciclaje y con la empresa de servicios públicos de aseo los periodos de recolección de los residuos. Se realizará la limpieza de vía diariamente al ingreso y salida de volquetas o cuando sea necesario.

Almacenamiento de materiales metálicos y RCD

Para hierro y demás materiales metálicos, se dispondrá de un sitio de almacenamiento especial dentro de las obras, separado de otros residuos, que será retirado cuando se alcance un volumen considerable para su valorización o entrega a gestores autorizados.

Los RCD reciclables o aprovechables serán almacenados de forma segregada y protegida, garantizando su integridad y trazabilidad hasta su entrega a centros de aprovechamiento autorizados.

Este sistema de almacenamiento y segregación en la fuente garantiza un manejo seguro, eficiente y ambientalmente responsable de los residuos generados en obra, promoviendo la economía circular y cumpliendo con los lineamientos del Decreto 646 de 2025 y la Resolución 2184 de 2019**.**

7.1. Transporte y disposición final

El transporte y disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD**)** se realizará bajo estrictos controles de seguridad, trazabilidad y cumplimiento normativo, asegurando que los residuos generados en obra sean manejados de manera responsable y conforme al Decreto 646 de 2025 y la normativa de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y la CAR**.**

Transporte de RCD

1. Los vehículos destinados al transporte de RCD no serán cargados por encima de su capacidad máxima (a ras con el borde superior más bajo del platón) y la carga deberá ir siempre cubierta.

2. Está prohibido modificar el diseño original de los contenedores o platones para aumentar su capacidad en volumen o peso. La responsabilidad del cumplimiento recae en el operador de cada vehículo**.**
3. Cuando la obra no disponga de espacio para el estacionamiento temporal de volquetas, se coordinará la salida de escombros para evitar estacionamiento en vía pública y obstrucción del tránsito. Adicionalmente, se implementará la señalización necesaria para proteger el tráfico vehicular y peatonal.
4. Los vehículos utilizados contarán con su PIN vigente inscrito en la SDA, documentación al día y condiciones mecánicas idóneas.
5. Se realizará limpieza de los neumáticos de las volquetas antes de salir de los frentes de obra, evitando el arrastre de material a vías aledañas.

A continuación, se registran las volquetas que serán utilizadas para la recolección y transporte de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados durante la ejecución del contrato por parte del CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES.

Tabla 8 Relación de vehículos a utilizar

PLACA	PIN AMBIENTAL	SOAT	TECNO
JVB359	6633	7/06/2026	3/08/2026

Nota: en el siguiente enlace se puede consultar los trasportadores inscritos en la SDA https://www.ambientebogota.gov.co/documents/10184/8732222/TRANSPORTADORES+INSCRITOS+ESCOMBROS+2025+-Dic.pdf

En caso de requerirse vehículos adicionales, el Consorcio realizará la siguiente gestión:

1. Remisión a la interventoría**:** Se notificará a la interventoría sobre la necesidad de vehículos adicionales.
2. Revisión y aprobación: La interventoría revisará la información y dará su concepto técnico.
3. Registro ante la autoridad ambiental: Cada vehículo adicional será verificado su registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el correspondiente PIN (Plan Individual de Transporte), cumpliendo con los requisitos de trazabilidad y control.

Todos los vehículos utilizados cumplirán con las condiciones establecidas en la normativa vigente, incluyendo cubrimiento con lona, capacidad adecuada para los residuos y registro de manifiestos de transporte.

8. Disposición final de RCD

1. Los RCD serán dispuestos únicamente en sitios de disposición final autorizados por la SDA o la CAR, según la ubicación geográfica de la obra.
2. Se acreditará la legalidad del sitio de disposición final, mediante certificación que indique:

- Fecha de entrega de los RCD
- Volumen de residuos recibidos
- Identificación del proyecto al que pertenecen los RCD

Estos documentos permanecerán en obra en todo momento y podrán ser solicitados por la autoridad ambiental competente.

3. Se realizará seguimiento para garantizar que la disposición final se realice exclusivamente en sitios autorizados**,** conforme a lo establecido en el Programa de Manejo Ambiental de RCD**.**
4. La información del manejo de RCD será reportada periódicamente a través del aplicativo web de la SDA, asegurando la trazabilidad de los residuos generados y entregados a los gestores autorizados.

9. Tratamiento

El tratamiento de los residuos será ejecutado con planta de aprovechamiento autorizada de RCD.

10. Aprovechamiento

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 258 del Decreto 646 del 2025, el aprovechamiento comprende todas las actividades dirigidas a recuperar, reutilizar o reciclar los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) con el fin de disminuir la disposición final y promover la economía circular.

Los residuos generados en obra provenientes de la etapa de construcción se les darán un proceso de reutilización y/o aprovechado un porcentaje no menos al 60%, en cumplimiento a lo estipulado en el decreto 646 de 2025.

11. Acciones de socialización y comunicación al personal sobre el manejo de los RCD

Con el fin de garantizar un manejo integral y responsable de los RCD en obra, se implementarán las siguientes acciones de socialización, capacitación e inducción al personal**:**

1. Socialización de medidas de aprovechamiento: Se informará al personal sobre los procedimientos de reutilización, reciclaje y valorización de los RCD**,** incluyendo los centros de aprovechamiento autorizados y las metas de aprovechamiento establecidas en el PMRCD.
2. Capacitación sobre almacenamiento seguro: El personal será instruido en la correcta manipulación y acopio de los residuos**,** asegurando que los puntos de acopio permanezcan cubiertos, evitando la dispersión de material particulado, arrastre de residuos, generación de olores y proliferación de vectores.
3. Clasificación obligatoria de residuos: Se instruirá a todos los trabajadores sobre la obligatoriedad de clasificar y depositar los residuos en los contenedores correspondientes**,** según la etiqueta y tipo de residuo, evitando apilamientos o almacenamiento en áreas no autorizadas.

- Residuos ordinarios
- Residuos reciclables (papel, cartón, plástico, vidrio)
- Residuos peligrosos (materiales absorbentes, trapos o estopas impregnadas con aceites, grasas, envases de productos químicos, pinturas y similares)

4. Socialización sobre residuos peligrosos: Se instruirá al personal sobre la definición de residuos peligrosos (lubricantes, aceites, combustibles, sustancias químicas y otros catalogados como “otros”), señalando la obligatoriedad de entregarlos a gestore autorizados y de conservar la certificación de disposición emitida por la entidad competente.

Estas acciones tienen como objetivo fortalecer la cultura ambiental en obra, asegurar la correcta segregación, almacenamiento, transporte y disposición de los RCD, y garantizar el cumplimiento del Decreto 646 de 2025 y demás normativa aplicable.

12. Reporte, seguimiento y control de la gestión de los RCD

El Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) será divulgado a todo el personal mediante la inducción inicial y capacitaciones específicas**,** con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de manejo de residuos durante toda la obra.

TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE LOS RCD

1. Aprovechamiento de RCD: Los materiales generados en demolición que puedan ser reutilizados o valorizados serán transportados desde el sitio de almacenamiento temporal hasta centros de aprovechamiento autorizados por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), garantizando su correcta trazabilidad.
2. Disposición final: Los residuos que no puedan ser reutilizados serán transportados a sitios autorizados por las entidades ambientales competentes para su disposición final, cumpliendo con la normativa vigente y asegurando la documentación correspondiente.

Tabla 9 Gestores de RCD

GESTORES DE RCD QUE REALIZARÁN LA GESTIÓN DE LOS RCD GENERADOS EN LA OBRA	
Nombre o razón social	MÁQUINAS AMARILLAS SAS
NIT	900.459.311-1
Representante legal	Hernando Laverde Manjarres
Número telefónico	7023060
Dirección	Av Boyacá 71 Sur No 12-20
Actividad	Planta de aprovechamiento
Nombre o razón social	RECICLADOS INDUSTRIALES
NIT	900.360.954-1
Representante legal	Fernando Ramírez Villamizar
Número telefónico	8759047
Dirección	Km 2.5 Vía Bogotá – Siberia
Actividad	Planta de aprovechamiento

Se presentará el diligenciamiento del formato control de RCD de forma permanente, por medio del cual se hará el seguimiento de la generación de RCD, del vehículo transportador (El cual estará inscrito ante el aplicativo de la SDA como transportador autorizado) y del lugar al que serán llevados los RCD.

Se presentará la socialización del PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) con todos los colaboradores y contratistas.

Nota: En caso de usar un sitio de disposición de RCD diferente a los referidos en el PMARCD, se garantizará que sean sitios autorizados por la autoridad ambiental.

Se presentará a la entidad:

- ANEXO I. Contenido mínimo del programa de manejo ambiental de RCD para los grandes y pequeños generadores de RCD que requieren alguna licencia urbanística.
- ANEXO II - Constancia de gestión provisional Declaración del generador
- ANEXO V. Informe de aprovechamiento IN SITU
- ANEXO X - Solicitud de cierre de PIN-GEN (al finalizar el proyecto)

NOTA:

En los informes mensuales se mostrará cuadro con cantidades de RCD dispuestos para el mes.

Se presentan los formatos de acuerdo a lo indicado en los Anexos del Decreto 646 de 2025 – RCD

DECLARACIÓN DEL GENERADOR

Adjuntar al PGRCD la declaración responsable del generador de RCD debidamente diligenciada y firmada por la persona natural catalogada como grande o pequeños generadores de RCD que requieren alguna licencia urbanística, o el representante legal de la persona jurídica catalogada como gran generador de RCD, o a quien éste último delegue. La declaración juramentada debe contener la siguiente información:

DECLARO:

1. Que soy conocedor y doy cumplimiento a las determinaciones establecidas en la normatividad Nacional y Distrital que regula la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

2. Que el Programa de Manejo Ambiental de RCD para grandes generadores presentado, contiene las obligaciones que se adelantarán en obra, de acuerdo con lo establecido en la Normatividad específica que regula la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

3. Que, dando cumplimiento a la Normatividad Distrital, en cuanto a la gestión de los residuos de construcción y demolición, presentó el Programa de Manejo Ambiental de RCD para grandes generadores, el cual está aprobado por el director del proyecto, para que sea evaluado y aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

4. Mientras que los residuos estén en la obra, los mantendré en condiciones adecuadas de higiene y seguridad industrial, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte la posterior revalorización o disposición final.

5. Como generador de los RCD, asumo los costos de gestión y mantendré la documentación que demuestre el tratamiento y disposición final correspondiente a cada año como mínimo, durante los cinco años siguientes a la terminación de la obra. En caso de utilizar los residuos generados en la misma obra, éstos cumplirán los requisitos técnicos y legales para el uso que se destinen, y se aprobará y documentará por la dirección de la obra. En el caso particular de que se prevea la reutilización de tierras extraídas de la obra, daré cumplimiento a la normatividad vigente

6. Que el Programa de Manejo Ambiental de RCD para grandes generadores da cumplimiento a la Normatividad Distrital que regula la gestión de estos residuos. Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi señalados en el presente manual son veraces (artículo 5º de la Ley 190/95)



WILLIAM CARDONA OLMOS

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES

LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
BOSA	JARDÍN SOCIAL	CAMPO VERDE	KR 95A 85 80 SUR	Sistema de detección contra incendios, luminarias	Revisar el sistema de detección y alarma contra incendios, o en su defecto instalar los componentes en mal estado, conforme a la solicitud de la entidad
					Revisar y reemplazar luminarias en mal estado
				Cubierta – Impermeabilización	Realizar el cambio del manto asfáltico de la terraza de cubierta
					Ejecutar intervenciones orientadas a mitigar las filtraciones que afectan el ala amarilla
					Adelantar tratamientos localizados de humedades en los espacios que presenten esta afectación
					Advertir que las intervenciones propuestas no garantizan la eliminación total de las humedades
				Pisos / Tapetes de caucho (interiores)	Evaluar el estado general de los pisos o tapetes de caucho existentes.
					Realizar el cambio o la reparación de los pisos o tapetes de caucho, según la condición en la que se encuentren
				Patio de juegos – pisos exteriores	Realizar el cambio del piso de caucho del patio de juegos, debido a su deterioro asociado a estancamientos de agua.
					Intervenir el gramoquín existente, el cual presenta problemas de estancamiento y humedades.
					Considerar que las afectaciones observadas pueden estar relacionadas con deficiencias en el pendienteado del área.

LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
USME	JARDÍN SOCIAL	CHUNIZA	KR 9 84A 42 SUR	Sistema de cielos rasos – Patio central	Reemplazar el cielo raso del patio central del primer piso que presenta desprendimiento.
				Sistema de cubiertas – Vigas canales	Impermeabilizar las vigas canales de cubierta debido al deterioro de los materiales impermeabilizantes existentes
				Sistema de aguas lluvias – Tuberías	Reparar las fugas presentes en la tubería de aguas lluvias ubicada sobre el pasillo de circulación de la rampa hacia el segundo piso
				Sistema de cubiertas – Aula 7	Intervenir la cubierta del Aula 7 ubicada en el segundo piso para corregir las goteras que afectan el cielo raso.
				Sistema de cubiertas livianas – Aula 3	Sustituir la cubierta de policarbonato sobre el Aula 3.
					Instalar los flanches correspondientes en la cubierta intervenida.
					Realizar limpieza del canal asociado a la cubierta del Aula 3.
					Impermeabilizar el canal de la cubierta para asegurar una adecuada reparación.
				Sistema de terrazas – Impermeabilización	Demoler el acabado existente en la terraza sobre el jardín infantil.
					Ejecutar el tratamiento correspondiente de la placa
					Aplicar nueva impermeabilización en la placa de la terraza para erradicar las filtraciones.

LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
USME	JARDÍN INFANTIL	COMUNEROS	KR 1C 96 56 SUR	Sistema eléctrico	Adecuar y proteger el sistema eléctrico mediante la instalación de breakers acordes a las cargas eléctricas requeridas en cada espacio.
					Revisar la suficiencia del sistema eléctrico para garantizar condiciones seguras de operación.
				Sistema de cubiertas	Realizar el reemplazo total de la cubierta existente por cumplimiento de su vida útil.
					Revisar y, de ser necesario, adecuar la estructura de soporte de la cubierta para garantizar su estabilidad y correcto funcionamiento
				Sistema de impermeabilización y manejo de aguas lluvias	Impermeabilizar superficies expuestas para corregir filtraciones existentes.
					Corregir el sistema de manejo de aguas lluvias con el fin de evitar estancamientos y humedades.
					Ajustar elementos de conducción y evacuación de aguas lluvias para mejorar su funcionamiento.
				Sistema de cerramientos perimetrales	Evaluación de la demolición de la gradería existente en la zona de juegos, al representar un riesgo para la comunidad infantil y no considerarse necesaria dentro del espacio.
				Sistema de cerramiento y seguridad perimetral	Realizar mantenimiento general a los cerramientos perimetrales.
					Reforzar los elementos de cerramiento con el fin de mejorar la seguridad del jardín infantil.
				Sistema de pisos	Realizar correcciones en pisos que presenten deterioro o condiciones de riesgo.
					Adecuar superficies de circulación para garantizar condiciones seguras de tránsito.
				Sistema de control de humedades	Reparar humedades identificadas en muros, placas y otros elementos constructivos.
					Realizar los tratamientos necesarios para mitigar la reaparición de humedades, sin garantizar su eliminación total.
				Sistema sanitario	Corregir deficiencias en los elementos sanitarios que afecten su funcionamiento, incluyendo la red de desagües y cajas de inspección .
					Realizar ajustes necesarios para garantizar condiciones adecuadas de salubridad e higiene.
				Acabados interiores y exteriores	Aplicar acabados protectores en superficies interiores y exteriores.
					Realizar mantenimiento general de acabados para mejorar la durabilidad y el estado físico de la edificación.

LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	MARCO A. IRIARTE	CL 22 SUR 21 09	Sistema eléctrico	Cambio del tablero eléctrico principal, debido al cumplimiento de la vida útil de sus componentes y a la necesidad de mejorar la suficiencia en las cargas eléctricas.
					Instalación de un nuevo sistema de iluminación asociado al cambio total de la cubierta.
					Implementación de iluminación de emergencia como sistema de respaldo para garantizar la seguridad dentro de las instalaciones.
				Sistema de cubiertas	Cambio total de la cubierta existente, debido al deterioro generado por el paso del tiempo y la exposición a elementos climáticos.
					Cambio completo de la cubierta correspondiente a la zona de juegos, actualmente parcialmente descubierta, con el fin de garantizar mejores condiciones para la comunidad infantil.
					Reemplazo o instalación de mallas tipo angeo en los vacíos entre cubierta y muros donde se presentan desprendimientos.
					Mantenimiento de la estructura de cubierta existente del jardín, con el fin de conservar su estabilidad.
					Cambio de las canales de aguas lluvias de descarga de cubiertas, debido al deterioro y desgaste natural de los materiales.
				Sistema de espacios exteriores y zona de juegos	Evaluación de la demolición de la gradería existente en la zona de juegos, al representar un riesgo para la comunidad infantil y no considerarse necesaria dentro del espacio.
				Sistema de cerramiento y seguridad perimetral	Mantenimiento general del cerramiento existente, debido al deterioro de sus componentes por el paso del tiempo.
					Instalación de concertina sobre el cerramiento para reforzar la seguridad del jardín infantil.
				Sistema de acabados arquitectónicos	Aplicación de pintura en muros internos y externos de la edificación, debido al deterioro de los acabados por el paso del tiempo.
				Sistema de espacios húmedos	Instalación de cielo raso y mediacañas en las aristas cerradas de los muros en espacios húmedos, debido a su condición de limpieza frecuente.
				Sistema de aulas y seguridad interior	Sistema de aulas y seguridad interior
				Sistema de cocina y áreas administrativas	Instalación de cielos rasos en PVC en los espacios de cocina y coordinación, debido al deterioro natural de los materiales por el paso del tiempo.

LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
USME	JARDÍN INFANTIL	MARICHUELA	CL 76B SUR 14C 11	Sistema de cubiertas	Realizar el cambio total de la cubierta existente debido al avanzado deterioro de los materiales expuestos a la intemperie.
					Instalar flanches en los puntos requeridos para garantizar la correcta evacuación de aguas lluvias.
					Instalar bajantes de aguas lluvias asociadas al nuevo sistema de cubierta.
				Cielo raso – Restaurante	Retirar el cielo raso existente que presenta desprendimientos.
					Instalar un nuevo cielo raso en el área del restaurante.
				Sistema estructural – Grietas en la edificación	Realizar un diagnóstico estructural de la edificación por la presencia generalizada de grietas.
					Ejecutar las reparaciones de grietas que se determinen según el dictamen técnico estructural.
				Caminadores – Sistema liviano (fachada posterior)	Desmontar los elementos deteriorados del sistema liviano en caminadores.
					Reinstalar y adecuar los muros en sistema liviano afectados por el desgaste del tiempo.
				Impermeabilización – Vigas	Realizar la impermeabilización de las vigas expuestas debido al desgaste por intemperie
				Sistema eléctrico – Iluminación general	Instalar una nueva red de iluminación como complemento al cambio de cubierta.

LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
BOSA	JARDÍN INFANTIL	OJO DE PERDIZ	KR 92 70 15 SUR	Reemplazo de cubiertas	Reemplazo de las tejas existentes en mal estado
					Reemplazo de canales y bajantes para el adecuado manejo de las aguas lluvias.
					Instalación de malla tipo angeo para evitar estancamientos y obstrucciones.
					Ejecución de labores de limpieza y mantenimiento periódico del sistema de cubiertas para garantizar su correcto funcionamiento
				Filtraciones en placa de cubierta	Retirar el manto asfáltico existente en la terraza que presenta desgaste
					Instalar un nuevo sistema de impermeabilización (manto asfáltico) en la placa de cubierta
					Realizar el tratamiento de las áreas afectadas por humedad en la parte inferior de la placa
					Ejecutar procesos de raspado, resane y repintado en superficies deterioradas por humedad
					Hacer seguimiento posterior a la intervención, considerando que no se garantiza la eliminación total de las humedades.
				Condiciones de asepsia en área de comedor	Retirar o preparar las superficies de muros con pintura vinílica existente.
					Aplicar pintura lavable, impermeable y antihongos en los muros del comedor
					Verificar que los acabados permitan limpieza frecuente sin deterioro de las superficies
				Salones de jardín – seguridad de usuarios	Instalar piso en caucho adecuados para uso infantil, sobre piso terminado existente.
					Verificar que el nuevo acabado cumpla condiciones de seguridad y antideslizamiento.
				Sistema de iluminación afectado por humedades	Identificar los puntos del sistema de iluminación deteriorados por humedad.
					Solucionar previamente las causas de filtración provenientes de la cubierta.
					Reparar o reemplazar los elementos del sistema de iluminación afectados.
					Verificar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico posterior a la intervención.
				Sistema de detección y alarma contra incendios	Retirar los componentes del sistema de detección y alarma contra incendios existente que se encuentran deteriorados o fuera de servicio
					Instalar un nuevo sistema de detección y alarma contra incendios.
					Realizar pruebas de funcionamiento del sistema instalado
					Verificar que el sistema cumpla con las condiciones mínimas de seguridad y operatividad requeridas.

LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
BOSA	JARDÍN SOCIAL	PORVENIR	CL 49D SUR 92A 34	Pisos – zonas exteriores	Realizar el cambio del recubrimiento de piso en la zona exterior, debido a las señales de deterioro identificadas.
				Cubierta – circulación primer piso	Realizar el cambio de la teja en la cubierta de la circulación del primer piso
					Instalar elementos complementarios como flanches, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la cubierta.
				Carpintería / cerramientos en vidrio	Ejecutar el mantenimiento de la puerta corrediza en vidrio ubicada en el primer piso.
					Realizar la reparación de la puerta corrediza en vidrio, según el estado del elemento.
				Cerramiento perimetral de la sede	Ejecutar labores de mantenimiento del cerramiento de la sede y elementos de mobiliario.
					Reemplazar los elementos del cerramiento que presenten deterioro, según se requiera.
				Humedades bajo placa Exteriores e interiores	Realizar el mantenimiento de las áreas que presentan humedades bajo placa o cielorraso de cubierta.
				Pisos – zona de acceso	Ejecutar la nivelación del piso en la zona de acceso
				Fachadas – elementos en vidrio	Realizar el mantenimiento de los elementos de vidrio en fachadas que presentan averías.
				Elementos de iluminación Exterior	Realizar el mantenimiento de los elementos de iluminación que presentan averías o en mal estado.
				Sistema eléctrico – iluminación de emergencia	Implementar un sistema de iluminación de emergencia en la zona de pasillos
				Sistema de protección contra incendios	Evaluar la implementación de un sistema automático de detección y alarma contra incendios.
					Considerar que la sede cuenta actualmente con un sistema de notificación manual.

LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	REFUGIO	CL 48P BIS C SUR 4 30 MJ	Cuarto de basuras	Enchape de muros hasta altura total interior.
					Construcción de mediacañas en encuentros muro–piso
					Aplicación de pañete bajo placa
				Aulas (jardín y párvulos)	Reparación de humedades en muros
					Aplicación de pañete en áreas intervenidas.
					Aplicación de estuco en muros.
					Aplicación de pintura en espacios internos.
					Instalación de pisos en aulas
				Cocina	Instalación de cielo raso en PVC.
					Cambio de puerta de acceso posterior.
					Cambio de puerta de acceso interior, garantizando hermeticidad.
				Cubierta general	Cambio de cubierta general.
					Adecuación de la estructura de cubierta para soporte de nueva cubierta flexible.
				Cubierta en policarbonato (inicio de rampa si es viable).	Cambio de sección de cubierta en policarbonato.
				Iluminación – patio interno:	Instalación de reflectores en patio interno.
				Control de accesos	Sellado (soldadura) de puerta de acceso al CDC (Centro de Desarrollo Comunitario).
				Divisiones internas	Construcción de muro divisorio entre aulas de pre-jardín y jardín.
					Extensión del muro divisorio hasta la cubierta.

LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
USME	JARDÍN SOCIAL	SAN CAYETANO	CALLE74 A SUR # 16-60 ESTE	Sistema de cubiertas – impermeabilización	Reemplazar el manto asfáltico existente en las cubiertas de concreto que presentan desgaste por cumplimiento de su vida útil.
					Sustituir las tejas plásticas ubicadas sobre el pasillo, afectadas por la exposición continua a agentes climáticos
				Sistema de cubiertas – cielos rasos	Reparar los cielos rasos ubicados bajo placas de concreto que presentan afectaciones por humedades, mediante resane y restitución del material de acabado.
				Sistema eléctrico – iluminación general	Reemplazar las luminarias internas existentes que han cumplido su vida útil por paneles de iluminación tipo LED.

LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
USME	CASA DE LA SABIDURÍA	SAN DAVID	CL 86A SUR 7 79 ESTE	Vidrios y cerramientos acristalados	Colocar película de seguridad en la totalidad de los vidrios existentes.
					Revisar el estado de los pisavidrios en todos los paños de vidrio.
					Reponer los pisavidrios faltantes identificados en las ventanas.
					Verificar el estado general de la carpintería de las ventanas.
					Realizar tratamiento de las filtraciones asociadas a los elementos acristalados.
				Escaleras – huellas y contrahuellas	Reemplazar las huellas y contrahuellas de las escaleras existentes, debido al desgaste de los elementos actuales.
				Sistema eléctrico – iluminación puntual	Reemplazar las luminarias existentes en la zona de cocina
					Reemplazar las luminarias existentes en el depósito de aseo.
				Manejo de aguas lluvias – gimnasio nivel -12	Ejecutar una solución para el desagüe de aguas lluvias provenientes del patio interior en la zona del gimnasio.
					Construir un cárcamo para el adecuado manejo y evacuación de estas aguas.
				Unidades sanitarias – descargas y acabados	Cambiar el sistema de descarga sanitaria de tipo sensor por sistema tipo push en las unidades sanitarias
					Reemplazar el enchape de los baños como parte de la intervención en estas áreas.
				Cocina – pisos y zonas húmedas	Reemplazar el enchape de piso de la cocina debido al deterioro y quiebre del material existente
					Renovar las mediacañas en las zonas intervenidas
					Realizar impermeabilización con Sikaflex en las zonas húmedas de la cocina
				Terrazas – filtraciones y tratamiento superficial	Realizar mantenimiento general en las terrazas que presentan filtraciones.
					Aplicar emboquillado en las superficies intervenidas
					Ejecutar el sellado de los puntos de filtración identificados.
					Retirar las huertas ubicadas en la terraza principal.
					Implementar un jardín seco en reemplazo de las huertas retiradas.

LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
BOSA	JARDÍN SOCIAL	SANTA MARTHA	CL 56F SUR 91D 14	Sistema de protección contra incendios	Suministrar y reemplazar el sistema de detección de contra incendios y sus componentes en mal estado
					Instalar el sistema de detección de incendios en la edificación
				Cubiertas – impermeabilización general	Realizar el cambio del alistado de las cubiertas.
					Realizar el cambio del manto asfáltico de las cubiertas.
					Ejecutar las intervenciones con el objetivo de mejorar los problemas de estancamiento, filtraciones y humedades al interior de la sede.
				Cúpulas de cubierta	Realizar el cambio del alistado en las cúpulas de cubierta.
					Realizar el cambio de las fachaletas que recubren las cúpulas de cubierta
					Ejecutar estas actividades con el fin de evitar filtraciones de agua hacia el interior de la sede.
				Sistema hidrosanitario – cajas residuales:	Realizar un debido mantenimiento de las cajas residuales de la edificación con el fin de mejorar su condición.
				Sistema eléctrico – iluminación de emergencia	Instalar un sistema de iluminación de emergencia.
					Incorporar los elementos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del sistema en conjunto

LOCALIDAD	TIPOLOGÍA	NOMBRE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
RAFAEL URIBE URIBE	JARDÍN INFANTIL	SOCORRO SUR	KR 13B 50A 24 SUR	Sistema de cerramientos y fachadas	Realizar cambio general del cerramiento perimetral existente.
					Ejecutar el reemplazo total del cerramiento en las zonas donde el deterioro de los materiales lo requiera.
					Aplicar pintura general en fachadas y muros de cerramiento afectados por desgaste por intemperie.
				Sistema de pisos exteriores y zonas de juego	Ejecutar recubrimiento de filos y aristas con material blando en la zona de juegos exteriores como medida de protección.
				Sistema de carpintería y elementos de vidrio	Realizar el cambio de ventanas en el área de párvulos debido al deterioro de los elementos instalados.
					Suministrar e instalar película de seguridad en los vidrios existentes.
					Ejecutar mantenimiento y/o cambio de componentes de ventanas afectadas por la exposición permanente a la radiación solar.
				Sistema de iluminación general y de emergencia	Realizar el cambio de lámparas de emergencia en zonas exteriores debido al desgaste y deterioro por el paso del tiempo.
					Redistribuir la iluminación interior para optimizar el uso de los espacios.
					Reemplazar luminarias existentes por paneles de iluminación.
					Ejecutar la conducción de la red de iluminación mediante tubería EMT.
					Implementar iluminación de emergencia en las áreas requeridas según el diagnóstico.
				Sistema de almacenamiento y espacios complementarios	Construir una bodega para almacenamiento en sistema liviano en la fachada posterior, en reemplazo de la enramada existente.
				Sistema de baños y áreas sanitarias	Suministrar e instalar cielo raso en el baño de párvulos.
					Ejecutar la instalación de mediacaña en las vértices de los muros del baño de párvulos para facilitar la limpieza.
					Realizar el mejoramiento del cambiadero ubicado en el baño de párvulos debido al deterioro por uso y paso del tiempo.
				Sistema de áreas de apoyo y salubridad	Realizar el cambio y/o mantenimiento de la puerta de la despensa.
					Garantizar condiciones de hermeticidad en el espacio de almacenamiento de alimentos.
				Sistema de cubiertas y elementos asociados	Ejecutar mantenimiento de la viga canal existente.
					Realizar mantenimiento integral de la cubierta debido al desgaste por exposición a la intemperie.
					Atender las zonas de la cubierta asociadas a la presencia de humedades al interior de la edificación.

ANEXO 3.2 Declaración del generador

DECLARACIÓN DEL GENERADOR

Adjuntar al PGRCD la declaración responsable del generador de RCD debidamente diligenciada y firmada por la persona natural catalogada como grande o pequeños generadores de RCD que requieren alguna licencia urbanística, o el representante legal de la persona jurídica catalogada como gran generador de RCD, o a quien éste último delegue. La declaración juramentada debe contener la siguiente información:

DECLARO:

1. Que soy conocedor y doy cumplimiento a las determinaciones establecidas en la normatividad Nacional y Distrital que regula la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

2. Que el Programa de Manejo Ambiental de RCD para grandes generadores presentado, contiene las obligaciones que se adelantarán en obra, de acuerdo con lo establecido en la Normatividad específica que regula la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

3. Que, dando cumplimiento a la Normatividad Distrital, en cuanto a la gestión de los residuos de construcción y demolición, presentó el Programa de Manejo Ambiental de RCD para grandes generadores, el cual está aprobado por el director del proyecto, para que sea evaluado y aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

4. Mientras que los residuos estén en la obra, los mantendré en condiciones adecuadas de higiene y seguridad industrial, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte la posterior revalorización o disposición final.

5. Como generador de los RCD, asumo los costos de gestión y mantendré la documentación que demuestre el tratamiento y disposición final correspondiente a cada año como mínimo, durante los cinco años siguientes a la terminación de la obra. En caso de utilizar los residuos generados en la misma obra, éstos cumplirán los requisitos técnicos y legales para el uso que se destinen, y se aprobará y documentará por la dirección de la obra. En el caso particular de que se prevea la reutilización de tierras extraídas de la obra, daré cumplimiento a la normatividad vigente

6. Que el Programa de Manejo Ambiental de RCD para grandes generadores da cumplimiento a la Normatividad Distrital que regula la gestión de estos residuos. Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi señalados en el presente manual son veraces (artículo 5º de la Ley 190/95)



WILLIAM CARDONA OLMOS

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES

ANEXO 3.3 gestión RCD ENE 2026

Gmail **DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com>**

Solicitud certificado ENE 2026 C. WC CENTROS INTEGRALES

2 mensajes

DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com> 18 de marzo de 2026 a las 2:43 p.m.
Para: Certificaciones RCD <certificacionesrcd@cemex.com>

Cordial saludo

Adjunto remito solicitud para trámite de certificado de RCD correspondiente al mes de enero del 2026.

Cordialmente,

Daniela Galindo
Profesional ambiental

5 archivos adjuntos

02. RUT Consorcio.pdf
282K

200709 AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. .pdf
204K

SOLICITUD DE CERTIFICACION CEMEX 2025 - ACTUALIZADO.xlsx
25K

RELACIÓN DE REMISIONES 2025.xlsx
11K

Vales ENE 2026.pdf
269K

Certificaciones RCD <certificacionesrcd@cemex.com> 18 de marzo de 2026 a las 2:51 p.m.
Para: DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com>

Buen día estimado cliente

"Confirmamos el recibido de su solicitud; sin revisión de su contenido.

Informamos que nuestros tiempos de respuesta para el cargue de viajes al portal web y notificación vía correo electrónico son de 8 días.

IMPORTANTE: Tener en cuenta que solo se reciben solicitudes la primera semana de cada mes, mes vencido y por el total de viajes dispuestos en el mes anterior o el correspondiente al requerimiento en mención; sin embargo y teniendo en cuenta lo informado en el comunicado remitido el día 30 de diciembre del 2025 en el cual se especificaban las fechas para recepción de solicitudes, su correo será tenido en cuenta para responder en el mes de abril 2026.

A continuación, se relacionan las fechas para recepción de solicitudes de certificaciones RCD; los correos que se reciban fuera de las fechas establecidas serán tenidos en cuenta para el siguiente mes:

Mes	Fecha inicio	Fecha fin	Estatus
Marzo 2026	Desde el domingo 01	Hasta el domingo 08	Finalizada recepción
Abril 2026	Desde el miércoles 01	Hasta el domingo 12	

Los certificados por servicio de disposición RCD se generan de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 507 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente para la ciudad de Bogotá.

Y para la ciudad de Bucaramanga los certificados se generan con los parámetros establecidos en la Resolución 1257 del 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Quedo atenta a cualquier información.

Cordialmente,

ANGIE KATHERINE PULIDO BUITRAGO

Soluciones Urbanas- Certificaciones RCD

Auxiliar de servicio al cliente

Teléfono: 3112209197

angiekatherine.pulido@cemex.com

cemex.com

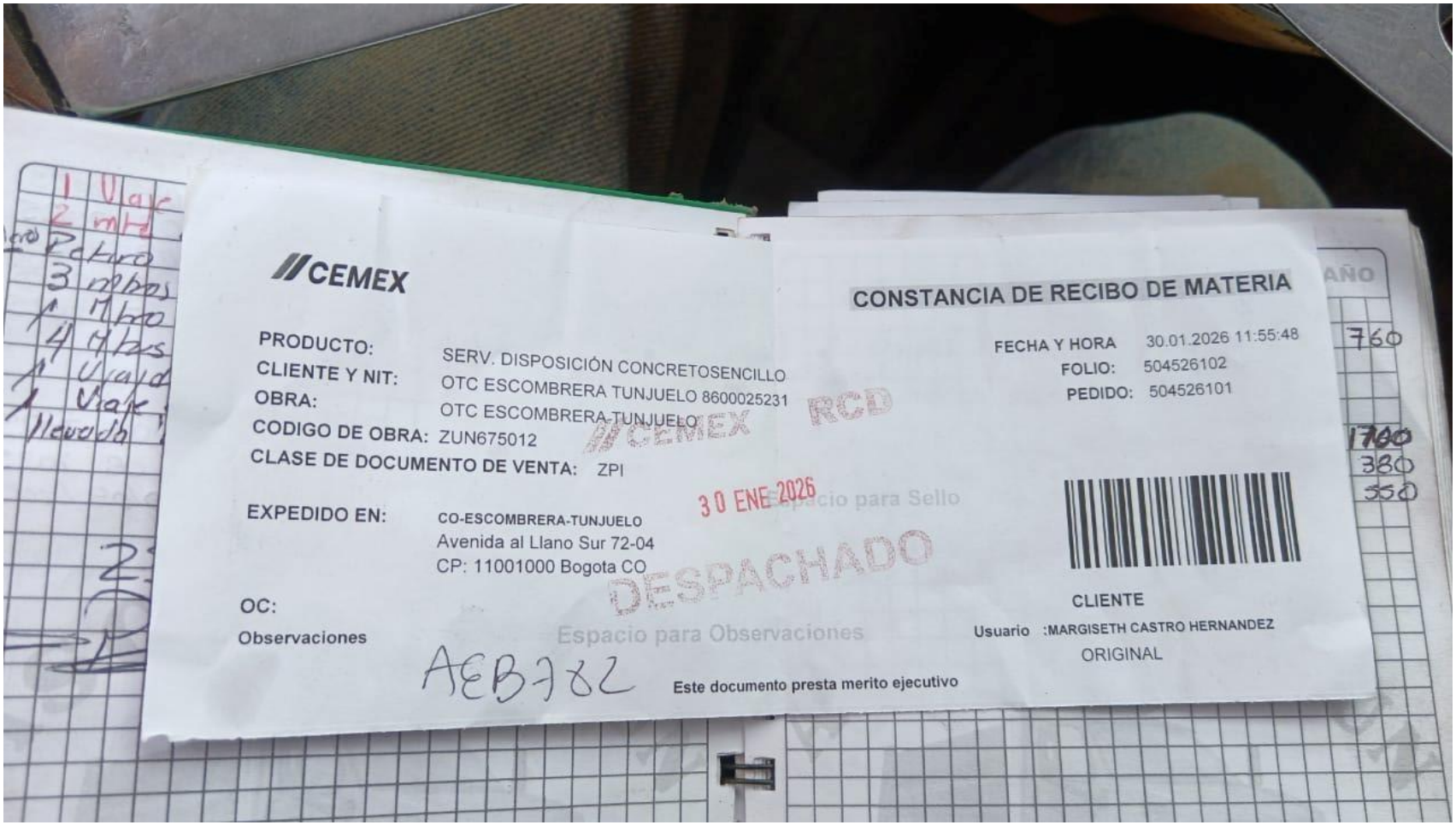
Síguenos en:

From: DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com>
Sent: miércoles, 18 de marzo de 2026 2:43 p. m.
To: Certificaciones RCD <certificacionesrcd@cemex.com>
Subject: Solicitud certificado ENE 2026 C. WC CENTROS INTEGRALES

CAUTION: External Email | PRECAUCIÓN: Correo electrónico externo | VORSICHT: Externe E-Mail | ATTENTION: Courriel externe To learn more about email protection click here

[Texto citado oculto]

CONFIDENTIALITY: The information contained in this transmission may contain privileged and confidential information. It is intended only for the use of the person(s) named above. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or duplication of this communication, and the information contained in it, is strictly prohibited. If you are not the intended recipient, please contact the sender and immediately destroy all copies of the original message.



CEMEX

CONSTANCIA DE RECIBO DE MATERIA

PRODUCTO:	SERV. DISPOSICIÓN CONCRETOSENCILLO
CLIENTE Y NIT:	OTC ESCOMBRERA TUNJUELO 8600025231
OBRA:	OTC ESCOMBRERA-TUNJUELO
CODIGO DE OBRA:	ZUN675012
CLASE DE DOCUMENTO DE VENTA:	ZPI

FECHA Y HORA 30.01.2026 11:55:48
FOLIO: 504526102
PEDIDO: 504526101

CEMEX RCD

30 ENE 2026

Espacio para Sello

DESPACHADO

EXPEDIDO EN: CO-ESCOMBRERA-TUNJUELO
Avenida al Llano Sur 72-04
CP: 11001000 Bogota CO

OC:

Observaciones

Espacio para Observaciones

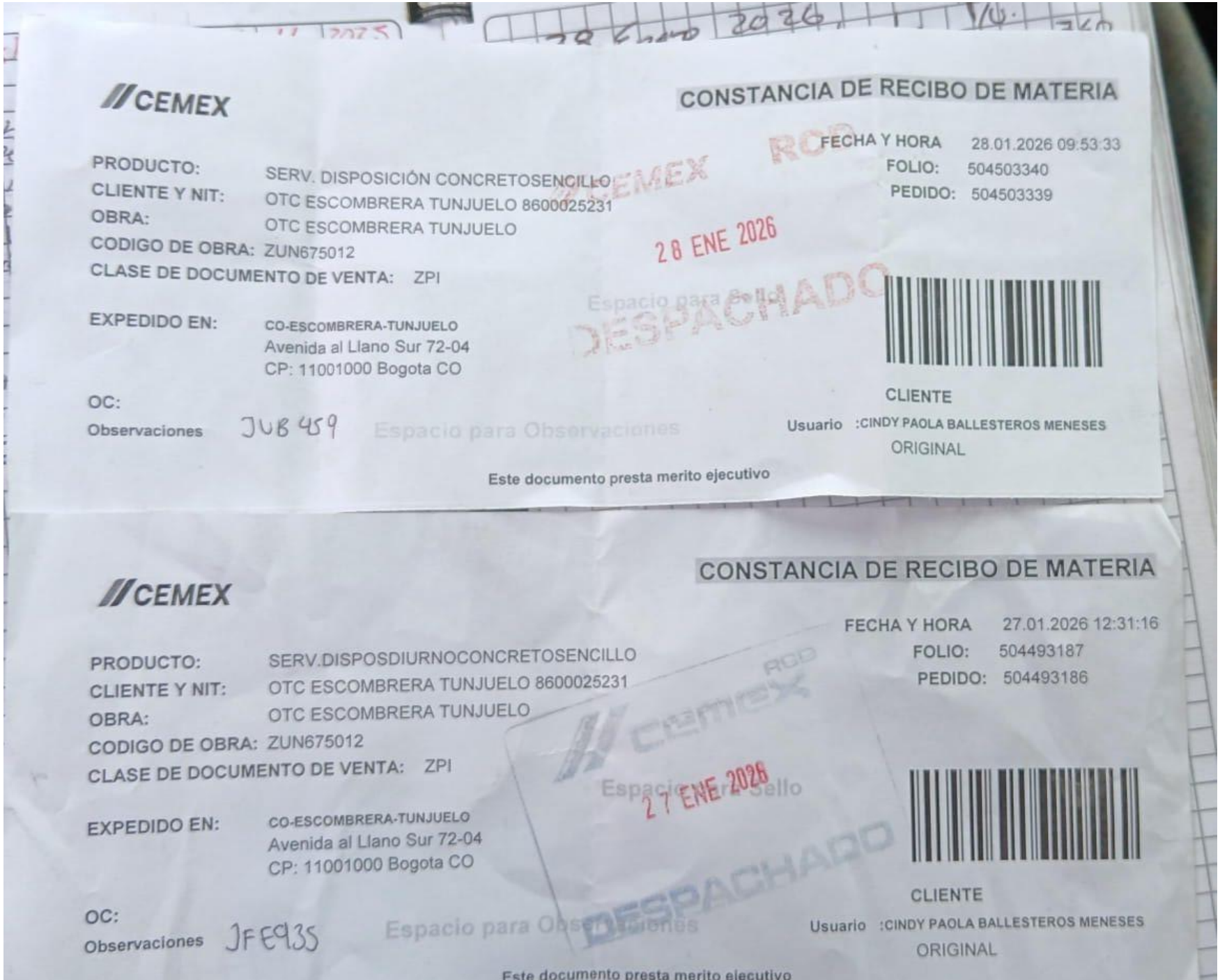
AEB782

CLIENTE

Usuario :MARGISETH CASTRO HERNANDEZ

ORIGINAL

Este documento presta merito ejecutivo



CEMEX

CONSTANCIA DE RECIBO DE MATERIA

FECHA Y HORA 28.01.2026 09:53:33
FOLIO: 504503340
PEDIDO: 504503339

PRODUCTO: SERV. DISPOSICIÓN CONCRETOSENCILLO
CLIENTE Y NIT: OTC ESCOMBRERA TUNJUELO 8600025231
OBRA: OTC ESCOMBRERA TUNJUELO
CODIGO DE OBRA: ZUN675012
CLASE DE DOCUMENTO DE VENTA: ZPI

CEMEX RCD
28 ENE 2026
Espacio para Sello
DESPACHADO

EXPEDIDO EN: CO-ESCOMBRERA-TUNJUELO
Avenida al Llano Sur 72-04
CP: 11001000 Bogota CO

OC:
Observaciones JUB 459 Espacio para Observaciones

CLIENTE
Usuario :CINDY PAOLA BALLESTEROS MENESES
ORIGINAL

Este documento presta merito ejecutivo

CEMEX

CONSTANCIA DE RECIBO DE MATERIA

FECHA Y HORA 27.01.2026 12:31:16
FOLIO: 504493187
PEDIDO: 504493186

PRODUCTO: SERV.DISPOSDIURNOCONCRETOSENCILLO
CLIENTE Y NIT: OTC ESCOMBRERA TUNJUELO 8600025231
OBRA: OTC ESCOMBRERA TUNJUELO
CODIGO DE OBRA: ZUN675012
CLASE DE DOCUMENTO DE VENTA: ZPI

CEMEX RCD
27 ENE 2026
Espacio para Sello
DESPACHADO

EXPEDIDO EN: CO-ESCOMBRERA-TUNJUELO
Avenida al Llano Sur 72-04
CP: 11001000 Bogota CO

OC:
Observaciones JFE935 Espacio para Observaciones

CLIENTE
Usuario :CINDY PAOLA BALLESTEROS MENESES
ORIGINAL

Este documento presta merito ejecutivo



CEMEX

CONSTANCIA DE RECIBO DE MATERIA

PRODUCTO: SERV.DISPOSDIURNOCONCRETOSENCILLO
CLIENTE Y NIT: OTC ESCOMBRERA TUNJUELO 8600025231
OBRA: OTC ESCOMBRERA TUNJUELO
CODIGO DE OBRA: ZUN675012
CLASE DE DOCUMENTO DE VENTA: ZPI

FECHA Y HORA 30.01.2026 10:41:48
FOLIO: 504525407
PEDIDO: 504525406

CEMEX RCD
Espacio para Sello
DESPACHADO

EXPEDIDO EN: CO-ESCOMBRERA-TUNJUELO
Avenida al Llano Sur 72-04
CP: 11001000 Bogota CO

OC:
Observaciones SB1195

Espacio para Observaciones

CLIENTE
Usuario :CINDY PAOLA BALLESTEROS MENESES
ORIGINAL

Este documento presta merito ejecutivo

Gmail **DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com>**

Solicitud certificado ENE 2026 C WC CENTROS INTEGRALES

1 mensaje

DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com> 18 de marzo de 2026 a las 2:44 p.m.
Para: solicitudes.soacha@secamjr.com

Cordial saludo

Adjunto remito documentos para solicitud de trámite de certificado del mes de enero del 2026.

Sin otro particular.

Cordialmente,

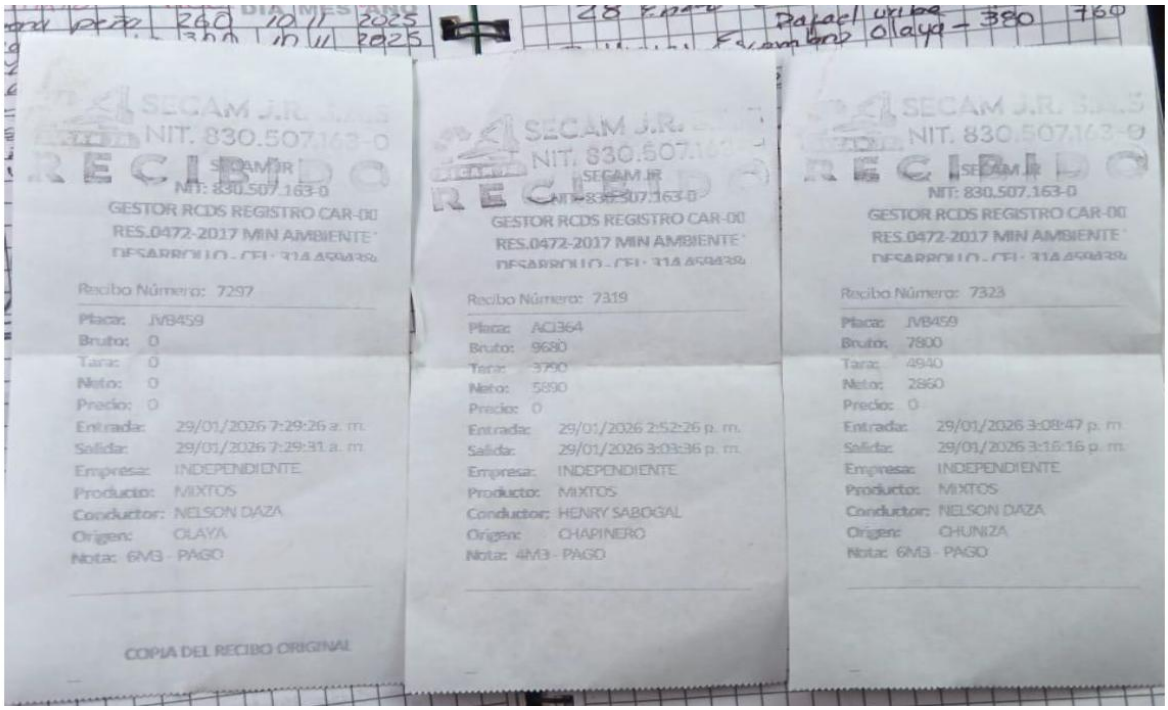
Daniela Galindo
Profesional ambiental

3 archivos adjuntos

Formulario ENERO 2026.xlsx
13K

Vales ENERO SECAM.pdf
86K

02. RUT Consorcio.pdf
282K



SECAM J.R.
NIT. 830.507.163-0
RECIBIDO

SECAM J.R.
NIT: 830.507.163-0
GESTOR RCDS REGISTRO CAR-00
RES.0472-2017 MIN AMBIENTE

Recibo Número: 7297

Placa: JMB459
Bruto: 0
Tara: 0
Neto: 0
Precio: 0
Entrada: 29/01/2026 7:29:26 a. m.
Salida: 29/01/2026 7:29:31 a. m.
Empresa: INDEPENDIENTE
Producto: MIXTOS
Conductor: NELSON DAZA
Origen: OLAYA
Nota: 6M3 - PAGO

COPIA DEL RECIBO ORIGINAL

SECAM J.R.
NIT. 830.507.163-0
RECIBIDO

SECAM J.R.
NIT: 830.507.163-0
GESTOR RCDS REGISTRO CAR-00
RES.0472-2017 MIN AMBIENTE

Recibo Número: 7319

Placa: ACI364
Bruto: 9680
Tara: 3790
Neto: 5890
Precio: 0
Entrada: 29/01/2026 2:52:26 p. m.
Salida: 29/01/2026 3:03:36 p. m.
Empresa: INDEPENDIENTE
Producto: MIXTOS
Conductor: HENRY SABOGAL
Origen: CHAPINERO
Nota: 4M3 - PAGO

SECAM J.R.
NIT. 830.507.163-0
RECIBIDO

SECAM J.R.
NIT: 830.507.163-0
GESTOR RCDS REGISTRO CAR-00
RES.0472-2017 MIN AMBIENTE

Recibo Número: 7323

Placa: JMB459
Bruto: 7800
Tara: 4940
Neto: 2860
Precio: 0
Entrada: 29/01/2026 3:08:47 p. m.
Salida: 29/01/2026 3:16:16 p. m.
Empresa: INDEPENDIENTE
Producto: MIXTOS
Conductor: NELSON DAZA
Origen: CHUNIZA
Nota: 6M3 - PAGO

ANEXO 3.4 gestión RCD FEB 2026

Gmail **DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com>**

Solicitud certificado FEB 2026 C WC CENTROS INTEGRALES

1 mensaje

DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com> 18 de marzo de 2026 a las 2:47 p.m.
Para: Certificaciones RCD <certificacionesrcd@cemex.com>

Cordial saludo

Adjunto remito solicitud para trámite de certificado de RCD correspondiente al mes de febrero del 2026.

Cordialmente,

Daniela Galindo
Profesional ambiental

3 archivos adjuntos

RELACIÓN DE REMISIONES 2025.xlsx
11K

SOLICITUD DE CERTIFICACION CEMEX 2025 - ACTUALIZADO.xlsx
25K

Vales RCD CEMEX FEB 2026.pdf
303K

CONSTANCIA DE RECIBO DE MATERIA

CEMEX

FECHA Y HORA 17.02.2026 11:06:50
FOLIO: 504681403
PEDIDO: 504681402

PRODUCTO: SERV. DISPOSICIÓN CONCRETOSENCILLO
CLIENTE Y NIT: OTC ESCOMBRERA TUNJUELO 860002523 1
OBRA: OTC ESCOMBRERA TUNJUELO
CODIGO DE OBRA: ZUN675012
CLASE DE DOCUMENTO DE VENTA: ZPI

EXPEDIDO EN: **CO-ESCOMBRERA-TUNJUELO**
Avenida al Llano Sur 72-04
CP: 11001000 Bogota CO

17 FEB 2026
DESPACHO

Espacio para Sello

OC:

Observaciones

Espacio para Observaciones

JVB459

CLIENTE

Usuario :EDIN DAVIDI ORTIZ ANGULO

ORIGINAL

Este documento presta merito ejecutivo

Powered by CamScanner

Gmail **DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com>**

Solicitud certificado FEB 2026 C WC CENTROS INTEGRALES

1 mensaje

DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com> 18 de marzo de 2026 a las 2:58 p.m.
Para: comercial@maquiamarillas.com

Cordial saludo

Adjunto remito documentos para solicitud de trámite de certificado del mes de febrero del 2026.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Daniela Galindo
Profesional ambiental

3 archivos adjuntos

CL-FT-03 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN RCD.xlsx
27K

Vales RCD MA FEB 2026.pdf
290K

02. RUT Consorcio.pdf
282K

MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.
Reconformación Morfológica LAS MANAS
NIT: 900.459.311-1
Kr 17 No. 142 - 25 Tel. 7023048/60/65

Res. 1480 de 2014 de la ANLA

Remisión N: RM-22734
Fecha: 2026-02-18 09:21:41
Cajero: Luis
Placa: JVB459 **PIN Volqueta:** 6633
CLIENTE: EFECTIVO
Recibo No. 0 N.V: 6
Obra: GENERAL
Viaje: SENCILLO- EXCAVACIÓN SECA, TIERRA, ARCILLAS,
Mts: 7,0
TOTAL: $ 80.000

FIRMA CONDUCTOR

Imprimir

Powered by CamScanner

Gmail **DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com>**

Solicitud certificado FEB 2026 C WC CENTROS INTEGRALES

1 mensaje

DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com> 18 de marzo de 2026 a las 2:54 p.m.
Para: solicitudes.soacha@secamjr.com

Cordial saludo

Adjunto remito documentos para solicitud de trámite de certificado del mes de febrero del 2026.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Daniela Galindo
Profesional ambiental

2 archivos adjuntos

Formulario FEBRERO 2026.xlsx
13K

Vales RCD FEB 2026.pdf
1100K

SEGAMIR

NIT. 830.507.163-0

RECIBIDO

GESTOR RCDS REGISTRO CAR-00

RES.0472-2017 MIN AMBIENTE

Recibo Número: 7851

Placa: JVB459

Bruto: 0

Tara: 0

Neto: 0

Precios: 0

Entrada: 18/02/2026 1:58:30 p. m.

Salida: 18/02/2026 2:03:03 p. m.

Empresa: INDEPENDIENTE

Producto: MIXTOS

Conductor: NELSON DAZA

Origen: CHUNZA

Nota: 7M3 - PAGO

Powered by CamScanner

SECAM J.R. S.A.S
NIT. 830.507.163-0

RECIBIDO

RES.0472-2017 MIN AMBIENTE

Recibo Número: 7601

Placa: JVB429
Bruto: 1080
Tara: 1020
Neto: 60
Precio: 0
Entrada: 11/02/2026 7:22:15 a. m.
Salida: 11/02/2026 7:22:18 a. m.
Empresa: INDEPENDIENTE
Producto: CONCRETO/MORTERO
Conductor: NELSON DAZA
Origen: CHUNZA
Nota: 7M3 - PAGO

COPIA DEL RECIBO ORIGINAL

Powered by CamScanner

SECAM J.R.
NIT. 830.507.163-0

RECIBO

GESTOR RCDS REGISTRO CAR-00
RES.0472-2017 MIN AMBIENTE

Recibo Número: 7751

Placa: JVS458
Bruto: 450
Tara: 450
Neto: 0
Precio: 0
Entrada: 16/02/2026 12:03:50 p. m.
Salida: 16/02/2026 12:03:54 p. m.
Empresa: INDEPENDIENTE
Producto: CONCRETO/MORTERO
Conductor: NELSON DAZA
Origen: CHUNZA
Nota: 6M3 - PAGO

Powered by CamScanner

SECAM J.R. S.A.S
NIT. 830507163-0

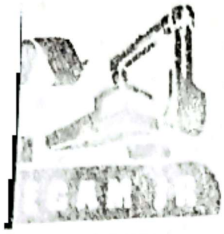
GESTOR RDOS REGISTRO CAR IC

RES.0472-2017 M.N.AMBIENTE

Recibo Número: 7939

Placa: IVB439
Bruto: 0
Tara: 0
Neto: 0
Precio: 0
Entrada: 21/02/2026 7:16:03 a. m.
Salida: 21/02/2026 7:16:03 a. m.
Empresa: INDEPENDIENTE
Producto: MIXTOS
Conductor: NELSON DAZA
Origen: CHUNZA
Nota: SM3 - PAGO

Powered by CamScanner



SECAM J.R. S.A.S

NIT. 830.507.163-0

RECIBO

GESTOR RCDS REGISTRO CAR DO

RES.0472-2017 MIN AMBIENTE

Recibo Número: 7263

Placa: JVS459

Bruto: 0

Tara: 0

Neto: 0

Precio: 0

Entrada: 19/02/2026 7:34:54 a. m.

Salida: 19/02/2026 7:34:55 a. m.

Empresa: INDEPENDIENTE

Producto: CONCRETO/MORTERO

Conductor: NELSON DAZA

Origen: CHUNZA

Nota: SIMB - PAGO

COPIA DEL RECIBO ORIGINAL

Powered by CamScanner

Gmail **DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com>**

Solicitud de certificado FEB 2026 C. WC CENTROS INTEGRALES

1 mensaje

DANIELA GALINDO MOLANO <dg.ambiental10@gmail.com> 18 de marzo de 2026 a las 3:13 p.m.
Para: Cepeda Guzman Lizeth Juliana <analistacomercial@recicladosgreco.com>

Cordial saludo

De manera atenta requiero la apertura del usuario y la contraseña para la generación del certificado de disposición de RCD de los vales adjuntos.

Nombre de la empresa: CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES
NIT de la empresa: 902002639-7
Nombre de la obra: Mantenimiento SDIS GRUPO 4
Objeto del contrato: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 4
Correo electrónico: wc.centrosintegrales@gmail.com
Celular: 3158990499
Generadores

Sin otro particular.

Cordialmente,

Daniela Galindo
Profesional ambiental

3 archivos adjuntos

02. RUT Consorcio.pdf
282K

Cesion vale.pdf
44K

Vales RCD GRECO FEB 2026.pdf
2588K

Granulados Reciclados de Colombia Greco

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S NIT. 900767473-7

Vale de Recepción Nro.: **PBT VD A005031-018-2026 Generado el: 2026-02-10**

ANEXO II - CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

FECHA Y HORA DE INGRESO: 2026-02-10 09:18:41

TRANSPORTE	DATOS DEL GENERADOR	DATOS DEL GESTOR
TRANSPORTADOR(A): **NO DE IDENTIFICACION:** **CONDUCTOR:** NELSON DAZA **NO DE IDENTIFICACION:** 79808289 **PLACA VEHICULO:** JVB459 **PIN-TRANS:** 6633 **TIPO VEHICULO:** Sencillo	**GENERADORA:**NELSON DAZA **NIT:** 79808289 **PIN-GEN:**NA **TELEFONO:** **NOMBRE OBRA:** NA **DIRECCION:** OLAYA **MUNICIPIO:** BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ, D.C.	**NOMBRE:** GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S **NIT:** 900.767.473-7 **PIN:** 19309 **REPRESENTANTE LEGAL:** Javier Alexander Castillo González **DIRECCION:** • Autopista Medellín km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur, Vereda Siberia Cota – Cundinamarca • Avenida Boyacá # 73 - 00 SUR, localidad de Ciudad Bolívar

CLASIFICACIÓN DE MATERIAL: Pétreos	TIPO: **(Concreto, ladrillos, asfalto)**	**CANTIDAD: (m3 Y Ton)**
Observaciones:	Heterogéneo	7 (m3) - 8.96 Ton

Nombre del conductor	**Nombre del encargado obra**	**Nombre del responsable - CTA**
CC:	CC:	Javier Alexander Castillo González NIT:900767473-7

Nota: La información incluida en este vale, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a GRECO, por lo cual declara y garantiza a GRECO que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a GRECO de toda responsabilidad con respecto a la misma. Para generar su certificado de disposición de manera rápida y sencilla, le invitamos a visitar nuestro sitio web www.recicladosgreco.com y utilizar la función 'Genere su certificado' que encontrará en el encabezado, diligencie usuario y contraseña. Si aún no dispone de usuario y contraseña, por favor envíe una solicitud a la dirección de correo electrónico analistacomercial@recicladosgreco.com. Estaremos encantados de asistirle en el proceso, para mas información Cel. 3176575562.

Powered by CamScanner

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S NIT. 900767473-7

Granulados Reciclados de Colombia Greco

Vale de Recepción Nro.: **PBT VD A005031-022-2026 Generado el: 2026-02-23**

ANEXO II - CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

FECHA Y HORA DE INGRESO: 2026-02-23 11:55:24

TRANSPORTE	DATOS DEL GENERADOR	DATOS DEL GESTOR
TRANSPORTADOR(A): **NO DE IDENTIFICACION:** **CONDUCTOR:** NELSON DAZA **NO DE IDENTIFICACION:** 79808289 **PLACA VEHICULO:** JVB459 **PIN-TRANS:** 6633 **TIPO VEHICULO:** Sencillo	**GENERADORA:**NELSON DAZA **NIT:** 79808289 **PIN-GEN:**NA **TELEFONO:** **NOMBRE OBRA:** NA **DIRECCION:** COMPOSTELA **MUNICIPIO:** BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ, D.C.	**NOMBRE:** GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S **NIT:** 900.767.473-7 **PIN:** 19309 **REPRESENTANTE LEGAL:** Javier Alexander Castillo González **DIRECCION:** • Autopista Medellín km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur, Vereda Siberia Cota – Cundinamarca • Avenida Boyacá # 73 - 00 SUR, localidad de Ciudad Bolívar

CLASIFICACIÓN DE MATERIAL: Pétreos	TIPO: **(Concreto, ladrillos, asfalto)**	**CANTIDAD: (m3 Y Ton)**
Observaciones:	Heterogéneo	7 (m3) - 8.96 Ton

Nombre del conductor	**Nombre del encargado obra**	**Nombre del responsable - CTA**
CC:	CC:	Javier Alexander Castillo González NIT:900767473-7

Nota: La información incluida en este vale, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a GRECO, por lo cual declara y garantiza a GRECO que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a GRECO de toda responsabilidad con respecto a la misma. Para generar su certificado de disposición de manera rápida y sencilla, le invitamos a visitar nuestro sitio web www.recicladosgreco.com y utilizar la función 'Genere su certificado' que encontrará en el encabezado, diligencie usuario y contraseña. Si aún no dispone de usuario y contraseña, por favor envíe una solicitud a la dirección de correo electrónico analistacomercial@recicladosgreco.com. Estaremos encantados de asistirle en el proceso, para mas información Cel. 3176575562.

Powered by CamScanner

Granulados Reciclados de Colombia Greco

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S NIT. 900767473-7

Vale de Recepción Nro.: **PBT VD A005031-021-2026 Generado el: 2026-02-16**

ANEXO II - CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

FECHA Y HORA DE INGRESO: 2026-02-16 08:24:22

TRANSPORTE	DATOS DEL GENERADOR	DATOS DEL GESTOR
TRANSPORTADOR(A): **NO DE IDENTIFICACION:** **CONDUCTOR:** NELSON DAZA **NO DE IDENTIFICACION:** 79808289 **PLACA VEHICULO:** JVB459 **PIN-TRANS:** 6633 **TIPO VEHICULO:** Sencillo	**GENERADORA:**NELSON DAZA **NIT:** 79808289 **PIN-GEN:**NA **TELEFONO:** **NOMBRE OBRA:** NA **DIRECCION:** CHINIZA **MUNICIPIO:** BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ, D.C.	**NOMBRE:** GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S **NIT:** 900.767.473-7 **PIN:** 19309 **REPRESENTANTE LEGAL:** Javier Alexander Castillo González **DIRECCION:** • Autopista Medellín km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur, Vereda Siberia Cota – Cundinamarca • Avenida Boyacá # 73 - 00 SUR, localidad de Ciudad Bolívar

CLASIFICACIÓN DE MATERIAL: Pétreos	TIPO: **(Concreto, ladrillos, asfalto)**	CANTIDAD: **(m3 Y Ton)**
Observaciones:	Heterogéneo	7 (m3) - 8.96 Ton

Nombre del conductor	**Nombre del encargado obra**	**Nombre del responsable - CTA**
CC:	CC:	Javier Alexander Castillo González NIT:900767473-7

Nota: La información incluida en este vale, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a GRECO, por lo cual declara y garantiza a GRECO que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a GRECO de toda responsabilidad con respecto a la misma. Para generar su certificado de disposición de manera rápida y sencilla, le invitamos a visitar nuestro sitio web www.recicladosgreco.com y utilizar la función 'Genere su certificado' que encontrará en el encabezado, diligencie usuario y contraseña. Si aún no dispone de usuario y contraseña, por favor envíe una solicitud a la dirección de correo electrónico analistacomercial@recicladosgreco.com. Estaremos encantados de asistirle en el proceso, para mas información Cel. 3176575562.

Powered by CamScanner

Granulados Reciclados de Colombia Greco

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S NIT. 900767473-7

Vale de Recepción Nro.: **PBT VD A005031-019-2026 Generado el: 2026-02-12**

ANEXO II - CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

FECHA Y HORA DE INGRESO: 2026-02-12 07:42:27

TRANSPORTE	DATOS DEL GENERADOR	DATOS DEL GESTOR
TRANSPORTADOR(A): **NO DE IDENTIFICACION:** **CONDUCTOR:** NELSON DAZA **NO DE IDENTIFICACION:** 79808289 **PLACA VEHICULO:** JVB459 **PIN-TRANS:** 6633 **TIPO VEHICULO:** Sencillo	**GENERADORA:**NELSON DAZA **NIT:** 79808289 **PIN-GEN:**NA **TELEFONO:** **NOMBRE OBRA:** NA **DIRECCION:** BOSA **MUNICIPIO:** BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ, D.C.	**NOMBRE:** GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S **NIT:** 900.767.473-7 **PIN:** 19309 **REPRESENTANTE LEGAL:** Javier Alexander Castillo González **DIRECCION:** • Autopista Medellín km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur, Vereda Siberia Cota – Cundinamarca • Avenida Boyacá # 73 - 00 SUR, localidad de Ciudad Bolívar

CLASIFICACIÓN DE MATERIAL: Pétreos	TIPO: **(Concreto, ladrillos, asfalto)**	CANTIDAD: **(m3 Y Ton)**
Observaciones:	Heterogéneo	7 (m3) - 8.96 Ton

Nombre del conductor	**Nombre del encargado obra**	**Nombre del responsable - CTA**
CC:	CC:	Javier Alexander Castillo González NIT:900767473-7

Nota: La información incluida en este vale, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a GRECO, por lo cual declara y garantiza a GRECO que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a GRECO de toda responsabilidad con respecto a la misma. Para generar su certificado de disposición de manera rápida y sencilla, le invitamos a visitar nuestro sitio web www.recicladosgreco.com y utilizar la función 'Genere su certificado' que encontrará en el encabezado, diligencie usuario y contraseña. Si aún no dispone de usuario y contraseña, por favor envíe una solicitud a la dirección de correo electrónico analistacomercial@recicladosgreco.com. Estaremos encantados de asistirle en el proceso, para mas información Cel. 3176575562.

Powered by CamScanner

Granulados Reciclados de Colombia Greco

GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S NIT. 900767473-7

Vale de Recepción Nro.: **PBT VD A005031-020-2026 Generado el: 2026-02-13**

ANEXO II - CONSTANCIA DE GESTIÓN PROVISIONAL

FECHA Y HORA DE INGRESO: 2026-02-14 08:06:02

TRANSPORTE	DATOS DEL GENERADOR	DATOS DEL GESTOR
TRANSPORTADOR(A): **NO DE IDENTIFICACION:** **CONDUCTOR:** NELSON DAZA **NO DE IDENTIFICACION:** 79808289 **PLACA VEHICULO:** JVB459 **PIN-TRANS:** 6633 **TIPO VEHICULO:** Sencillo	**GENERADORA:**NELSON DAZA **NIT:** 79808289 **PIN-GEN:**NA **TELEFONO:** **NOMBRE OBRA:** NA **DIRECCION:** BOSA **MUNICIPIO:** BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ, D.C.	**NOMBRE:** GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S **NIT:** 900.767.473-7 **PIN:** 19309 **REPRESENTANTE LEGAL:** Javier Alexander Castillo González **DIRECCION:** • Autopista Medellín km 1.5 Puente de Guadua, Costado Sur, Vereda Siberia Cota – Cundinamarca • Avenida Boyacá # 73 - 00 SUR, localidad de Ciudad Bolívar

CLASIFICACIÓN DE MATERIAL: Pétreos	TIPO: **(Concreto, ladrillos, asfalto)**	CANTIDAD: **(m3 Y Ton)**
Observaciones:	Heterogéneo	7 (m3) - 8.96 Ton

Nombre del conductor	**Nombre del encargado obra**	**Nombre del responsable - CTA**
CC:	CC:	Javier Alexander Castillo González NIT:900767473-7

Nota: La información incluida en este vale, asociada al origen de los RCD, es suministrada por el cliente a GRECO, por lo cual declara y garantiza a GRECO que la información suministrada es verdadera, completa y fidedigna, y exime a GRECO de toda responsabilidad con respecto a la misma. Para generar su certificado de disposición de manera rápida y sencilla, le invitamos a visitar nuestro sitio web www.recicladosgreco.com y utilizar la función 'Genere su certificado' que encontrará en el encabezado, diligencie usuario y contraseña. Si aún no dispone de usuario y contraseña, por favor envíe una solicitud a la dirección de correo electrónico analistacomercial@recicladosgreco.com. Estaremos encantados de asistirle en el proceso, para mas información Cel. 3176575562.

Powered by CamScanner

ANEXO 4. gestión RESPEL
ANEXO 4.1 Documentos gestor

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, en uso de las facultades legales conferidas en el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y específicamente en lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, Resolución 1937 del 26 de julio de 2012 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004 (fls. 100 y 101), la Corporación otorgó licencia ambiental a favor de la sociedad RELLENOS DE COLOMBIA LTDA., con NIT. 830.104.997-6, para el proyecto “Relleno Sanitario de Seguridad para el Manejo de Lodos con características Domésticas y Especiales” a desarrollarse en el predio de su propiedad, identificado con cédula catastral No. 00-00-0006-0057-000, ubicado en la vereda Balsillas, del municipio de Mosquera, Cundinamarca, con vigencia durante la vida útil del proyecto, cobijando las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono.

Que la mencionada resolución fue notificada personalmente al representante legal de la sociedad, el 10 de septiembre de 2004, quedando ejecutoriada el día 17 del mismo mes y año. (fl. 101 vuelto).

Que con Resolución No. 2966 del 20 de octubre de 2006 (fls. 344 al 349), la Corporación modificó la Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, en el siguiente sentido:

> *“…Modificar la Licencia Ambiental otorgada a favor de la sociedad Rellenos de Colombia S.A. E.S.P., identificada con NIT 830104997-6, por medio de la Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, en el sentido de autorizar se adelante en el Relleno Sanitario de seguridad ubicado en la zona industrial Balsillas, del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca además del manejo de lodos con características doméstica especiales, la disposición en celdas de seguridad de los residuos que se relacionan a continuación:*

No.	***Descripción***	***Procedencia***	***Pretratamiento***
1	*Residuos de la producción de aceites vegetales*	*Fábricas de aceites, mercados. Aunque no es un residuos peligroso, ex putrescible y requiere manejo especial*	*Estabilización*
2	*Residuos de ácidos*	*Producción de grasas y*	*Estabilización*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

	grasos	*jabones. Aunque este residuo no se considera peligroso, es putrescible y requiere un manejo especial*	
3	*Emulsiones de aceites y grasas*	*Fábrica de aceites, producción de jabones. Aunque estos residuos no se consideran peligrosos, es putrescible y requiere un manejo especial*	*Desecado*
4	*Lodos de proceso reproducción de cuero*	*Curtiembres*	*Desecado*
5	*Aserrines empapados de aceites u otros residuos nocivos*	*Industria y comercio del aceite; industria en general*	*No aplica*
6	*Filtros de papel empapados con residuos nocivos*	*Industria en general*	*No Aplica*
7	*Material de embalaje contaminado con restos de contenido nocivo*	*Industria en general*	*No aplica*
8	*Grasas empapadas con residuos nocivos*	*Industria en general*	*No aplica*
9	*Residuos con sustancias peligrosas provenientes de hornos*	*Industria metalúrgica*	*No aplica*
10	*Escorias de Fundición de metales no ferrosos*	*Industria metalúrgica*	*No aplica*
11	*Escorias salinas de la producción de metales no ferrosos*	*Fundiciones*	*No aplica*
12	*Cenizas de metales no ferrosos*	*Industria metalúrgica. Puede contener metales pesados como plomo, estaño, etc.*	*Solidificación*
13	*Polvo de filtro de metales no ferrosos*	*Industria metalúrgica. Puede contener metales con plomo, zinc, etc.*	*Solidificación*
14	*Cenizas volátiles de filtros de incineradores*	*Incineradores*	*Solidificación*
15	*Residuos de lavadores de gas de incineradores (v.g.yeso)*	*Incineradores*	*No aplica*
16	*Suelos contaminados*	*Accidentes, industria en general*	*No aplica*
17	*Escombros contaminados*	*Industria en general*	*No aplica*
18	*Arenas de fundición*	*Fundición*	*No aplica*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

19	*Materiales de filtros usados con contenido nocivo*	*Industria química, tintorerías y tratamiento de efluentes*	*No aplica*
20	*Polvos de asbesto*	*Industria de asbesto y asbesto-cemento*	*El residuos debe estar empacado*
21	*Lodos minerales con residuos peligrosos*	*Industria metalúrgica y química, talleres de temple. Residuos que pueden contener nitrato, nitrito, sulfito, etc.*	*Desecado o solidificación*
22	*Lodos con cianuros de la metalurgia*	*Acabado de acero, talleres de temple. Contiene cianuro*	*Si no hay tratamiento F/q solidificación*
23	*Filtros de aceite*	*Industria, vehículos y maquinaria en general*	*No aplica*
24	*Residuos con metales pesados no ferrosos*	*Minas e industria metalúrgica. Puede contener Pb, Be, Al y otros metales pesados*	*No aplica*
25	*Acumuladores (baterías) de níquel-cadmio*	*Comercio, acumuladores gastados*	*Solidificación o encapsulamiento*
26	*Baterías con mercurio*	*Baterías gastadas*	*Solidificación o encapsulamiento*
*27**	*Residuos con mercurio*	*Industria en general*	*Si no hay tratamiento F/Q, solidificación o encapsulamento*
28	*Lodos de zinc, plomo, estaño*	*Minas e industria metalúrgica*	*Solidificación o encapsulamiento*
*29**	*Lodos galvánicos con cianuro, cromo VI*	*Industria galvanoplástica. Residuos altamente tóxicos*	*Cianuro, oxidación, cromo: reducción*
30	*Lodos galvánicos con cromo III, cobre, zinc, cadmio, níquel, cobalto, plomo, estaño*	*Industria galanoplástica*	*Solidificación o desecado*
31	*Otros lodos de hidróxidos metálicos*	*Industria química y tratamiento de efluentes industriales*	*Si no hay tratamiento F/q, desecado o solidificación*
32	*Óxidos de hidróxidos de zinc, manganeso, cromo III, cobre y otros metales pesados*	*Industria química y metalúrgica*	*Desecado o solidificación*
33	*Sales y sustancias químicas del proceso de curtido de pieles*	*Preparación de pieles y curtiembres*	*Solidificación o encapsulamiento*
34	*Sales de impregnado de la madera*	*Industria de la madera, contiene creosota o pentaclorofenol*	*Solidificación o encpasulamiento*
35	*Sales para*	*Acabado de acero. Puede*	*Solidificación o*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

	endurecimiento del acero	*contener Pb, Bay otros metales pesados*	*encapsulamento*
36	*Cloruros y sulfuros con metales pesados*	*Acabado de acero e industria química*	*Solidificación o encapsulamiento*
37	*Sales con contenido nocivo como cianuro nitrito*	*Industria química*	*Oxidación, solidificación previa disposición*
38	*Cal con contenido de arsénico*	*Industria química, de la cerámica y del vidrio*	*Solidificación o encapsulamiento*
39	*Hidrofluoruro de amonio*	*Tratamiento de superficies metálicas*	*Solidificación o encapsulamiento*
40	*Residuos de plaguicidas*	*Producción, comercio y uso de plaguicidas*	*Solidificación o encapsulamiento*
41	*Residuos desinfectantes*	*Industria química, farmaceútica e instalaciones de salud*	*Solidificación o encapsulamaiento*
42	*Residuos de la industria farmaceútica*	*Industria farmaceútica*	*Solidificación o encapsulamiento*
43	*Productos farmacéuticos caducados*	*Instalaciones de salud*	*Solidificación o encapsulamiento*
44	*Detergentes*	*Industria, comercio y uso de detergentes*	*No aplica*
45	*Tensoactivos*	*Industria química, producción de detergentes*	*No aplica*
46	*Residuos químicos de laboratorios*	*Industrias e instituciones académicas*	*Depende del residuo*
47	*Grasas y ceras*	*Industrias petroquímica y general*	*No aplica*
48	*Residuos sólidos empapados de aceite y grasa*	*Industria petroquímica y general*	*No aplica*
49	*Emulsiones bituminosas*	*Industria química y de la construcción. Contiene sustancias alifáticas y aromáticas*	*No aplica*
50	*Lodos con combustible*	*Industria en general*	*No aplica*
51	*Lodos con lubricantes*	*Industria en general*	*No aplica*
52	*Residuos de la refinación de aceites usados*	*Industria de refinación (reciclado). Puede contener ácidos, lejías, azufre, etc.*	*No aplica*
53	*Residuos de alquitrán*	*Industria química*	*No aplica*
54	*Lodos con solventes orgánicos halogenados*	*Industria química y general*	*Encapsulamiento*
55	*Lodos con solventes orgánicos no halogenados*	*Industria química y general*	*Encapsulamiento*
56	*Pinturas y barnices*	*Industria y utilización de*	*No aplica*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

	residuales	*pinturas, imprentas*	
57	*Lodos de pinturas y barnices*	*Industria de pinturas y procesos de pintado*	*Encapsulamiento*
58	*Residuos plásticos no endurecidos*	*Industria química y plástica*	*Encapsulamiento*
59	*Ablandadores halogenados*	*Industria química y plástica*	*Encapsulamiento*
60	*Ablandadores no halogenados*	*Industria química y plástica*	*Encapsulamiento*
61	*Lodos de plástico o caucho con solvente*	*Industria química y plástica*	*Encapsulamiento*
62	*Lodos y emulsiones látex*	*Industria textil, de alfombras y de pinturas*	*Encapsulamiento*
63	*Lodos y emulsiones de caucho*	*Producción de materiales de caucho*	*No aplica*
64	*Lodos de teñido de textiles*	*Industria textil*	*Encapsulamiento*
65	*Lodos de lavandería*	*Industria textil, lavandería y tintorerías*	*Encapsulamiento*
66	*Filtros textiles con sustancias peligrosas*	*Industria textil en general*	*No aplica*
67	*Paños textiles con sustancias peligrosas*	*Industria en general*	*No aplica*
68	*Catalizadores*	*Industria química y petroquímica*	*Solidificación o encapsulamiento*
69	*Lodos de tratamiento de efluentes industriales no especificados anteriormente*	*Industria en general*	*desecado*
70	*Residuos no peligrosos*	*Industria en general*	*No aplica*

Que en el artículo segundo de la mencionada resolución, la Corporación aprobó el Plan de Contingencia formulado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la sociedad Rellenos de Colombia S.A. E.S.P., para prevenir y controlar eventuales derrames o emisiones contaminantes en el predio denominado Balsillas del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca.

Que en el artículo tercero de la Resolución No. 2966 del 20 de octubre de 2006, quedó contemplado que la sociedad no podría realizar ninguna de las acciones señaladas a continuación:

1. Disponer residuos hospitalarios y/o de riesgo infeccioso o biológico en el Relleno de Seguridad.
2. Recibir residuos sin conocer su procedencia e información técnica necesaria para la disposición final.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

3. Causar derrames o residuos por fuera del perímetro de las geomembranas instaladas en las celdas.
4. Disponer en el Relleno de Seguridad según criterio del Centro de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente Panaméricano –CEPIS- residuos altamente tóxicos, explosivos, inflamables o reactivos.
5. Disponer en el Relleno de Seguridad, residuos con algunas de las siguientes características: que posean líquidos libres, que generen derrames a temperatura ambiente, que posean sustancias que puedan traspasar las barreras previstas en el relleno, que posean contaminantes fácilmente transportables en el aire, que posean alta solubilidad en agua, en concentraciones que dependerá del tipo y peligrosidad de la sustancia, sustancia que puedan generar autocombustión en la situación local, sustancias con características de peligrosidad análogas a las del grupo de las tetra, penta, hexa cloro dibenzoparadioxinas, tetra, penta, hexa cloro dibenzofuranos, tri, tetra y penta clorofenoles y sus derivados clorofenóxidos; compuestos orgánicos halogenados y todos sus derivados.
6. Disponer en el Relleno de Seguridad en la misma celda, residuos peligrosos que puedan producir reacciones diversas tales como: generación de calor, presión, explosión o reacciones violentas; emanaciones tóxicas o inflamables de cualquier naturaleza; daños a la estructura del relleno.

Que en el artículo quinto de la Resolución 2966 del 20 de octubre de 2006, la Corporación determinó que la sociedad Rellenos de Colombia S.A. E.S.P., deberá dar cumplimiento a los requisitos que condicionaron la Licencia Ambiental otorgada por medio de la Resolución 869 del 9 de septiembre de 2004; al Estudio de Impacto ambiental, a las medidas de manejo ambiental señaladas en los documentos radicados con los números 16459, 17574 y 20215 y las que se enuncian a continuación:

“

1. *Realizar un pretratamiento adecuado para cualquier disposición de residuos sin importar su naturaleza. Para el caso de los residuos sólidos que no se especifica el pretratamiento, deberá adicionarse el material de cobertura luego de cada disposición.*
2. *La clausura de la celda considerada como un sistema de encapsulamiento, deberá garantizar el aislamiento total de los residuos contenidos en ella.*
3. *En cuanto a los lixiviados, deberán hacerse caracterizaciones trimestrales de cada uno de los pondajes, con el fin de controlar su humedad y el contenido de los metales pesados originados por la descomposición de los residuos.*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

4. *Las celdas en operación deberán contar con su cubierta para favorecer el proceso de evapotranspiración de los líquidos contenidos en ellas.*
5. *En el sitio de descargue de contenedores de los residuos, deberá realizarse una adecuación resistente a cambios climáticos y condiciones eólicas de la zona, de manera tal, que las canecas o recipientes ubicados en este sitio no tengan ningún contacto con el medio.*
6. *Realizar un adecuado manejo técnico, sanitario y ambiental para el tratamiento y disposición final de residuos domésticos e industriales.*
7. *Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan Operativo, Plan de Contingencia, Plan de Monitoreo, Cronograma de actividades en los términos y condiciones del Estudio de Impacto Ambiental, formulados para el tratamiento de lodos con características domésticas y especiales y los relacionados para otro tipo de residuos peligrosos, sólidos semisólidos y líquidos que pueden ser dispuestos en rellenos de seguridad, según la Guía para el Diseño de Rellenos de Seguridad en América Latina del Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria – CEPIS-.*
8. *Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.*
9. *Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.*
10. *Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.*
11. *Informar el tipo de actividad y tipo de residuos o desechos peligrosos que está autorizada para manejar.*
12. *En caso de tratarse de un derrame de los residuos autorizados, el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia.*
13. *Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.*
14. *La permisionaria de la Licencia Ambiental al recibir el residuo o desecho peligroso asumirá la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba del transportador. Mientras no se haya efectuado y comprobado el aprovechamiento y/o disposición, final del residuo o desecho peligroso, el receptor es solidariamente responsable con el generador (art. 18 del Decreto 4741 de 2005).*
15. *Presentar en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental un informe semestral que contenga los resultados de estudios de seguimiento a la estabilidad e impermeabilización que se realicen en las celdas* ***describiendo el tipo de residuos que se disponen y se han generado o no lixiviados de cada una.***

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

16. *Presentar un Informe semestral que consolide los tipos de residuos peligrosos que se disponen en el relleno de seguridad, informando como mínimo:* ***tipo de residuo, fecha de recepción, composición química, pretratamiento (en caso de que se aplique), cantidad y número de celda en la que se dispuso.***
17. *Aplicar en el funcionamiento del relleno, en la construcción y mantenimiento de las celdas, lo establecido por la Resolución 1096 de 2000, por la cual se adopta el Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS-2000.*
18. *Dar cumplimiento a los parámetros de control, mediante monitoreos semestrales, a excepción de los análisis de lixiviados cuya prueba será trimestral, los cuales deberán analizarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

AGUA: Para los pozos. Monitoreo y control ubicados en cada celda
AIRE: Calidad de aire
BIOGÁS:En las chimeneas instaladas en cada celda (3 por cada celda)
RUIDO: Con sonómetro debidamente calibrado
LIXIVIADOS: De acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 869 de 2004, RAS y CEPIS, concordante con lo previsto en el numeral 4.2.6. del E.I.A.

Los resultados deben remitirse a la Oficina Provincial Sabana Occidente de la C.A.R, para su evaluación y los plazos deberán contarse a partir de la ejecutoria de la presente providencia."

Que la citada resolución fue notificada personalmente al representante legal de la sociedad, el día 20 de octubre de 2006, quedando debidamente ejecutoriada y en firme el día 28 del mismo mes y año (fl. 349 vuelto).

Que con Resolución No. 1561 del 24 de mayo de 2010 (fls. 373 al 376), la Corporación modificó a petición de parte el artículo tercero de la Resolución No. 2966 del 20 de octubre de 2006, de la siguiente manera:

*"…**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar a petición de parte, el artículo tercero de la Resolución No. 2966 del 20 de octubre de 2006, el cual quedará así:*

*"**ARTÍCULO TERCERO.-** La sociedad Rellenos de Colombia S.A. E.S.P., no podrá realizar ninguna de las acciones que a continuación se señalan:*

1. *Recibir residuos sin conocer su procedencia e información técnica necesaria para la disposición final.*
2. *Causar derrames o disponer residuos por fuera del perímetro de las geomembranas instaladas en las celdas."*

***PARÁGRAFO PRIMERO.-** En el evento en que lleguen residuos peligrosos a las instalaciones sin conocer su procedencia, la Sociedad deberá obtener la mayor*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

información del transportador y comunicar a la Corporación del hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- *En el evento de ser necesaria la disposición de residuos peligros, diferentes a los autorizados en el artículo primero de la Resolución No. 2966 del 20 de octubre de 2006, la Sociedad deberá obtener previamente la modificación de la licencia ambiental, previo análisis y aprobación de los estudios pertinentes…"*

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 1561 del 24 de mayo de 2010, la Corporación señaló que las demás condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución No. 2966 del 20 de octubre de 2006, no contempladas en éste acto administrativo, conservaban su vigencia y alcance.

Que la citada resolución fue notificada a la sociedad RELLENOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P., por intermedio de su representante legal, el día 24 de mayo de 2010, quedando ejecutoriada el día 31 del mismo mes y año (fl. 376 vuelto).

Que con radicación No. 10111100269 del 8 de febrero de 2011 (fls. 2756 al 2764 expediente 22063), la sociedad comunicó a la Corporación que la empresa había cambiado de sociedad anónima de servicios públicos a sociedad anónima simplificada, quedando su nombre como RELLENOS DE COLOMBIA SAS, en razón a que no clasificaba como empresa de servicios públicas, aportando para tal fin, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 2 de febrero de 2011 donde se observa tal situación, así como, copia del Registro Único Tributario "RUT" de la DIAN, del 25 de enero de 2011.

Que atendiendo la solicitud radicada bajo el número 10121101292 del 5 de junio de 2012 (fls. 4.220 al 4.230 expediente 22063), la Corporación a través de Resolución No. 141 del 4 de febrero de 2013 (fls. 378 al 403), autorizó a favor de la sociedad TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. "TECNIAMSA", con NIT. 805001538-5, la cesión parcial de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, a la hoy sociedad RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S., con NIT. 830.104.997-6, para el proyecto denominado Relleno Sanitario de Seguridad para el Manejo de Lodos con características Domésticas y Especiales, así como la disposición en celdas de seguridad de los residuos peligrosos, señalados en el artículo primero de la Resolución No. 2966 del 20 de octubre de 2006.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

Que en la mencionada providencia quedó establecido que la cesión parcial se autorizaba para que la sociedad TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. "TECNIAMSA", desarrollara la actividad correspondiente en un área de 12 hectáreas, 8.842,80 m^2 del lote identificado con cédula catastral No. 254730000000601191, delimitado en el plano obrante a folio 4246 del expediente 8010-63.01-22063, con los siguientes mojones y coordenadas:

PREDIO TECNIAMSA 1 (ÁREA 12 Ha 8842.8 m^2)		
IDENTIFICACIÓN DE MOJONES	**COORDENADAS**	
MOJÓN	**NORTE**	**ESTE**
1	1009786,00	978673,72
2	1009774,66	978673,74
3	1009678,33	978596,85
4	1009656,45	978664,76
5	1009616,00	978656,00
6	1009608,00	978597,00
7	1009528,00	978569,00
8	1009504,00	978614,00
9	1009495,31	978609,77
10	1009487,26	978597,31
11	1009480,38	978592,17
12	1009472,47	978593,95
13	1009424,44	978603,59
14	1009406,31	978611,27
15	1009389,15	978614,91
16	1009374,53	978617,57
17	1009369,33	978609,96
18	1009376,12	978597,71
19	1009369,61	978576,97
20	1009350,14	978568,04
21	1009281,64	978573,20
22	1009221,19	978478,80
23	1009251,77	978450,81
24	1009440,49	978316,03
25	1009728,60	978175,50
26	1009725,39	978209,68
27	1009785,60	978237,90
28	1009739,58	978361,83
29	1009686,73	978367,75
30	1009678,18	978433,40
31	1009666,67	978440,18
32	1009666,71	978452,98
33	1009637,64	978398,20
34	1009622,78	978387,60
35	1009602,90	978381,32

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

36	1009571,10	978354,03
37	1009521,51	978410,52
38	1009626,58	978488,71
39	1009647,07	978481,76
40	1009659,11	978570,01
41	1009730,76	978615,19
42	1009759,49	978577,65
43	1009783,51	978592,98
44	1009810,59	978617,89
45	1009815,06	978635,40

Que en el parágrafo del artículo primero de la Resolución No. 141 del 4 de febrero de 2013, se determinó que el área efectiva con que cuenta la sociedad TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. "TECNIAMSA", para la adecuación de celdas de seguridad es de 11 hectáreas que equivalen a 110.000 m^2, por cuanto, las áreas administrativa, de almacenamiento temporal y de pretratamiento de lodos, ocupan un área de 18.842,8m^2, la cual no pueden ser utilizadas para adecuar celdas de seguridad.

Que a su vez, en el artículo segundo de la citada providencia, se estableció que la sociedad TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. "TECNIAMSA", deberá dar cumplimiento a los términos, condiciones y obligaciones previstas en la Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, para el área objeto de cesión parcial, así como a los estudios ambientales aprobados en las mismas, conforme a lo previsto en el Plan de Manejo Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental y que la sociedad RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S., continuará el desarrollo de las actividades, en los términos, obligaciones y condiciones previstas en la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, en el área que no fue objeto de cesión parcial, vale decir los predios 1 y 2, definidos en el plano obrante a folio 4246 del expediente 8010-63.01-22063, con los siguientes mojones y coordenadas:

PREDIO RELLENOS DE COLOMBIA 1 (ÁREA 11 Ha 9509.4 m^2)		
IDENTIFICACIÓN DE MOJONES	**COORDENADAS**	
MOJÓN	**NORTE**	**ESTE**
27	1009785,60	978237,90
28	1009739,58	978361,83
29	1009686,73	978367,75
30	1009678,18	978433,40
43	1009783,51	978592,98

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

44	1009810,59	978617,89
45	1009815,06	978635,40
64	1009673,03	978436,42
65	1009840,65	978509,06
66	1009790,50	978667,77
67	1009802,45	978668,40
68	1009840,67	978664,24
69	1009948,72	978662,48
70	1009980,92	978667,67
71	1010013,08	978676,98
72	1010024,01	978671,86
73	1010030,76	978662,90
74	1010037,66	978631,65
75	1010078,75	978562,03
76	1010094,10	978557,23
77	1010108,42	978516,50
78	1010112,34	978508,39
79	1010085,03	978435,55
80	1010049,88	978342,40
81	1010021,32	978274,10
82	1009955,63	978283,38
83	1009898,87	978286,65
84	1009854,56	978278,58
85	1009843,84	978268,58
86	1009813,31	978251,05

PREDIO RELLENOS DE COLOMBIA 2 (ÁREA 6 Ha 6217.8 m^2)		
IDENTIFICACIÓN DE MOJONES	**COORDENADAS**	
MOJÓN	**NORTE (m)**	**ESTE (m)**
4	1009656,45	978664,76
5	1009616,00	978656,00
6	1009608,00	978597,00
7	1009528,00	978569,00
8	1009504,00	978614,00
9	1009495,31	978609,77
10	1009487,26	978597,31
11	1009480,38	978592,17
12	1009472,47	978593,95
13	1009424,44	978603,59
14	1009406,31	978611,27
15	1009389,15	978614,91
16	1009374,53	978617,57
17	1009369,33	978609,96
18	1009376,12	978597,71
19	1009369,61	978576,97
20	1009350,14	978568,04

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

21	1009281,64	978573,20
46	1009637,99	978734,31
47	1009624,25	978800,07
48	1009606,48	978787,06
49	1009587,55	978773,84
50	1009581,56	978768,53
51	1009562,33	978774,68
52	1009544,84	978801,84
53	1009542,93	978812,49
54	1009565,91	978827,56
55	1009567,23	978831,32
56	1009548,29	978845,01
57	1009470,88	978898,11
58	1009454,00	978864,59
59	1009426,05	978822,07
60	1009386,93	978761,12
61	1009359,53	978718,45
62	1009345,58	978687,28
63	1009324,04	978645,09

Que a su vez, en la Resolución No. 141 del 4 de febrero de 2013, se consagró que las sociedades TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. “TECNIAMSA” y RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S., responderán individualmente por el desarrollo de las actividades inherentes a la licencia ambiental, así como de los efectos ambientales que se causen como consecuencia de ellas en cada una de las áreas a que hace referencia los artículos 1 y 3 de dicha resolución.

Que la mencionada resolución fue notificada a las sociedades TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P. “TECNIAMSA” y RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S., por medio de sus representantes legales el 6 de febrero de 2013, quedando ejecutoriada y en firme el 13 de febrero de 2013, siendo publicada en el boletín oficial de la Corporación del 31 de marzo de 2013 (fls. 403 vuelto).

Que con Resolución DGEN No. 20217000299 del 16 de julio de 2021 (folios 704 al 725), la Corporación autorizó la cesión parcial a favor de la sociedad RELLENOS DE LA SABANA S.A.S., con NIT. 901.434.681-7, de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación, mediante Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resolución No. 141 del 4 de febrero de 2013, a la hoy sociedad RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN (antes RELLENOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.), con NIT. 830.104.997-6.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

Que la Resolución DGEN No. 20217000299 del 16 de julio de 2021, fue notificada personalmente a la sociedad RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, el 19 de julio de 2021 (folio 728).

Que con oficio No. 10212005328 del 19 de julio de 2021 (folio 726), la Corporación notificó la Resolución DGEN No. 20217000299 del 16 de julio de 2021, por medio electrónico a la sociedad RELLENOS DE LA SABANA S.A.S.

Que con Resolución DGEN No. 20217000301 del 16 de julio de 2021 (folios 682 al 703), la Corporación autorizó la cesión parcial a favor de la sociedad INVERSIONES BELBAL S.A.S., con NIT. 900.187.551-4, de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación, mediante Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resolución No. 141 del 4 de febrero de 2013, a la hoy sociedad RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN (antes RELLENOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.), con NIT. 830.104.997-6.

Que en la citada resolución quedó establecido que como consecuencia del negocio jurídico realizado entre el CEDENTE (sociedad RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN) y el CESIONARIO (sociedad INVERSIONES BELBAL S.A.S.), el lote de terreno Rellenos de Colombia 1 se dividió en dos, resultando los siguientes predios:

PREDIO DIEGAR AREA 52.259,4 M2 MI 50C-1930535		
IDENTIFICACIÓN	**COORDENADAS**	
MOJÓN	**NORTE (m)**	**ESTE**
69	1009948,72	978662,48
70	1009980,92	978667,67
71	1010013,08	978676,98
76	1010094,1	978557,23
77	1010108,42	978516,50
78	1010112,34	978508,39
79	1010085,03	978435,55
117	1010013,5	978681,81
125	1010090,00	978568,00
126	1010074,00	97863,00
127	1010074,00	978685,00
128	1010052,00	978719,00
129	1010044,78	978710,34
130	1010038,00	978721,00
131	1010073,23	978404,27

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

132	1009866,71	978442,44
134	1009894,18	978634,54

PREDIO BELBAL AREA 67.250 m2 MI 50C-1930536		
IDENTIFICACIÓN	**COORDENADAS**	
MOJÓN	**NORTE (m)**	**ESTE**
27	1009785,60	978237,90
28	1009739,58	978361,83
29	1009686,73	978367,75
30	1009678,18	978433,40
43	1009783,51	978592,98
44	1009810,59	978617,89
45	1009815,06	978635,40
64	1009673,03	978436,42
65	1009840,65	978509,06
66	1009790,50	978667,77
67	1009802,45	978668,40
68	1009840,67	978664,24
80	1010049,88	978342,40
81	1010021,32	978274,10
82	1009955,63	978283,38
83	1009898,87	978286,65
84	1009854,56	978278,58
85	1009843,84	978268,58
86	1009813,31	978251,05
131	1010073,23	978404,27
132	1009866,71	978442,44
133	1009898.29	978663,25
134	1009894,18	978634,54

Que la cesión parcial otorgada con Resolución DGEN No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, a favor de la INVERSIONES BELBAL S.A.S., con NIT. 900.187.551-4, de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación, a la hoy sociedad RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN (antes RELLENOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.), con NIT. 830.104.997-6, mediante Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resolución No. 141 del 4 de febrero de 2013, se realizó en los siguientes términos:

(…) ***ARTÍCULO 1:*** *Autorizar la cesión parcial a favor de la sociedad INVERSIONES BELBAL S.A.S., con NIT. 900.187.551-4, de la licencia ambiental*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

otorgada por esta Corporación, mediante Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resolución No. 141 del 4 de febrero de 2013, a la hoy sociedad RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN (antes RELLENOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.), con NIT. 830.104.997-6, para el proyecto denominado Relleno Sanitario de Seguridad para el Manejo de Lodos con características Domésticas y Especiales, así como la disposición en celdas de seguridad de los residuos peligrosos, señalados en el artículo primero de la Resolución No. 2966 del 20 de octubre de 2006, para desarrollar la actividad en un área de 6 Ha y 7.250m^2, equivalentes a 67.250 m^2 del predio denominado BELBAL identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1930536, delimitado en el plano obrante a folio 7371 expediente 8010-63.01-22063, con los siguientes mojones y coordenadas:

PREDIO BELBAL AREA 67.250 m2 MI 50C-1930536		
IDENTIFICACIÓN	***COORDENADAS***	
MOJÓN	***NORTE (m)***	***ESTE***
27	*1009785,60*	*978237,90*
28	*1009739,58*	*978361,83*
29	*1009686,73*	*978367,75*
30	*1009678,18*	*978433,40*
43	*1009783,51*	*978592,98*
44	*1009810,59*	*978617,89*
45	*1009815,06*	*978635,40*
64	*1009673,03*	*978436,42*
65	*1009840,65*	*978509,06*
66	*1009790,50*	*978667,77*
67	*1009802,45*	*978668,40*
68	*1009840,67*	*978664,24*
80	*1010049,88*	*978342,40*
81	*1010021,32*	*978274,10*
82	*1009955,63*	*978283,38*
83	*1009898,87*	*978286,65*
84	*1009854,56*	*978278,58*
85	*1009843,84*	*978268,58*
86	*1009813,31*	*978251,05*
131	*1010073,23*	*978404,27*
132	*1009866,71*	*978442,44*
133	*1009898.29*	*978663,25*
134	*1009894,18*	*978634,54*

ARTÍCULO 2: *La sociedad INVERSIONES BELBAL S.A.S., a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a los términos, condiciones y*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

obligaciones previstas en la Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resolución No. 141 del 4 de febrero de 2013, para el área objeto de cesión parcial, así como a los estudios ambientales aprobados en las mismas, conforme a lo previsto en el Plan de Manejo Ambiental y el Estudio de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 3: *La sociedad RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, continuará el desarrollo de las actividades, en los términos, obligaciones y condiciones previstas en la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resolución No. 141 del 4 de febrero de 2013, en el área que no es objeto de cesión parcial, vale decir en el predio 2, definido en el plano obrante a folio 6.474 del expediente 8010-63.01-22063, con los siguientes mojones y coordenadas:*

PREDIO RELLENOS DE COLOMBIA 2 (ÁREA 6 Ha 6217.8 m^2)		
IDENTIFICACIÓN DE MOJONES	***COORDENADAS***	
MOJÓN	***NORTE (m)***	***ESTE (m)***
4	*1009656,45*	*978664,76*
5	*1009616,00*	*978656,00*
6	*1009608,00*	*978597,00*
7	*1009528,00*	*978569,00*
8	*1009504,00*	*978614,00*
9	*1009495,31*	*978609,77*
10	*1009487,26*	*978597,31*
11	*1009480,38*	*978592,17*
12	*1009472,47*	*978593,95*
13	*1009424,44*	*978603,59*
14	*1009406,31*	*978611,27*
15	*1009389,15*	*978614,91*
16	*1009374,53*	*978617,57*
17	*1009369,33*	*978609,96*
18	*1009376,12*	*978597,71*
19	*1009369,61*	*978576,97*
20	*1009350,14*	*978568,04*
21	*1009281,64*	*978573,20*
46	*1009637,99*	*978734,31*
47	*1009624,25*	*978800,07*
48	*1009606,48*	*978787,06*
49	*1009587,55*	*978773,84*
50	*1009581,56*	*978768,53*
51	*1009562,33*	*978774,68*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

52	*1009544,84*	*978801,84*
53	*1009542,93*	*978812,49*
54	*1009565,91*	*978827,56*
55	*1009567,23*	*978831,32*
56	*1009548,29*	*978845,01*
57	*1009470,88*	*978898,11*
58	*1009454,00*	*978864,59*
59	*1009426,05*	*978822,07*
60	*1009386,93*	*978761,12*
61	*1009359,53*	*978718,45*
62	*1009345,58*	*978687,28*
63	*1009324,04*	*978645,09*

ARTÍCULO 4: *Las sociedades INVERSIONES BELBAL S.A.S. y RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, responderán individualmente por el desarrollo de las actividades inherentes a la licencia ambiental, así como de los efectos ambientales que se causen como consecuencia de ellas en cada una de las áreas a que hacen referencia los artículos 1 y 3 de la presente resolución.*

ARTÍCULO 5: *Advertir a la sociedad INVERSIONES BELBAL S.A.S., a través de su representante legal, que cuando vaya a realizar la actividad de disposición final en el predio BELBAL, deberá realizar la adecuación de las zonas de recepción (instalar una báscula) y almacenamiento temporal de residuos peligrosos, así como, el área de pre tratamiento de lodos y la infraestructura administrativa.*

ARTÍCULO 6: *Advertir a la sociedad INVERSIONES BELBAL S.A.S., a través de su representante legal, que si pretende realizar el aprovechamiento de los materiales salientes de la adecuación (excavación) de las celdas de seguridad, debe garantizar en todo momento que va a contar con material suficiente para el desarrollo de las actividades de pretratamiento (solidificación) y cobertura de los residuos dispuestos en la celda y aquellos residuos y materiales provenientes de la excavación que no van a ser utilizados, deben ser dispuestos en una Planta de RCDs debidamente registrada ante la autoridad ambiental.*

ARTÍCULO 7: *Advertir a la sociedad INVERSIONES BELBAL S.A.S., a través de su representante legal, que debe garantizar en todo momento, que la excavación y construcción de las celdas de seguridad, no se conviertan en una explotación minera.*

ARTÍCULO 8: *Advertir a la sociedad INVERSIONES BELBAL S.A.S., a través de su representante legal, que las obligaciones, condiciones y responsabilidad contenidas en la Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, empieza a regir a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9: *Advertir a las sociedades INVERSIONES BELBAL S.A.S. y RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, por intermedio de sus representantes legales, que el incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, así como, a lo previsto en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, conlleva la imposición de las medidas y sanciones, establecidas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.*

ARTÍCULO 10: *Advertir a las sociedades INVERSIONES BELBAL S.A.S. y RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN, por intermedio de sus representantes legales, que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, la licencia ambiental deberá ser modificada cuando como resultado de las labores de seguimiento, la autoridad ambiental identifique impactos ambientales adicionales a los identificados en los estudios ambientales (…)*

Que la Resolución DGEN No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, fue notificado a las sociedades INVERSIONES BELBAL S.A.S. y RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, el 21 de julio de 2021 (folios 705 al 707), quedando ejecutoriada y en firme el 29 de julio de 2021.

Que con radicación 10211000667 del 30 de julio de 2021 (folios 710 al 741), las sociedades INVERSIONES BELBAL S.A.S., con NIT. 900.187.551-4, representada legalmente por el señor JAIRO ERNESTO BELTRÁN MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.151.073 y CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE SAS ESP., con NIT. 901.483.038-1, representada legalmente por el señor RAFAEL AUGUSTO CHONA AVENDAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486, solicitaron a la Corporación la cesión de la cesión parcial realizada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021.

Que con la citada radicación, las sociedades INVERSIONES BELBAL S.A.S. y CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE SAS ESP, por medio de sus representantes legales, aportaron el contrato de cesión en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

CONTRATO DE CESIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL

*Nosotros, JAIRO ERNESTO BELTRAN MENDOZA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D C., identificado con cédula de ciudadanía 3.151.073, actuando como Representante Legal de la empresa INVERSIONES BELBAL S.A.S., con NIT 900.187.551-4, (en adelante el **CEDENTE**) y RAFAEL AUGUSTO CHONA AVENDAÑO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D C., identificado con cédula de ciudadanía 79.486.994, actuando como Gerente General de la empresa CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE SAS ESP, con NIT 901483038-1, (en adelante el **CESIONARIO**) acuerdan celebrar el presente contrato de cesión cuyo objeto es que:*

***OBJETO.** El **CEDENTE** ceda totalmente los derechos y obligaciones contenidas en la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 20217000301 del 16 julio de 2021 por la cual se autorizó la cesión parcial de la Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, para el proyecto "Relleno Sanitario de Seguridad para el Manejo de Lodos con características Domésticas y Especiales, así como la disposición en celdas de seguridad de los residuos peligrosos", a desarrollarse en el inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1930536, con área de 6 Ha y 7.250m2 , equivalentes a 67.250 m2 del predio denominado BELBAL, ubicado en la vereda Balsillas jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca y el **CESIONARIO** acepta asumirlas de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

1. *Entre INVERSIONES BELBAL S.A.S., y CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE SAS ESP., se está suscribiendo un negocio jurídico que implica la adquisición por parte de CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE SAS ESP del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1930536, con área de 6 Ha y 7.250m2, equivalentes a 67.250 m2 del predio denominado BELBAL, ubicado en la vereda Balsillas jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca.*

2. *En el predio antes mencionado, se está desarrollando el proyecto denominado "Relleno Sanitario de Seguridad para el Manejo de Lodos con características Domésticas y Especiales, así como la disposición en celdas de seguridad de los residuos peligrosos", proyecto que es adelantado en virtud de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada mediante Resoluciones 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente mediante la Resolución 20217000301 del 16 julio de 2021.*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

3. *Como consecuencia del negocio planteado, es necesario realizar una cesión total de los derechos y obligaciones emanadas de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 20217000301 del 16 julio de 2021 por la cual se autorizó la cesión parcial de la Resolución 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada mediante Resoluciones 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, para el proyecto "Relleno Sanitario de Seguridad para el Manejo de Lodos con características Domésticas y Especiales, así como la disposición en celdas de seguridad de los residuos peligrosos", vigente, trasladando al cesionario de manera plena aquellas obligaciones y derechos que surjan para el pleno desarrollo del proyecto sobre el predio a comprar.*

4. *El Cesionario deberá dar cumplimiento al Estudio de Impacto Ambiental y al Plan de Manejo Ambiental establecido para el citado proyecto, a las obligaciones establecidas mediante la Resolución 20217000301 del 16 julio de 2021 por la cual se autorizó la cesión parcial de la Resolución 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada mediante Resoluciones 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010 y atender los requerimientos efectuados por la CAR, derivados de los seguimientos efectuados al instrumento de manejo ambiental con posterioridad a la expedición del acto administrativo que autorice la cesión.*

5. *El Cedente será responsable por los trámites sancionatorios ambientales y demás procesos administrativos iniciados por hechos ocurridos con anterioridad a la expedición del acto administrativo que autorice la presente cesión y por lo mismo será el encargado de la presentación de descargos y el pago de multas y sanciones que se impongan.*

6. *La cesión que se pretende realizar se rige bajo los preceptos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, las demás actuaciones de la licencia ambiental se seguirán rigiendo por las disposiciones legales vigentes al momento de la expedición de la misma.*

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan que el presente contrato habrá de regirse por las siguientes clausulas:

***PRIMERA OBJETO:** Mediante el presente contrato, EL CEDENTE transfiere de manera total y sin limitación alguna al CESIONARIO los derechos y obligaciones derivados de la Resolución 20217000301 del 16 julio de 2021, por la cual se autorizó la cesión parcial de la Resolución 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada mediante Resoluciones 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010 y los demás actos que la modifiquen o la amplíen, para que desarrolle el proyecto denominado: "Relleno Sanitario de Seguridad para el Manejo de Lodos con características Domésticas y Especiales, así como la disposición en*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

celdas de seguridad de los residuos peligrosos", a desarrollarse en el inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1930536, con área de 6 Ha y 7.250m2 , equivalentes a 67.250 m2 del predio denominado BELBAL, ubicado en la vereda Balsillas jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca.

***SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CEDENTE: A.** El Cedente será responsable por los trámites sancionatorios ambientales pasivos ambientales y demás procesos administrativos iniciados por hechos ocurridos con anterioridad o por hechos que tengan causa anterior a la expedición del acto administrativo que autorice la presente cesión y, por lo mismo, será el encargado de la presentación de descargos, el pago de multas y sanciones que se impongan y demás requerimientos, reclamaciones e investigaciones de parte de la CAR en relación con dichos hechos.*

En consecuencia, EL CEDENTE seguirá siendo responsable por el saneamiento al 100% de todos los requerimientos y obligaciones en materia ambiental, que se encuentren pendientes o que surjan o tengan como causa hechos anteriores a la fecha en que se perfeccione esta cesión a la CAR.

***TERCERA. OBLIGACIONES DEL CESIONARIO.** Deberá dar cumplimiento al Estudio de Impacto Ambiental y al Plan de Manejo Ambiental y a los cambios menores o giros ordinarios aprobados por la CAR para para (sic) el citado proyecto, a las obligaciones establecidas mediante la Resolución 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010 y atender los requerimientos efectuados por la CAR, derivados de los seguimientos efectuados al instrumento de manejo ambiental con posterioridad a la expedición del acto administrativo que autorice la cesión.*

***CUARTA. PLAZO:** La cesión de la licencia ambiental empezará a regir a partir del momento en el cual la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR- expida un acto administrativo mediante el cual se apruebe la cesión y permanecerá vigente de manera indefinida, mientras la licencia ambiental objeto de cesión se encuentre vigente.*

***QUINTA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS:** El CEDENTE garantiza que es propietario integral de los derechos contenidos en la licencia ambiental y permisos objeto del presente contrato de cesión y, por tanto, certifica que puede contratar y trasferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación.*

***SEXTA.INDEMNIDAD.** EL CEDENTE se compromete a mantener indemne al CESIONARIO de todo aquello que se derive el proyecto que ha sido desarrollado por él en el lote que no es objeto de transacción y, por tanto, se hace responsable*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

de cualquier acto, omisión, daño, perjuicio o contaminación generado con ocasión de su actividad.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: *El presente contrato se perfecciona con la firma de los contratantes y la autorización de la CAR como autoridad ambiental competente de la presente cesión.*

OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE: *El presente contrato se regirá por las normas colombianas aplicables.*

En constancia de lo anterior, las Partes firman el presente Acuerdo de Cesión, el día 29 de julio de dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá (…)

Que las sociedades INVERSIONES BELBAL S.A.S. y CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE SAS ESP, elevaron la solicitud en los siguientes términos:

"…Bajo las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato de cesión de licencia ambiental que se anexa, los suscritos solicitamos respetuosamente se autorice la cesión de la Resolución 20217000301 del 16 de julio de 2021 por la cual se autorizó la cesión parcial de la Resolución 0869 del 9 de septiembre de 2004, modificada mediante Resoluciones 2966 del 20 de octubre de 2206 y 1561 del 24 de mayo de 2010 y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015 y asimismo se corrijan el área y coordenadas del Predio licenciado, incluyendo en el mismo el mojón No 69 identificado con coordenadas Norte: 1009948,720 y Este: 978662,480, el cual estaba incluido en la licencia ambiental y por error de transcripción se eliminó de la última autorización de cesión parcial de dicha licencia, como se puede corroborar en los texto (sic) de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resolución No. 141 del 4 de febrero de 2013 (…)

Que junto con la solicitud de Cesión de la Licencia Ambiental, los interesados anexaron además del contrato de cesión trascrito anteriormente, Certificados de Existencia y Representación Legal de las sociedades INVERSIONES BELBAL S.A.S. y CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE SAS ESP, con fecha de expedición 26 de julio de 2021, así como, certificado de tradición y libertad No. 50C-1930536, expedido el 30 de julio de 2021.

Que en atención de la radicación 10211000667 del 30 de julio de 2021, la Corporación mediante Auto DRSO No. 10216000864 del 30 de julio de 2021 (folios 768 al 773), dio inicio al respectivo trámite administrativo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y ordenó el cobro y pago por

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

concepto del servicio de evaluación ambiental teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo No. 002 del 17 de enero de 2017, de la CAR, así como, su publicación en el boletín oficial de la CAR, la cual se surtió el 6 de agosto de 2021, según constancia de fijación que reposa a folio 779.

Que con radicación 10211000681 del 3 de agosto de 2021 (folios 777 al 778) las interesadas aportaron recibo copia de la consignación en la que se refleja el pago por concepto del servicio de evaluación ambiental, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, que modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, facultando a las entidades ambientales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla; de igual manera establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad; también señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que debe anotarse que el presente trámite se adelantó en vigencia del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, a través del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableciendo en su artículo 2.2.2.3.11.1 lo siguiente:

> "***Artículo 2.2.2.3.11.1. Régimen de transición.*** *El régimen de transición se aplicará a los proyectos, obras o actividades que se encuentren en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
> 2. *Los proyectos, obras o actividades, que de acuerdo con las normas vigentes antes de la expedición del presente decreto, obtuvieron los permisos,*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

concesiones, licencias y demás autorizaciones de carácter ambiental que se requerían, continuarán sus actividades sujetos a los términos, condiciones y obligaciones señalados en los actos administrativos así expedidos (…)

Que por lo anterior, se hace necesario precisar que la Licencia Ambiental otorgada a la sociedad RELLENOS DE COLOMBIA LTDA, hoy RELLENOS DE COLOMBIA SAS EN LIQUIDACIÓN, mediante Resolución 869 del 9 de septiembre de 2004, fue dada en virtud de lo previsto en el Decreto 1180 de 2003, y en cuyo acto administrativo no se contempló condiciones relacionadas con la cesión parcial de la misma, razón por la cual debe aplicarse lo previsto en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015, que establece lo siguiente:

*"…**Artículo 2.2.2.3.8.4. Cesión total o parcial de la licencia ambiental.** El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.*

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;
c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada uno de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad.

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren.

PARÁGRAFO 1o. La cesión parcial sólo procederá cuando las obligaciones puedan ser fraccionadas, lo que implica que las actividades propias de la ejecución del mismo tengan el carácter de divisibles…"

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

Que con base en el procedimiento antes señalado, se considera jurídicamente procedente que el titular de un instrumento de control y manejo ambiental, como es la licencia ambiental, pueda cederla total o parcialmente a otra persona, lo cual implica, la cesión de los derechos y obligaciones derivadas de la misma, una vez dicho acto jurídico sea autorizado por la Corporación.

Que en ese sentido, se consideran cumplidos los requisitos formales para solicitar y aceptar la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución DGEN No. 20217000301 del 16 de julio de 2021 de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 0869 del 9 de septiembre de 2004, modificada con las Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que analizada la petición hecha por la sociedad INVERSIONES BELBAL S.A.S., con NIT 900.187.551-4, en su calidad de CEDENTE y la sociedad CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE SAS ESP, con NIT 901483038-1, en su calidad de CESIONARIA, esta Corporación procederá a aprobar la cesión a favor de la sociedad CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE SAS ESP, con NIT 901483038-1, de la cesión parcial efectuada con Resolución DGEN No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, a la sociedad INVERSIONES BELBAL S.A.S., con NIT 900.187.551-4, de la licencia ambiental otorgada a la hoy sociedad RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, con NIT. 830.104.997-6, con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021, para desarrollar la actividad en un área de 6 Ha y 7250m^2, del predio denominado BELBAL identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1930536, delimitado en el plano obrante a folio 626 del expediente, según lo establecido en el numeral 1º del contrato de cesión parcial de la licencia ambiental, bajo los términos y condiciones señaladas en la parte resolutiva de la presente actuación.

Que revisada la escritura pública No. 113 del 4 de febrero de 2015 de la Notaría 12 del Círculo de Bogotá, el predio denominado BELBAL identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1930536, localizado en la vereda Balsillas del

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

municipio de Mosquera Cundinamarca, se delimita por los mojones y coordenadas descritos a continuación:

PREDIO BELBAL AREA 67.250 m2 MI 50C-1930536		
IDENTIFICACIÓN	COORDENADAS	
MOJÓN	NORTE (m)	ESTE
27	1009785,60	978237,90
28	1009739,58	978361,83
29	1009686,73	978367,75
30	1009678,18	978433,40
43	1009783,51	978592,98
44	1009810,59	978617,89
45	1009815,06	978635,40
64	1009673,03	978436,42
65	1009840,65	978509,06
66	1009790,50	978667,77
67	1009802,45	978668,40
68	1009840,67	978664,24
69	1009948,72	978662,48
80	1010049,88	978342,40
81	1010021,32	978274,10
82	1009955,63	978283,38
83	1009898,87	978286,65
84	1009854,56	978278,58
85	1009843,84	978268,58
86	1009813,31	978251,05
131	1010073,23	978404,27
132	1009866,71	978442,44
133	1009898.29	978663,25
134	1009894,18	978634,54

Que conforme lo anterior, en la parte resolutiva de este acto administrativo, se procederá a realizar la respectiva aclaración.

Que la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 9, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales, para otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

Que el artículo 31, numeral 12, de la Ley 99 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.2.3.2.3, numeral 10, y 2.2.2.3.8.4 del Decreto 1076 de 2015, asigna competencia a la CAR, para otorgar, negar y modificar licencias ambientales para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos.

Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley 99 de 1993, el beneficiario de la licencia ambiental queda obligado al cumplimiento de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

Que en desarrollo de sus funciones, la Corporación efectuará el seguimiento ambiental de la licencia que se cede parcialmente mediante el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aclarar para todos los efectos, que de acuerdo con la escritura pública No. 113 del 4 de febrero de 2015, de la Notaría 12 del Círculo de Bogotá, el predio denominado BELBAL identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1930536, localizado en la vereda Balsillas del municipio de Mosquera Cundinamarca, se delimita por los mojones y coordenadas descritos a continuación:

PREDIO BELBAL AREA 67.250 m2 MI 50C-1930536		
IDENTIFICACIÓN	COORDENADAS	
MOJÓN	NORTE (m)	ESTE
27	1009785,60	978237,90
28	1009739,58	978361,83
29	1009686,73	978367,75
30	1009678,18	978433,40
43	1009783,51	978592,98
44	1009810,59	978617,89

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

45	1009815,06	978635,40
64	1009673,03	978436,42
65	1009840,65	978509,06
66	1009790,50	978667,77
67	1009802,45	978668,40
68	1009840,67	978664,24
69	1009948,72	978662,48
80	1010049,88	978342,40
81	1010021,32	978274,10
82	1009955,63	978283,38
83	1009898,87	978286,65
84	1009854,56	978278,58
85	1009843,84	978268,58
86	1009813,31	978251,05
131	1010073,23	978404,27
132	1009866,71	978442,44
133	1009898.29	978663,25
134	1009894,18	978634,54

ARTÍCULO 2: Autorizar la cesión a favor de la sociedad CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE SAS ESP, con NIT 901483038-1, de la cesión parcial efectuada con Resolución DGEN No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, a la sociedad INVERSIONES BELBAL S.A.S., con NIT 900.187.551-4, de la licencia ambiental otorgada a la hoy sociedad RELLENOS DE COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, con NIT. 830.104.997-6, con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021, para el proyecto denominado Relleno Sanitario de Seguridad para el Manejo de Lodos con características Domésticas y Especiales, así como la disposición en celdas de seguridad de los residuos peligrosos, señalados en el artículo primero de la Resolución No. 2966 del 20 de octubre de 2006, para desarrollar la actividad en un área de 6 Ha y 7.250m^2, equivalentes a 67.250 m^2 del predio denominado BELBAL identificado con matrícula Inmobiliaria No. 50C-1930536, localizado en la vereda Balsillas del municipio de Mosquera Cundinamarca, delimitado en el plano obrante a folio 626 del expediente, con los siguientes mojones y coordenadas:

PREDIO BELBAL AREA 67.250 m2 MI 50C-1930536		
IDENTIFICACIÓN	**COORDENADAS**	
MOJÓN	**NORTE (m)**	**ESTE**
27	1009785,60	978237,90

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

28	1009739,58	978361,83
29	1009686,73	978367,75
30	1009678,18	978433,40
43	1009783,51	978592,98
44	1009810,59	978617,89
45	1009815,06	978635,40
64	1009673,03	978436,42
65	1009840,65	978509,06
66	1009790,50	978667,77
67	1009802,45	978668,40
68	1009840,67	978664,24
69	1009948,72	978662,48
80	1010049,88	978342,40
81	1010021,32	978274,10
82	1009955,63	978283,38
83	1009898,87	978286,65
84	1009854,56	978278,58
85	1009843,84	978268,58
86	1009813,31	978251,05
131	1010073,23	978404,27
132	1009866,71	978442,44
133	1009898.29	978663,25
134	1009894,18	978634,54

ARTÍCULO 3: Como consecuencia de lo ordenado en el artículo precedente, a partir de la ejecutoria de esta resolución, las disposiciones contenidas para la sociedad INVERSIONES BELBAL S.A.S., en los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la Resolución DGEN No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, corresponden a la sociedad CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE SAS ESP.

ARTÍCULO 4: Notificar el contenido de esta providencia a las sociedades INVERSIONES BELBAL S.A.S. y CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE SAS ESP, a través de sus representantes legales, o de sus apoderados debidamente constituidos, en los términos señalados en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, dejando las respectivas constancias en el expediente.

ARTÍCULO 5: Publicar la presente providencia en el boletín oficial de la Corporación.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20217000362 de 26 AGO. 2021

Por medio de la cual se autoriza la cesión de la cesión parcial efectuada con Resolución No. 20217000301 del 16 de julio de 2021, de la licencia ambiental otorgada con Resolución No. 0869 del 09 de septiembre de 2004, modificada con Resoluciones Nos. 2966 del 20 de octubre de 2006 y 1561 del 24 de mayo de 2010, cedida parcialmente con Resoluciones Nos. 141 del 4 de febrero de 2013 y 20217000299 del 16 de julio de 2021 y se adoptan otras determinaciones

ARTÍCULO 6: Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca.

ARTÍCULO 7: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director General el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o por Edicto si a ello hubiere lugar, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ
Director General - DGEN

Proyectó: Angela Marcela Lobo Beltrán / DRSO
Revisó: Jackeline Mahecha Galindo / DRSO
Carlos Eduardo Rodriguez Suarez / DRSO
Juan Camilo Ferrer Tobon / DJUR
Laura Maria Duque Romero / DGEN
Gloria Elena Medina Huertas / DJUR
Expediente: 87963

Instituto Nacional de Cancerología
Colombia
Por el control del cáncer

Certifica que:

WALTER CASTRO RODRIGUEZ

Participó como **asistente** en el

Congreso Asbesto en Colombia 2024

"Desafíos después de la prohibición"

Realizado durante los días 29 y 30 de agosto de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Como constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de agosto de 2024.
La presente no acredita, ni otorga título académico ni profesional alguno.

Dra. Carolina Wiesner Ceballos
Directora General







MATERIALES O RESIDUOS CON CONTENIDO DE ASBESTO

SERVICIO ESPECIAL













Distribuidores Ambientales S.A.S.
Gestión Integral de Residuos y Consultoría Ambiental

www.d3a.com.co

¿QUÉ DICE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA ACERCA DEL USO DEL ASBESTO?



1

CONSECUENCIAS A LA SALUD

Las fibras de asbesto al ser muy volátiles ingresan fácilmente al organismo por las vías respiratorias, aumentando el riesgo de enfermedades como asbestosis, mesotelioma y cáncer pulmonar

2

LEY 1968 DE 2019

En la cual se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos con él elaborados 'en el territorio nacional.

3

POLITICA PUBLICA DE ASBESTO

A partir del 2024 el Gobierno Nacional debe formular una política publica de sustitución del asbesto instalado.
El retiro y disposicion de este material requiere un equipo especializado

4

DONDE ENCONTRAMOS EL ASBESTO

Fue usado en la fabricación de tejas, baldosas, pinturas, pegantes, tuberías, frenos de vehículos, material textil termorresistente, revestimientos, entre otros

BENEFICIOS DE LAS MEDIDAS

Mejorará la salud publica, previniendo muertes y enfermedades por exposición a este material

¿CUAL ES EL MANEJO ADECUADO DEL ASBESTO?

DIAGNÓSTICO

Inspección visual, análisis físicos del área, estudios previos para realizar monitoreos ambientales, antes, durante y después de realizar el manejo de residuos de asbesto. Posteriormente se entregan resultados y planes a seguir para iniciar labores de manipulación

RETIRO

Señalizar el área de trabajo de acuerdo a la guía técnica . Humedecer los residuos con contenido de asbesto. Garantizar que el personal que realizar la labor esté capacitado. Aplicar la matriz de uso de Elementos de Protección Personal.

EMBALAJE

El material debe estar acopiado sobre estibas, envuelto en plásticos de gran densidad y/o empacado en lonas o bigbag, etiquetado con la informacion del generador y peligrosidad.

TRANSPORTE

Dar cumplimiento al Decreto 1079 de 2015. En el rotulado del vehiculo en las 3 caras, manifiesto de transporte de residuos, acomodación sin exceder el limite permitido,, tarjetas de emergencia entregadas, entre otros.

DISPOSICIÓN

Se realiza en un relleno de seguridad de manera controlada, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Posteriormente el residuo es encapsulado por material de excavación y es compactado con maquinaria amarilla.

Distribuidores Ambientales S.A.S.

COMO LO HACEMOS?

RECOLECCIÓN







Distribuidores Ambientales S.A.S.

01 DIAGNOSTICO

Se determinan las condiciones y necesidades del proceso





RECOLECCION 02

El personal capacitado, identificado y haciendo uso de los Elementos de Proteccion Personal apropiados acude al lugar

03 CARGUE

Se señaliza el lugar y se procede a realizar la recoleccion de acuerdo a los protocolos establecidos



COMO LO HACEMOS?

TRANSPORTE



1

Una vez cargado el material se cubre con material plástico y posteriormente el vehículo es cerrado y precintado. Se procede a entregar el Manifiesto de carga con la relacion de pesos.



2

Todos los vehículos deben estar señalizados y cuentan con GPS para realizar seguimiento de la ruta desde el punto de generación hasta la planta de disposición.



3

Una vez en la planta se procede a realizar el descargue de manera mecánica con el fin de minimizar la exposición del personal con el material.

Distribuidores Ambientales S.A.S.

COMO LO HACEMOS?

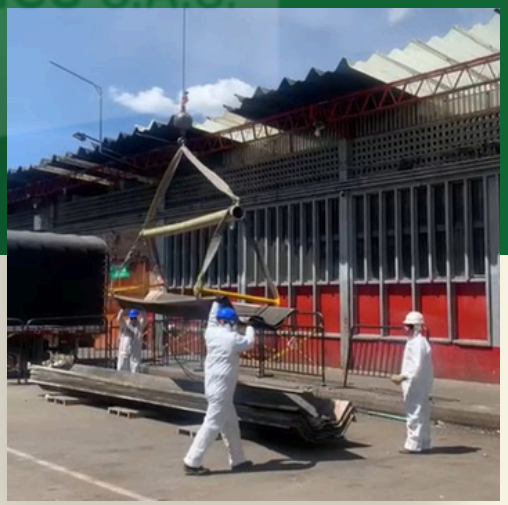
DISPOSICION



Distribuidores Ambientales S.A.S.







La disposicion se realiza en un relleno de seguridad de manera controlada. Posteriormente es encapsulada con material de excavación para luego ser compactado.

Distribuidores Ambientales S.A.S.

Gestión Integral de Residuos y Consultoría Ambiental

PARA MÁS INFORMACIÓN COMUNÍQUESE CON NOSOTROS

Ejecutivo de Cuenta: Walter Castro

| 3123280664 - dir.operaciones@d3a.com.co

| WWW.d3a.com.co

| d3a_distribuidores_ambientales

Centro de Gestión Sostenible S.A.S. E.S.P.
Nit: 901483038-1
Km. 4 vía Mosquera-La Mesa, vereda Balsillas, Lote 7
Mosquera, Cundinamarca
Cel. 310 325 5817
ciudadlimpia.com.co

Mosquera, 26 de agosto de 2025

CGS-544-25

CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Por medio del presente el **CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P.** identificado con NIT 901.483.038-1 hace constar que actualmente tiene una relación comercial con la empresa **DISTRIBUIDORES AMBIENTALES SAS** identificada con NIT 900.434.796-1, para el servicio de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos en la celda de seguridad ubicada en Mosquera cuya operación se realiza bajo la Resolución 20217000362 de 2021 de la CAR.

Agradeciendo su atención, cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada por medio del correo electrónico experienciaalcliente.respel@ciudadlimpia.com.co y/o a la línea telefónica 3112397886.

La presente se expide a los 26 días del mes de agosto de 2025.

Cordialmente,

EXPERIENCIA AL CLIENTE
CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P
NIT:901483038-1
KM 4 VIA MOSQUERA - LA MESA LT 7 VDA BALSILLAS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20244250007985
de 26-02-2024

"Por la cual se habilita y autoriza a la empresa DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S., con NIT 900.434.796-1 para la prestación del Servicio Público de transporte Terrestre Automotor de Carga"

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada del Original que reposa en los archivos de la
14 MAR 2024
Dirección Territorial Cundinamarca/Amazonas
Funcionario Responsable

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA-AMAZONAS

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los decretos Números 087 de 2011 y 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la LEY 105 DE 1993" Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.", establece:

ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO. El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios sujeto a una contraprestación económica (...).

Que la LEY 336 DE 1996 "ESTATUTO GENERAL DE TRANSPORTE", señala:

ARTÍCULO 5o. El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo.

ARTÍCULO 11. Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener Habilitación para operar.

La Habilitación, para efectos de esta Ley, es la autorización expedida por la autoridad competente en cada Modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte.

El Gobierno Nacional fijará las condiciones para el otorgamiento de la Habilitación, en materia de organización y capacidad económica y técnica, igualmente, señalará los requisitos que deberán acreditar los operadores, tales como estados financieros debidamente certificados, demostración de la existencia del capital suscrito y pagado, y patrimonio bruto, comprobación del origen del capital, aportado por los socios, propietarios o accionistas, propiedad, posesión o vinculación de equipos de transporte, factores de seguridad, ámbito de operación y necesidades del servicio.

ARTÍCULO 23. Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada Modo de transporte.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2024-02-26
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20244250007985
de 26-02-2024

"Por la cual se habilita y autoriza a la empresa DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S., con NIT 900.434.796-1 para la prestación del Servicio Público de transporte Terrestre Automotor de Carga"

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada del Original que reposa en los archivos de la
15 MAR 2024
Dirección Territorial
Cundinamarca/Amazonas
Funcionario Responsable

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2024-02-26
www.mintransporte.gov.co

ARTÍCULO 34. Las empresas de transporte público están obligadas a vigilar y constatar que los conductores de sus equipos cuenten con la Licencia de Conducción vigente y apropiada para el servicio, así como su afiliación al sistema de seguridad social según los prevean las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La violación de lo dispuesto en este Artículo acarreará las sanciones correspondientes.

Que el Decreto 1079 de 2015" Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" compilo el Decreto 173 de 2001 que reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Artículo 2.2.1.7.3. Servicio público de transporte terrestre automotor de carga. Es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, excepto el servicio de transporte de que trata el Decreto 2044 del 30 de septiembre de 1988.

Artículo 2.2.1.7.2.1. Habilitación. Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación
lleva implícita la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad.

La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa pretende prestar el servicio en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad los requisitos de habilitación exigidos.

Artículo 2.2.1.7.2.2. Empresas nuevas. Ninguna empresa nueva podrá entrar a prestar el servicio hasta tanto el Ministerio de Transporte le otorgue la habilitación correspondiente. Cuando las autoridades de control y vigilancia constaten la prestación del servicio sin autorización, ésta se le negará y no podrá presentar una nueva solicitud de habilitación antes de doce (12) meses.

Artículo 2.2.1.7.2.3. **Requisitos**. Para obtener la habilitación y la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, las empresas deberán acreditar los siguientes requisitos, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.7.1 del presente decreto:

1. Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte suscrita por el representante.

2. Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación máxima de 30 días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte.

3. Indicación del domicilio principal y relación de sus oficinas y agencias, señalando su dirección.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20244250007985
de 26-02-2024

"Por la cual se habilita y autoriza a la empresa DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S., con NIT 900.434.796-1 para la prestación del Servicio Público de transporte Terrestre Automotor de Carga"

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada del Original que reposa en los archivos de la
14 MAR 2024
Dirección Territorial Cundinamarca/Amazonas
Funcionario Responsable

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2024-02-26
www.mintransporte.gov.co

4. Descripción de la estructura organizacional de la empresa relacionando la preparación especializada y/o la experiencia laboral del personal administrativo, profesional, técnico y tecnólogo contratado por la empresa.

5. Relación del equipo de transporte propio, de socios o de terceros, con el cual se prestará el servicio, con indicación del nombre y cédula del propietario, clase, marca, placa, modelo, número de chasis, capacidad, y demás especificaciones que permitan su identificación de acuerdo con las normas vigentes.

6. Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del programa de revisión y mantenimiento preventivo que desarrollará la empresa para los equipos propios con los cuales prestará el servicio.

7. Estados financieros básicos certificados de los dos (2) últimos años, con sus respectivas notas. Las empresas nuevas solo requerirán el balance general inicial.

8. Declaración de renta de la empresa solicitante de la habilitación, correspondiente a los dos (2) años gravables anteriores a la presentación de la solicitud, si por ley se encuentra obligada a cumplirla.

9. Demostración de un capital pagado o patrimonio líquido, no inferior a 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El salario mínimo mensual legal vigente a que se hace referencia corresponde al vigente al momento de cumplir el requisito.

El capital pagado o patrimonio líquido de las empresas asociativas del sector de la economía solidaria, será el precisado en la Legislación Cooperativa, Ley 79 de 1988 y demás normas concordantes vigentes.

La habilitación para empresas nuevas no estará sujeta al análisis de los factores financieros, pero sí a la comprobación del pago del capital o patrimonio líquido exigido.

10. Comprobante de la consignación por pago de los derechos que se causen, debidamente registrado por la entidad recaudadora.

Parágrafo 1°. Las empresas que cuenten con revisor fiscal podrán suplir los requisitos establecidos en los numerales 7, 8 y 9 de este artículo con una certificación suscrita por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la empresa, donde conste la existencia de las declaraciones de renta y de los estados financieros con sus notas y anexos, ajustados a las normas contables y tributarias, en los últimos dos (2) años y el cumplimiento del capital pagado o patrimonio líquido requerido. Con esta certificación deberá adjuntar copia de los Dictámenes e Informes y de las notas a los estados financieros presentados a la respectiva asamblea o junta de socios, durante los mismos años.

Parágrafo 2°. Las empresas nuevas deberán acreditar el requisito establecido en el numeral 5 dentro de un término no superior a seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de la resolución que le otorga la correspondiente habilitación, de lo contrario esta será revocada.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20244250007985
de 26-02-2024

"Por la cual se habilita y autoriza a la empresa DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S., con NIT 900.434.796-1 para la prestación del Servicio Público de transporte Terrestre Automotor de Carga"

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la
14 MAR 2024
Dirección Territorial Cundinamarca/Amazonas
Funcionario Responsable

Que según radicado 20233031797752 del 14-11-2023 el señor HELBER CRUZ PULIDO con Cedula de ciudanía 80.391.486 Representante Legal de la empresa **DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S** con **NIT: 901.434.796-1,** presentó ante la Dirección Territorial Cundinamarca – Amazonas solicitud de habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que analizada toda la documentación que integra la petición presentada por la empresa **DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S.**, se determinó que cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.7.2.3. del Decreto 1079 de 2015, para obtener la habilitación y la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga; los cuales quedaron registrados en el **Estudio 5-C del Año 2024** en el Formato de Verificación de Requisitos Código AUT-F-044, el cual se anexa y hace parte de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Habilitar y autorizar a la empresa **DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S** con **NIT: 900.434.796-1,** para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Nombre o razón social de la empresa	**DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S**
NIT	900.434.796-1
Dirección domicilio	CALLE 25F # 85c-76 Piso 2
Ciudad y departamento	Bogotá D.C
Teléfonos	3861182 – 3015543114
E-mail	tecnico@d3a.com.co
Capital Pagado	$ 1.160.000.000
Modalidad de Servicio	Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga
Clase de Vehículos	Los homologados para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga

ARTÍCULO SEGUNDO. La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación. La empresa deberá permanentemente tener a disposición de las autoridades de Transporte y de la Superintendencia de Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

ARTÍCULO TERCERO. - La empresa **DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S** con **NIT: 900.434.796-1,** debe presentar ante la Dirección Territorial Cundinamarca-Amazonas, dentro de un término no superior a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la resolución, la relación de los equipos propios, de socios o de terceros con los cuales prestará el servicio, de lo contrario esta será revocada, y deben estar homologados para la modalidad de carga.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2024-02-26
www.mintransporte.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 20244250007985
de 26-02-2024

"Por la cual se habilita y autoriza a la empresa DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S., con NIT 900.434.796-1 para la prestación del Servicio Público de transporte Terrestre Automotor de Carga"

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Este documento es fiel fotocopia tomada del Original que reposa en los archivos de la
Dirección Territorial Cundinamarca/Amazonas
04 MAR 2024
Funcionario Responsable

ARTÍCULO CUARTO. Notificar al señor **HELBER CRUZ PULIDO** con Cedula de ciudanía 80.391.486, Representante Legal de la empresa **DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S** al correo electrónico: tecnico@d3a.com.co de conformidad con los artículos 53 a 57 de la ley 1437 del 2011 (CPACA).

Parágrafo 1. - Una vez cumplidos los términos para interponer recursos o alguna de las causales establecidas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), podrá solicitar ante los siguientes canales de información: radicar por la página del Ministerio de Transporte https://mintransporte.powerappsportals.com/ o correo electrónico servicioalciudadano@mintransporte.gov.co la respectiva ejecutoria del acto administrativo para que posteriormente presente ante Cámara de Comercio.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Transporte y al Grupo de Logística del Ministerio de Transporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, la empresa **DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S** con **NIT: 900.434.796-1,** debe solicitar ante el Grupo de logística del Ministerio de Transporte el alta en el Sistema Nacional de Despachos de Carga (RNDC) de acuerdo con el procedimiento establecido en el aparte 4.2.2.4 de la Resolución 20223040045515 del 5 de agosto de 2022, por la cual se actualiza el sistema del Registro Nacional de Despachos de Carga - RNDC y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS CAMILO CÁRDENAS VÉLEZ
DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA – AMAZONAS

Proyectó: Juan Camilo Agudelo
Revisó: Andrés Camilo Cárdenas Vélez.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día 29 del mes de 02 del año 2024
fué notificada la Resolución No 20244250007985
26-02-2024
Epigrafe: Por la Cual se habilita y autoriza a la Empresa DISTRIBUIDORES AMBIENTALES SAS NIT 900434796-1 "CARGA"
Al Representante Legal X Autorizado
El Representante Legal renunció a términos de ejecutoria
SI X NO
Contra la resolución fue interpuesto recurso alguno SI
NO X
Acto Administrativo que quedó ejecutoriado el día 29
mes 02 año 2024.
Nombre y cargo de funcionario que certifica:
ANDRÉS CARDENAS VÉLEZ
Firma de funcionario:
Bogotá, D.C., día mes año

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico
Generado el 2024-02-26
www.mintransporte.gov.co

ANEXO 4.2 Manifiesto REFUGIO

MANIFIESTO DE CARGA
N. D3A14627

CLIENTE	
FECHA PROGRAMADA:	**2026-02-13 (viernes 13 feb)**
EMPRESA:	**CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES**
NIT:	**902002639**
SUCURSAL:	**JARDIN INFANTIL REFUGIO / CL 48P BIS C SUR 4 30 MJ**
TELEFONO:	**3202120031**

DISTRIBUIDORES AMBIENTALES SAS	
VEHICULO:	**CHEVROLET-Blanco**
PLACA:	**FST841**
CONDUCTOR:	**JULIAN TORRES/1032497823**
AUXILIAR:	**/**
RESPONSABLE:	**Neison Quitian/80138327**
DESTINO:	

SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE RESIDUOS

Tipo de Residuo	Embalaje *		Cantidad/Kg **			
	Material	Unidad	Kg In-situ	Kg sumado	Kg restado	Peso Final
Retal teja asbesto	granel	0	3,660			3,660

Nota: El dueño de la carga asegura bajo gravedad de juramento, que los residuos entregados corresponden a actividades licitas y son exclusivamente los descritos en el cuadro “servicio de recolección y transporte de residuos”; por tanto, cualquier otra sustancia o mercancía no mencionada y cargada en este vehículo y que no se encuentre dentro los términos legales, no será responsabilidad de D3A SAS.

Embalaje *	CM*55 CT/ST=Caneca metálica de 55 galones con tapa/sin tapa	BB= Big Bag o bolsones	Iso= Isotanques	CP*15 CT/ST= Caneca plástica de 15 galones con tapa/sin tapa
	CP*55 CT/ST=Caneca plástica de 55 galones con tapa/sin tapa	B=Bolsas	L= Lonas	
Cantidad/Kg**	Kg In-situ = Corresponde al peso realizado en el lugar del cargue		Peso Final = Corresponde al peso total a certificar de acuerdo a la bascula calibrada y certificada de Tecniamsa	
	Kg Sumado = Corresponde al valor agregado según el peso certificado por bascula Tecniamsa		Kg Restado = Corresponde al valor descontado según el peso certificado por bascula Tecniamsa	

Observaciones:

peso sujeto a báscula de planta

Hora llegada:	Hora salida:
12:45:00	14:45:00

RESPONSABLE DISTRIBUIDORES AMBIENTALES SAS

Nelson Quitian

Neison Quitian

RESPONSABLE CLIENTE

paula Diaz

DISTRIBUIDORES AMBIENTALES SAS 900434796, Calle 25f # 85c - 76 Tel:3861182 www.d3a.com.co,

MANIFIESTO DE CARGA
N. D3A14627

LISTA DE CHEQUEO EN CAMPO	
Equipo de seguridad	
2 EXTINTORES	**SI**
KIT DE DERRAMES	**SI**
BOTIQUÍN	**SI**
KIT DE CARRETERA	**SI**
CUERDAS O LAZOS PARA SUJETAR LA CARGA	**SI**
Señalización	
ROMBOS PARA TRANSPORTE	SI
PLACA UN	SI
Condiciones del vehículo	
DISPOSITIVO SONORO DE REVERSA	SI
LLANTA DE REPUESTO EN BUEN ESTADO	SI
Chequeo de documentos	
TARJETAS DE EMERGENCIA	SI
PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	SI
SOAT VIGENTE	SI
TECNOMECANICA VIGENTE	SI
PLANILLA DE SEGURIDAD VIGENTE	SI
LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE	SI
CURSO PARA CONDUCTORES DE RESPEL	SI
Otros	
EPP´S COMPLETOS CONDUCTOR	SI

MANIFIESTO DE CARGA
N. D3A14627



CENTRO DE GESTION SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P.

km 4 via Mosquera la Mesa lote 7 vereda Balsillas
Tel :3160187556
MOSQUERA – Nit:901.483.038-1
BASCULA ELECTRONICA SISTEMATIZADA

Ciudad Limpia

NUMERO DE TIQUETE : 27.148

	FECHA	HORA	PESOS		PESO NETO
ENTRADA :	14-feb-2026	06:02 AM	9.330,00	Kg	
SALIDA :	14-feb-2026	07:13 AM	5.670,00	Kg	**3.660,00 Kg**

CLIENTE : DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S CODIGO :900434796
PRODUCTO : MANIFIESTO DE DESCARGUE
PLACA : FST841
TIPO DE VEHÍCULO : CAMIÓN CARGA SECA
DESTINO :

OBSERVACIONES : MF 53009

Controlador2

PESADO POR:

FIRMA CONDUCTOR
CONDUCTOR :CESAR GONZALES
CEDULA :79831133

ANEXO 4.3 Manifiesto MARCO A

MANIFIESTO DE CARGA
N. D3A14636

Distribuidores Ambientales S.A.S.
Gestión Integral de Residuos y Consultoría Ambiental

CLIENTE

FECHA PROGRAMADA:	**2026-02-16 (lunes 16 feb)**
EMPRESA:	**CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES**
NIT:	**902002639**
SUCURSAL:	**JARDIN INFANTIL MARCO A. IRIARTE / Calle 22 Sur # 21 - 09**
TELEFONO:	**3202120031**

DISTRIBUIDORES AMBIENTALES SAS

VEHICULO:	**CHEVROLET-Blanco**
PLACA:	**FST841**
CONDUCTOR:	**JULIAN TORRES/1032497823**
AUXILIAR:	**Diego Cucunuba/1233511161**
RESPONSABLE:	**Neison Quitian/80138327**
DESTINO:	

SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE RESIDUOS

Tipo de Residuo	Embalaje *		Cantidad/Kg **			
	Material	Unidad	Kg In-situ	Kg sumado	Kg restado	Peso Final
Retal teja asbesto	granel	0	3,760			3,760

Nota: El dueño de la carga asegura bajo gravedad de juramento, que los residuos entregados corresponden a actividades licitas y son exclusivamente los descritos en el cuadro “servicio de recolección y transporte de residuos”; por tanto, cualquier otra sustancia o mercancía no mencionada y cargada en este vehículo y que no se encuentre dentro los términos legales, no será responsabilidad de D3A SAS.

Embalaje *	CM*55 CT/ST=Caneca metálica de 55 galones con tapa/sin tapa	BB= Big Bag o bolsones	Iso= Isotanques	CP*15 CT/ST= Caneca plástica de 15 galones con tapa/sin tapa
	CP*55 CT/ST=Caneca plástica de 55 galones con tapa/sin tapa	B=Bolsas	L= Lonas	
Cantidad/Kg**	Kg In-situ = Corresponde al peso realizado en el lugar del cargue		Peso Final = Corresponde al peso total a certificar de acuerdo a la bascula calibrada y certificada de Tecniamsa	
	Kg Sumado = Corresponde al valor agregado según el peso certificado por bascula Tecniamsa		Kg Restado = Corresponde al valor descontado según el peso certificado por bascula Tecniamsa	

Observaciones:

Hora llegada:	Hora salida:
08:00:00	10:06:00

RESPONSABLE DISTRIBUIDORES AMBIENTALES SAS

Nelson Quitian

Neison Quitian

RESPONSABLE CLIENTE

paula Diaz

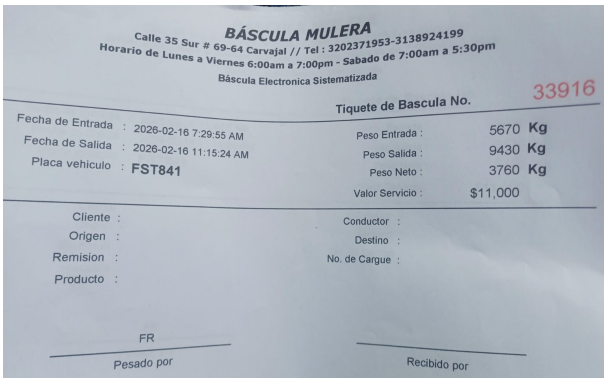
DISTRIBUIDORES AMBIENTALES SAS 900434796, Calle 25f # 85c - 76 Tel:3861182 www.d3a.com.co,

MANIFIESTO DE CARGA
N. D3A14636

LISTA DE CHEQUEO EN CAMPO	
Equipo de seguridad	
2 EXTINTORES	**SI**
KIT DE DERRAMES	**SI**
BOTIQUÍN	**SI**
KIT DE CARRETERA	**SI**
CUERDAS O LAZOS PARA SUJETAR LA CARGA	**SI**
Señalización	
ROMBOS PARA TRANSPORTE	SI
PLACA UN	SI
Condiciones del vehículo	
DISPOSITIVO SONORO DE REVERSA	SI
LLANTA DE REPUESTO EN BUEN ESTADO	SI
Chequeo de documentos	
TARJETAS DE EMERGENCIA	SI
PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA	SI
SOAT VIGENTE	SI
TECNOMECANICA VIGENTE	SI
PLANILLA DE SEGURIDAD VIGENTE	SI
LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE	SI
CURSO PARA CONDUCTORES DE RESPEL	SI
Otros	
EPP´S COMPLETOS CONDUCTOR	SI

MANIFIESTO DE CARGA
N. D3A14636





BÁSCULA MULERA
Calle 35 Sur # 69-64 Carvajal // Tel : 3202371953-3138924199
Horario de Lunes a Viernes 6:00am a 7:00pm - Sabado de 7:00am a 5:30pm
Báscula Electronica Sistematizada

Tiquete de Bascula No. 33916

Fecha de Entrada	2026-02-16 7:29:55 AM	Peso Entrada	5670 Kg
Fecha de Salida	2026-02-16 11:15:24 AM	Peso Salida	9430 Kg
Placa vehiculo	FST841	Peso Neto	3760 Kg
		Valor Servicio	$11,000
Cliente		Conductor	
Origen		Destino	
Remision		No. de Cargue	
Producto			

FR

Pesado por

Recibido por

ANEXO 5. gestión integral de residuos
ANEXO 5.1 PGIRS

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS

REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 4

FIRMA CONTRATISTA: CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES

Bogotá, 2026

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVO 4
 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4
3. ALCANCE 4
4. INDICADORES Y METAS 4
5. RESPONSABILIDADES 5
 5.1 Residentes de obra/ HSEQ/ Residente ambiental 5
 5.2 HSEQ/ Residente ambiental 5
 5.3 Operarios y ayudantes 6
6. DEFINICIONES 6
7. DESARROLLO 8
 7.1 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS 8
 7.2 Caracterización de residuos peligrosos 9
 7.2.1 Residuos Medicamentos vencidos y sobrantes 11
 7.2.2 Residuos infecciosos o de riesgo biológico 11
 7.3 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS RESIDUOS LÍQUIDOS 11
 7.3.1 Residuos infecciosos o de riesgo biológico 12
 7.4 CÓDIGO DE COLORES 12
 7.4.1 Características de recipientes y bolsas 13
 7.5 MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS 13
 7.6 ALMACENAMIENTO TEMPORAL 14
 7.7 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS 14
 7.8 PELIGROS HSE IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES 15
 7.9 PRECAUCIONES ADICIONALES 15
 7.10 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 16
 7.11 CONTROL A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL 16
 7.12 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES LEGALES 17

Contratista		
Elaboró	Daniela Galindo Molano Ing. Ambiental Contratista	Firma 
Aprobó	Jessica Rámriez Benavides Ing. Ambiental Interventoría	Firma

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con la normativa nacional en cuanto a la gestión integral de residuos en Colombia, se estructuran las medidas de manejo ambiental, con el fin de generar una gestión desde su generación hasta su disposición, lo anterior, teniendo en cuenta las actividades de obra y la característica que los definen como convencionales, especiales y/o peligrosos.

El presente documento define las medidas de manejo ambiental para su implementación en el proyecto ejecutado por el CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES en todos los frentes de obra en los cuales se genere la operación de los equipos.

2. OBJETIVO

Estructurar el Plan de Gestión Integral de Residuos del proyecto cuyo objeto es “REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 4”

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Gestionar la implementación correcta de las medidas de manejo ambiental para la gestión integral de residuos en el proyecto.
- Establecer lineamientos para la gestión integral de residuos en el proyecto.
- Generar evidencias para soportar la gestión de los residuos generados.
- Evitar la contaminación de los residuos ordinarios por cruce y mezcla con los residuos peligrosos y la disposición final de los RESPEL como ordinarios

3. ALCANCE

Se generará la implementación de las medidas descritas en el presente documento en todos los frentes de obra en los que se genere la operación administrada por el CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES.

4. INDICADORES Y METAS

Para el programa de residuos se realizará el seguimiento de los siguientes indicadores:

Tabla 1 Indicadores y metas

Objetivo	Meta	Indicador	Frecuencia de medición
Disminuir la generación de residuos peligrosos	Disminución con respecto al periodo	(kg Res contaminados/ kg Res peligrosos) *100	Trimestral

Objetivo	Meta	Indicador	Frecuencia de medición
contaminados	anterior en 5%		
Generar un porcentaje de devoluciones post consumo de residuos peligrosos y especiales	Mantener las evoluciones con respecto al año anterior en 5% con relación a los residuos generados	Kg Res peligrosos y/o especiales entregados a plan post consumo/ Kg Res peligrosos y/o especiales generados	Trimestral
Incrementar el porcentaje de separación en la fuente de residuos aprovechables	Incrementar el 5% con respecto al año anterior	Kg Res aprovechables/ Kg Res totales *100	Trimestral

Fuente: PROPIA

5. RESPONSABILIDADES

5.1 Residentes de obra/ HSEQ/ Residente ambiental

- Coordinar la divulgación e implementación de este procedimiento dentro del personal a cargo.
- Verificar el cumplimiento del plan de gestión integral de residuos en todas las áreas de la operación para garantizar el óptimo manejo ambiental de la locación.
- Minimizar los impactos generados por los residuos al ambiente, por tanto, debe asegurarse que su manejo se realice conforme a lo establecido en este plan.
- Proveer las hojas de seguridad de los residuos, antes de ser llevadas el depósito temporal.
- Asegurarse que las instalaciones sean adecuadas para el tipo de residuos que se requiere almacenar.
- Conocer, entregar y tener disponible en sitio la información sobre teléfonos de emergencia a contactar en el área, en caso de derrames, incendios o intoxicaciones.
- Instruir a los trabajadores sobre la forma de acceder y usar la información que aparece en las etiquetas y en las hojas de seguridad.
- Conocer y cumplir las leyes y regulaciones ambientales a nivel nacional, regional y local; según el área de jurisdicción del proyecto y que se aplican a la gestión de los residuos, así como las relacionadas con salud ocupacional, seguridad industrial y demás regulaciones que sean pertinentes.
- Programar transporte de los residuos almacenados desde el sitio de acopio hasta el sitio de disposición final.
- Coordinar la atención de los derrames generados.

5.2 HSEQ/ Residente ambiental

- Responsable directo de la adecuación y ejecución de las medidas establecidas en el presente plan.
- Entregar los residuos al gestor que tenga definido el consorcio.
- Dar un manejo seguro a los residuos.

- Generar atención a los derrames causados.
- Llevar registro de los residuos generados y transportados hacia el destino final (relleno sanitario, depósito de almacenamiento temporal de residuos y/o proveedor autorizado para la disposición final), diligenciando la planilla de control de residuos generados en obra.
- Informar al jefe inmediato sobre incidentes operacionales.
- Mantener el sitio de trabajo y acopio temporal de residuos ordenado y limpio.

5.3 Operarios y ayudantes

- Realizar la tarea cumpliendo con los parámetros descritos en este Plan de Gestión Integral de Residuos además de dejar el área en perfecto estado de orden y aseo.
- Leer y atender las etiquetas, hojas de seguridad y los procedimientos antes de manipular las sustancias químicas peligrosas. Conocer la ubicación de las hojas de seguridad, equipos y dispositivos de contingencia.
- Usar adecuadamente el equipo de protección personal suministrado.
- Participar en las capacitaciones que estén orientadas al manejo de residuos conforme esté programado en el Plan de Medidas de Manejo Ambiental.

6. DEFINICIONES

APROVECHAMIENTO: Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos.

CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS: Determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los residuos, identificando sus contenidos y propiedades. Puede ser realizada mediante una caracterización física química o caracterización por proceso.

DESECHO/ RESIDUO: Material, insumo, producto, subproducto, sólido, semisólido, líquido o gaseoso, generado en el sector servicios o en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o procesamiento, y que se descarta, que pueda ser susceptible de ser aprovechado o requiera sujetarse a tratamiento o disposición final.

DISPOSICIÓN FINAL: Es el proceso de aislar, tratar, desactivar y confinar los residuos sólidos y líquidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

ENVASE: Recipiente destinado a contener productos hasta su consumo final.

ETIQUETA: Información impresa que advierte sobre un riesgo de una mercancía peligrosa, por medio de colores o símbolos.

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS: Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.

HOJA DE SEGURIDAD: Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad.

LIXIVIADOS: Son residuos líquidos que se generan por la degradación natural de los residuos sólidos orgánicos.

MANIFIESTO DE TRANSPORTE: Es el documento que ampara el transporte de sustancias peligrosas ante las distintas autoridades cuando éstas se movilizan en vehículos de servicio público mediante contratación a través de empresas de transporte de carga legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el Ministerio de Transporte.

PEQUEÑO GENERADOR: Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10 kg/mes y menor a 100 kg/mes calendario.

REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR: Tres propósitos para minimizar (racionalizando y optimizando procesos) la generación de residuos a disponer.

- Reducir significa elegir cosas con cuidado para reducir la cantidad de residuos generados.
- Reutilizar implica el uso repetido de ítems o partes de ellos que todavía son utilizables.
- Reciclar significa usar los residuos mismos como recursos.

RELLENO SANITARIO: Es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de los residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados y cobertura final.

RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS: Son los que provienen de actividades como preparación de alimentos, aseo de campamentos, oficinas.

RESIDUOS LÍQUIDOS INDUSTRALES: Son los que se generan de las actividades de la operación misma.

RESIDUOS NO PELIGROSOS: Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana o el medio ambiente.

RESIDUOS PELIGROSOS: Tiene características de: corrosividad, reactividad, explosividad, inflamables, infecciosas o radioactivas. Pueden generar daño para la salud humana o el medio ambiente.

7. DESARROLLO

7.1 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Los residuos sólidos generados en las operaciones en campo desde el punto de vista de su manejo se clasifican en residuos peligrosos y no peligrosos.

Los residuos NO peligrosos se clasifican en:

- BIODEGRADABLES: Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para reciclaje, jabones, detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en material orgánica.
- RECICLABLES: Son aquellos que se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre estos residuos se encuentran algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas radiografías, partes y equipos en desuso, entre otros.
- INERTES: Son aquellos que no se descomponen ni se transforman en material prima y su degradación natural requiere grandes períodos de tiempo. Entre estos se encuentran el icopor, algunos tipos de papel como el papel carbón y algunos plásticos.
- ORDINARIOS O COMUNES: Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador.

Los residuos peligrosos son aquellos que, por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, cortopunzantes, combustibles, radioactivos o reactivos pueden presentar riesgo a la salud pública o causar efectos adversos al medio ambiente. También son residuos peligrosos aquellos que sin serlo en su forma original se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

En el cuadro siguiente se presenta la clasificación general de los residuos generados en las diversas actividades del CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES:

Tabla 2 Caracterización de residuos en obra

RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO				
RESIDUOS NO PELIGROSOS				RESIDUOS PELIGROSOS
BIODEGRADABLES	APROVECHABLES	NO APROVECHABLES	ESPECIALES	INFLAMABLES, COMBURENTES Y RIESGO QUÍMICO O INFECCIOSO
Residuos procedentes del	Residuos con potencial de	Generados en el desempeño normal	Se contempla la generación	Se contempla la generación de

RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO				
RESIDUOS NO PELIGROSOS				RESIDUOS PELIGROSOS
BIODEGRADABLES	APROVECHABLES	NO APROVECHABLES	ESPECIALES	INFLAMABLES, COMBURENTES Y RIESGO QUÍMICO O INFECCIOSO
retiro del buchón. Residuos alimenticios no infectados.	aprovechamiento. (PET, chatarra, papel, entre otros)	de las actividades (principalmente oficinas)	de llantas, pilas, RAEE, toner y luminarias	elementos impregnados con hidrocarburos (barreras oleofílicas, paños absorbentes, material absorbente y los residuos procedentes de las contingencias ambientales) Empaques y restos de fármacos vencidos Envases de productos químicos Residuos contaminados con fluidos corporales productos de atención a emergencias

Fuente: Propia

7.2 Caracterización de residuos peligrosos

A continuación, se describen los residuos peligrosos generados en las actividades ejecutados en los frentes de operación del Consorcio:

Tabla 3 Clasificación de RESPEL de acuerdo con el Decreto 4741 del 2005

Tipo	Origen	Descripción	Característica	Disposición final	Código ANEXO I Decreto 4741/05
Residuo peligroso / especial	Oficina	Pilas y acumuladores (pilas zinc-carbón, pilas alcalinas, pilas de botón, entre otros)	Contienen ácidos, metales pesados y otras sustancias de interés sanitario	Puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores	Y23, Y26, Y29
Residuo peligroso / especial	Oficina	Bombillas incandescentes, fluorescentes tubular, fluorescente compacta, halógena	Componentes contaminantes, si se rompe el polvo es altamente tóxico	Con intermediario certificado	Y29
Residuo peligroso / especial	Oficina	Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos	Componentes de algunos aparatos que contienen cadmio, cromo VI, plomo y mercurio	Con intermediario certificado o donación	A1180
Residuos peligrosos / Infeccioso	Contingencias en la operación	Elementos contaminados con fluidos corporales fármacos vencidos o parcialmente consumidos	Gasas, algodones, jeringas, agujas, medicamentos, entre otros.	Con intermediario certificado	Y3
Residuo peligroso /Químico	Contingencias en la operación	Envases pos consumo de productos químicos o desechos resultantes de las actividades propias de la	De acuerdo al residuo del cual estén impregnados los envases puede ser inflamable o tóxico	Con intermediario certificado propio o del cliente	Y6, Y12, A4070

Tipo	Origen	Descripción	Característica	Disposición final	Código ANEXO I Decreto 4741/05
		operación de maquinaria			
Residuo peligroso / Químico	Contingencias en la operación	Mezclas y emusliones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua, desechos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua	Desperdicios de papel, trapos y otros materiales impregnados con hidrocarburo	Con intermediario certificado propio o del cliente	Y9, A4060

Fuente: Propia

7.2.1 Residuos Medicamentos vencidos y sobrantes

Los residuos de fármacos, ya sean de bajo, mediano o alto riesgo, de acuerdo con la clasificación del Decreto 4741 del 2005, pueden ser tratados por medio de la incineración dada su efectividad y seguridad. Independientemente del método de tratamiento y disposición final, el consorcio asegurará que estos residuos no representen un riesgo para la salud y el medio ambiente. Por ello se entrega sus medicamentos vencidos a un gestor externo autorizado para realizar incineración de estos residuos.

7.2.2 Residuos infecciosos o de riesgo biológico

Todos los residuos que se sospeche hayan sido mezclados con residuos infecciosos (incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir que han tenido contacto con personas consideradas de alto riesgo) o genere dudas en su clasificación, debe ser tratado como tal.

7.3 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS RESIDUOS LÍQUIDOS

Dentro de las actividades del consorcio, los residuos líquidos, se consideran de un solo tipo, de acuerdo con su origen:

- Residuo líquido doméstico: Aguas residuales provenientes de las actividades de aseo en las instalaciones, lavado de elementos de cafetería, lavado de manos, descargas de los servicios sanitarios y las aguas provenientes de los baños portátiles.

7.3.1 Residuos infecciosos o de riesgo biológico

Dependiendo de las facilidades presentes en el sitio de operación, el manejo de las aguas residuales domésticas y los requerimientos del PMMA se realizarán de la siguiente forma:

- Entrega al sistema de alcantarillado local, en el caso de la oficina administrativa.
- Entrega de Aguas Residuales Domésticas a proveedor de Unidades Sanitarias Portátiles a gestor autorizado conduciendo a planta de tratamiento.

7.4 CÓDIGO DE COLORES

Dentro de las actividades del consorcio se empleará el código de colores establecido por el cliente, en caso de que no aplique se utilizará el código de colores según lo establecido por la Resolución 2184 del 2019.

Colores	Residuos
	Residuos con potencial de aprovechamiento.
	Residuos biodegradables

Colores	Residuos
	Desechos orgánicos, ordinarios, convencionales
	Residuos peligrosos (RESPEL)

*Los residuos procedentes de las contingencias ambientales, pueden ser almacenados en bolsas rojas.

7.4.1 Características de recipientes y bolsas

Los recipientes utilizados para el almacenamiento de los residuos deberán tener las siguientes características:

a. Recipientes:
- Livianos, resistente a golpes, sin aristas y provistos de asas que faciliten su manejo durante la recolección.
- Elaborados de material impermeable, resistente a la corrosión de fácil limpieza.
- Boca ancha para facilitar su vaciado y dotados con tapa que impida la entrada de agua, insectos o roedores, así como la proliferación de olores.
- Los recipientes deben ser lavados, desinfectados y secados con una frecuencia igual a de su recolección.

b. Bolsas

Deberán soportar la tensión ejercida por los residuos por su manipulación.

7.5 MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS

Se identificarán las rutas internas de transporte en cada locación donde se dé la generación (frentes de trabajo). El tiempo de permanencia en el sitio de generación deberá ser el mínimo posible (lo cual dependerá de la capacidad de almacenamiento y del tipo de residuos producidos). El recorrido entre los puntos de generación y el sitio de almacenamiento temporal deberá ser el más corto posible.

Estos movimientos internos, serán reportados en los informes de gestión mensual presentados por el consorcio.

Se asignarán una o dos personas para el aseo del sitio de trabajo y se establecerán los horarios más apropiados (en función del programa de trabajo) para realizar su labor.

7.6 ALMACENAMIENTO TEMPORAL

- Sitio de almacenamiento de residuos sólidos

Cada sitio de trabajo debe tener un área disponible para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos los puntos ecológicos que serán ubicados en cada campamento; con capacidad para almacenar los residuos generados durante varios días, teniendo en cuenta la frecuencia de recolección de la Empresa de Servicios Públicos de Fúquene.

Debido al sitio en el cual se encuentra ubicada la oficina administrativa NO se contempla el almacenamiento de residuos en contenedores.

- Sitio de almacenamiento de residuos peligrosos

En los frentes de trabajo NO se contemplan los acopios temporales de combustibles, dado a que en el momento que el combustible llega al frente de trabajo los equipos son abastecidos; razón por la cual se cuenta con un acopio temporal para las canecas de combustible y los posibles residuos peligrosos que se generen, este lugar se encuentra en la oficina administrativa de Fúquene.

Este sitio, cuenta con estibas para el almacenamiento de las canecas y las pimpinas y un espacio para almacenar las bolsas con RESPEL que se encuentren almacenadas.

7.7 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Las actividades del consorcio originan residuos de distinta naturaleza, cuya disposición final deben estar acordes con sus características y con su potencial de producir daños ambientales.

Para el caso de residuos sólidos convencionales, se debe entregar el formato CONTROL DE RESIDUOS EN OBRA, con el fin de cuantificar los residuos provenientes de las actividades, este registro incluye la fecha de retiro y pesaje de los residuos en kg.

A continuación, se relacionan los gestores:

Ilustración 1 Gestores de residuos

Residuo	Gestor	Convenio
Residuos ordinarios	Empresa de Servicios Públicos de Fúquene	el consorcio no tiene una cuenta contrato directa con la empresa que genera la recolección, dado a que el local en el cual se alquiló para desarrollar las actividades administrativas se cuenta con recolección de residuos ordinarios y el pago de la factura está incluido dentro del contrato de arrendamiento; los soportes del pago del arriendo y los recibos de pago del servicio público serán remitidos en los informes de gestión mensual.
RAEE	Los residuos peligrosos serán entregados a proveedores especializados y autorizados para su manejo final, otros serán donados (dependiendo su funcionalidad) o devueltos a su proveedor (en programas posconsumo)	Los gestores de RAEE serán definidos una vez se identifique generación de los mismos.
Residuos peligrosos	CIUDAD LIMPIA	Se realizará entrega de residuos peligrosos a CIUDAD LIMPIA, mediante gestores que tercerizarán el transporte hacia la planta.

Fuente: Propia

En todos los casos de generación de RESPEL, RAEE y residuos especiales se debe contar con la trazabilidad de la entrega, por tal razón, en los informes de gestión mensual se debe entregar: remisión o manifiesto de transporte y certificado de disposición final por el gestor que cuenta con licencia ambiental.

7.8 PELIGROS HSE IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES

- Contaminación de suelos y fuentes de agua.
- Derrames durante el transporte de almacenamiento temporal, manipulación y trasiego de dichos residuos.

7.9 PRECAUCIONES ADICIONALES

- Los residuos provenientes de los equipos producto de las actividades de mantenimiento, son responsabilidad de PARTEQUIPOS SAS, quien es el ejecutante del contrato de mantenimiento.

7.10 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Se deben ejecutar las actividades contempladas en el Plan de contingencias para el transporte interno de hidrocarburos y atención de derrames para la implementación de la operación del banco de maquinaria pesada.

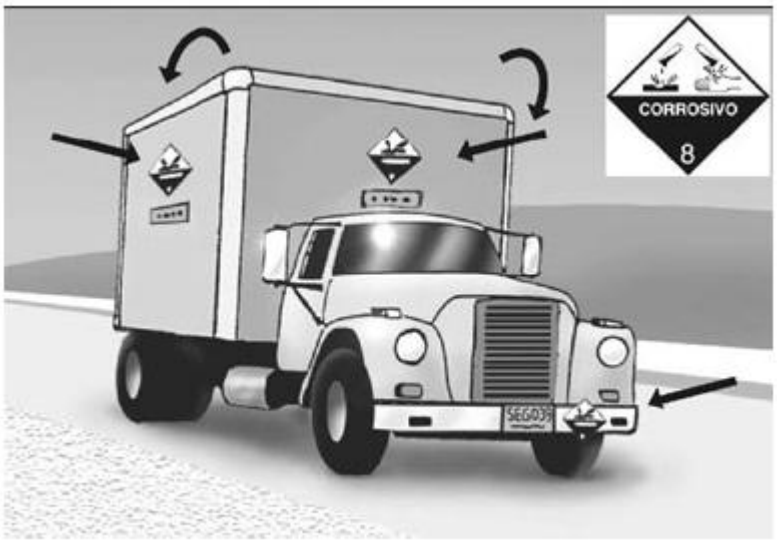
7.11 CONTROL A PROVEEDORES DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

Para garantizar un transporte seguro de los residuos peligrosos, con mínimos impactos ambientales, los vehículos y unidades de transporte utilizados en esta actividad deben cumplir con características especiales como identificación, sistemas de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas, entre otros.

Para esto es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Verificar que se cuente con la disponibilidad del kit de derrames.
- Que el vehículo cuente con rótulos de identificación que permiten identificar que en el vehículo se transportan sustancias químicas peligrosas.

Ilustración 2 Rótulos de identificación



- Botiquín.
- Placa de identificación de las naciones unidas.
- Kit de carretera.
- Manifiesto de carga.

7.12REQUERIMIENTOS AMBIENTALES LEGALES

Considerando que los residuos son responsabilidad del generador, se realizará control del proveedor contratado para el manejo y disposición final de residuos peligrosos a través de la verificación de la Licencia Ambiental y permisos expedidos por la autoridad ambiental competente, así como de toda información técnica que permita evidenciar el óptimo manejo de los residuos generados.

ANEXO 6. Cicloparqueaderos
ANEXO 6.1 Ciclo parqueaderos

ANEXO 6



ANEXO 7. Manejo silvicultural
ANEXO 7.1 Solicitud silvicultural

Bogotá D.C.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN
Atn. Juan Pablo Merchan Ballesteros
Subdirección de plantas físicas – Referente ambiental
Carrera 7 No. 32 - 12
Teléfono: (601) 3279797
notificacionesjudiciales@sdis.gov.co jmerchan@sdis.gov.co
Ciudad

Referencia: Radicado **SDA 2026ER10072** del 23 de enero 2026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, donde solicita "…*de manera urgente visita a la siguiente sede toda vez que hay varios árboles en la perimetral, los cuales requieren manejo silvicultural de emergencia*…", nos permitimos informarle que, una ingeniera forestal, adscrita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita para la evaluación silvicultural correspondiente el día 17 de febrero del 2026, en mencionada visita de inspección y evaluación fue posible evidenciar lo siguiente.

Un individuo de la especie Falso pimiento (*Shinus molle*), Jazmin del cabo (*Pittosporum undulatum*) y Caucho benjamin (*Ficus benjamina*), emplazado en andén peatonal.

Durante la visita, el individuo arbóreo falso pimiento (*Shinus molle*), se encontró estable en pie, con buenas condiciones físicas y fitosanitarias, individuo de gran porte con ramas sobre extendidas en la vía vehicular y raíces superficiales. Los otros dos individuos evaluados, el jazmín del cabo (*Pittosporum undulatum*) y el caucho benjamín (*Ficus benjamina*), al momento de la visita se encuentran estables en pie, con buen estado físico y fitosanitario, sin embargo, se evidencia un crecimiento sobre extendido de la copa sobre la edificación cercana, en el cual sirve como jardín infantil, al igual que sobre la vía vehicular y peatonal.

De acuerdo con lo anteriormente relacionado, la Secretaría Distrital de Ambiente procederá así:

- Se solicitará a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), que se efectué la poda de mejoramiento de manera prioritaria de los individuos arbóreos Jazmin del cabo (*Pittosporum undulatum*) y Caucho benjamin (*Ficus benjamina*). Lo anterior, conforme a las competencias establecidas en el Decreto Distrital 646 del 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*".

- De acuerdo a lo evidenciado para el individuo de la especie Falso pimiento (*Shinus molle*), es preciso mencionar que la zona adoquinada al igual que el interior de la edificación cercana presenta algunas irregularidades, sin embargo, le informamos que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 544 de 2012 se indica que "… *Los Planes Operativos Anuales de Inversión de los Fondos de Desarrollo Local, para la Línea de Inversión Local - Malla Vial, que comprende la construcción y reconstrucción de vías locales, mantenimiento del espacio público, la adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, se ejecutará directamente por cada una de las Alcaldías Locales* …", por lo tanto se dio traslado a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe mediante oficio de respuesta en caso de que requiera ejecutar obras de infraestructura para la adecuación de las vías o andenes de su competencia, deberá adelantar los trámites correspondientes ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de acuerdo a las directrices establecidas en los Decreto Distrital 646 del 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*".

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la AK 14 54 38, Atención a Usuarios Teléfono 3778899, o a través de la página de la entidad: http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app.

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico, en un (1) folio.

Proyectó: ANGIE VALENTINA PEÑUELA PORRAS
Revisó: EDGAR ALFONSO CALDERON BULLA

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRAFICO

Radicado **SDA 2026ER10072** del 23 de enero del 2026.

<table>
<tr><td colspan="2">


</td></tr>
<tr><td colspan="2">Individuo evaluado de la especie falso pimiento (Shinus molle)</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Individuo evaluado de la especie caucho benjamin (Ficus benjamina)</td><td>Individuo evaluado de la especie jazmín del cabo (Pittosporum undulatum)</td></tr>
</table>

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

ANEXO 8. Manejo de materiales sin asbesto
ANEXO 8.1 Compromiso

CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES CONTRATO/CONVENIO 10676 DEL 20/11/2025	**CERTIFICACIÓN** OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO. GRUPO 4	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ

COMUNICADO OFICIAL DECLARACIÓN DE NO USO DE MATERIALES CON ASBESTO

Yo, en calidad de Director de Obra del proyecto del contrato No 10676 del 2025 ejecutado por el CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES, certifico que durante la ejecución del contrato no se suministrarán ni se utilizarán materiales de construcción, herramientas o elementos de ferretería que contengan fibra de asbesto o cualquiera de sus derivados.

Esta declaración se emite en cumplimiento de la normativa vigente aplicable y en concordancia con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo, así como con las disposiciones ambientales orientadas a la protección de la salud pública y la prevención de riesgos asociados a la exposición a materiales peligrosos.

En consecuencia, se garantiza que todos los insumos empleados en el desarrollo del proyecto corresponden a materiales seguros, libres de asbesto, y que cumplen con los estándares técnicos y legales exigidos.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

Atentamente,



Zulma Jirayda Parrado Agudelo
Director de obra
CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES

ANEXO 9. PMA
ANEXO 9.1 PMA

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO" GRUPO 4

VERSION 1

CONSORCIO WC CENTROS INTEGRALES

Contenido

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 2

1. OBJETIVO GENERAL 2
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 2
3. DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL 2
4. ESTRUCTURA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 3
 - 4.1. AMB_1 Manejo integral de materiales de construcción – RCD 4
 - 4.2. AMB_2 Manejo de residuos peligrosos 15
 - 4.3. AMB_3 Manejo de residuos ordinarios 20
 - 4.4. AMB_4 Uso de materiales sostenibles 24
 - 4.5. AMB_5 Uso de ciclo parqueaderos 27
 - 4.6. AMB_6 Manejo de individuos arbóreos 30
 - 4.7. AMB_7 Control de emisiones atmosféricas 36
 - 4.8. AMB_8 Uso de dispositivos de eficiencia energética y bajo consumo de agua 39

Tabla 1 – Programas Plan de Manejo ambiental 3

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

1. OBJETIVO GENERAL

En este capítulo se presentan las acciones de manejo ambiental propuestas para la ejecución de las actividades que conforman las etapas transversales, constructiva, y abandono del proyecto denominado:

REALIZAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS, SEDES Y PREDIOS DONDE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PRESTA SUS SERVICIOS SOCIALES O REQUIERA DE SU INTERVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO" GRUPO 4.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer indicadores que permitan el correcto seguimiento a las medidas de manejo planteadas en el presente PMA.
- Establecer cronograma de ejecución de las medidas de manejo planteadas, acorde a los tiempos de ejecución de las etapas del proyecto.
- Definir los mecanismos y soportes a través de los cuales se demuestre el cumplimiento de las obligaciones y normatividad ambiental aplicable al proyecto.

3. DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Las medidas de manejo a proponer para el presente proyecto de transmisión de línea eléctrica se encuentran encaminadas a la prevención, mitigación, corrección y/o compensación que demande el manejo de los impactos identificados en la evaluación ambiental.

- Medidas de prevención

Actividades, procedimientos y obras encaminadas a prevenir y controlar los posibles impactos negativos que se puedan ocasionar por la ejecución de las actividades a desarrollar en el proyecto

- Medidas de corrección

Actividades y/o acciones dirigidas a la recuperación, restauración y/o remediación de las condiciones del entorno socioambiental que haya sufrido cambios por la ejecución de las actividades previstas para el desarrollo de las actividades previstas para el proyecto.

- Medidas de mitigación

Actividades encaminadas a la mitigación y disminución de los posibles efectos negativos derivados de la ejecución del proyecto.

4. ESTRUCTURA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

A continuación, se muestra la estructura del plan de manejo ambiental, en el cual se incluye el detalle de los programas y las 8 fichas que lo componen:

Tabla 1 – Programas Plan de Manejo ambiental

PROGRAMA	ID	FICHA
Manejo integral de residuos sólidos ordinarios, RCD y peligrosos	AMB_1	Manejo integral de materiales de construcción – RCD
	AMB_2	Manejo de residuos peligrosos
	AMB_3	Manejo de residuos ordinarios
Uso de materiales Sostenibles	AMB_4	Uso de materiales sostenibles
Movilidad Sostenible	AMB_5	Uso de ciclo parqueaderos
Manejo de Individuos arbóreos	AMB_6	Manejo de individuos arbóreos
Manejo de maquinaria	AMB_7	Control de emisiones atmosféricas
Eficiencia Energética	AMB_8	Uso de dispositivos de eficiencia energética y bajo consumo de agua

4.1. AMB_1 Manejo integral de materiales de construcción – RCD

<table>
<tr><th colspan="4">FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)</th></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETIVO</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">Prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales que se puedan generar por el manejo de materiales de construcción y residuos de construcción y demolición – RCD, mediante el planteamiento y aplicación de medidas de manejo que permitan la protección del suelo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td colspan="3">META</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. Realizar la adquisición y manejo del 100% de los materiales de construcción, dando cumplimiento a la normatividad vigente.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">2. Realizar manejo, almacenamiento y disposición final del 100% de los residuos de construcción y demolición generados en la etapa de construcción y de desmantelamiento del proyecto, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, para evitar afectaciones a los recursos naturales.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">NORMATIVIDAD APLICABLE</td></tr>
<tr><td colspan="4">Resolución 0472 de 2017, “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición -RCD y se dictan otras disposiciones”

Resolución No. 1257 del 23 de noviembre de 2021 - Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones

Decreto Distrital 507 de 2023, Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones</td></tr>
<tr><td colspan="4">FASE PROYECTO / ETAPA APLICACIÓN</td></tr>
<tr><td>PRE-CONSTRUCCIÓN</td><td colspan="2">CONSTRUCCIÓN</td><td>DESMANTELAMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="4">DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="4">"Los RCD corresponden a los materiales sobrantes de las actividades de construcción y materiales de la demolición total o parcial de estructuras existentes en las zonas requeridas del proyecto, y la remoción y disposición final de estos materiales. Incluye, también, el retiro, cambio, restauración o protección de las instalaciones de los servicios públicos y privados que se vean afectados por las obras del proyecto, así como el manejo, desmontaje, traslado y el almacenamiento de estructuras existentes; la remoción de otros obstáculos. Estos incluyen:</td></tr>
</table>

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
● Materiales de excavación tales como Coberturas vegetales, Tierras limpias de excavación, Limos, Materiales pétreos productos de la excavación, Otros residuos de excavación ● Materiales producto de Cimentación y Pilotaje tales como Arcillas, Bentonitas, Otros residuos de cimentación y pilotaje. ● Materiales Pétreos tales como Concretos, Gravas, Cantos, Ladrillos, Arenas, Morteros, Materiales cerámicos, Residuos de material asfáltico, Bases y sub bases granulares, Otros residuos pétreos. ● Materiales No pétreos tales como Madera, Plásticos, Vidrio, Papel y cartón, Gomas y cauchos, Cartón yeso (Drywall), Acrílico, Mezclas bituminosas y alquitrán, Materiales a base de fibrocemento, Otros residuos no pétreos. ● Materiales metálicos tales como Acero y hierro, Zinc, Cobre, Aluminio, Otros metales ● Otros materiales de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas"		
IMPACTOS A CONTROLAR		
ACTIVIDAD	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
Adecuaciones locativas	SUELO	Alteración a la calidad del suelo: Cambio en las características y propiedades físicas, químicas, biológicas y microbiológicas del suelo como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.
	HIDROLÓGICO	Alteración en la calidad del sedimento y del recurso hídrico superficial continental: Cambio en las características fisicoquímicas y microbiológicas de las aguas superficiales o los sedimentos como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.
	FLORA Y FAUNA	Afectaciones a la flora y la fauna por contaminación de su hábitat y afectación en tejidos y estructuras biológicas.
ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		
MEDIDAS DE MANEJO A IMPLEMENTAR		PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
Actividades previas		
1	Realizar el registro y obtener el respectivo PIN como generador de RCD (PIN-GEN), treinta (30) días hábiles previo al inicio de la obra, conforme a los lineamientos que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga en el aplicativo web de RCD o según el procedimiento que se establezca para tal fin. En conformidad con el Artículo 32 del Decreto 507 de 2023.	Permanente
2	Durante la etapa preliminar, se determinará el volumen y los sitios para la adquisición de materiales de construcción (gravas, arenas, material para rellenos, terraplenes etc.) para la construcción de las obras civiles.	Permanente
3	Exigir a cada uno de los proveedores (terceros, personas naturales o jurídicas) de materiales de construcción provenientes de canteras (gravas, arenas y triturados) y los elementos o materiales procesados como ladrillos, concretos hidráulicos, concretos asfálticos, los respectivos permisos y licencia ambiental exigidos por la normatividad vigente para la explotación y comercialización del recurso (RUCOM, Título minero o de acuerdo con el tipo de proveedor seleccionado).	Permanente
4	En caso de requerir materiales maderables, estos deben ser adquiridos en sitios autorizados y debe contar con los respectivos salvoconductos	Permanente
5	En caso fortuito de que la fuente o proveedor deje de contar con las autorizaciones correspondientes, se realizará la suspensión del suministro de materiales con dicho proveedor. (Para el cumplimiento de este ítem se debe certificar la cantidad de material en m3).	Permanente
Almacenamiento de materiales de construcción		
6	En los lugares de trabajo se deben establecer áreas de almacenamiento de materiales garantizando una base o soportes firme y resistente al peso. Se debe garantizar el aislamiento del suelo no artificial, de ser necesario contar con una cubierta que aísle el suelo.	Permanente
7	Para los casos en que se requiera, contar con cobertura o techo para la protección de los materiales, evitando que estos sean transportados por procesos de escorrentía. Debe contar con una cubierta que aísle el suelo y zanjas perimetrales provisionales que permitan la evacuación del agua de escorrentía. Si se va a almacenar arena, asegurar que el área se encuentre limpia y seca: sin tierra, hojas o ramas, de igual manera ser cubiertas para evitar su humedecimiento.	Permanente
8	Almacenar sustancias como combustibles, pinturas, disolventes y aceites, garantizando que estén envasados en recipientes adecuados y etiquetadas bajo el Sistema Globalmente Armonizado-SGA; manteniendo los envases correctamente cerrados y almacenados. Deberán almacenarse aislados de otros materiales, en sitios de piso duro, con diques de contención, cerramiento y señalización. Adicionalmente, deberán estar almacenados de acuerdo con la matriz de compatibilidad de sustancias químicas.	Permanente
9	Registrar y reportar fugas y derrames de productos químicos, combustibles, pinturas, disolventes y aceites	Permanente

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
10	Para el almacenamiento de concreto, el cemento en sacos se debe almacenar en sitios secos, estibados y cubiertos, para evitar el contacto directo con el suelo y con la humedad; su acopio no debe superar las siete líneas, de igual manera debe contar con las hojas de seguridad y rotulado conforme al Sistema Globalmente Armonizado-SGA.	Permanente
11	Almacenamiento de prefabricados, elementos metálicos y tuberías: Estos materiales deben ser almacenados de manera ordenada en un área designada, con una altura máxima de 1.5 metros. Esto garantizará la estabilidad del lugar de almacenamiento y prevendrá posibles accidentes laborales.	Permanente
12	Protección de varillas expuestas: En obras donde las varillas queden expuestas, es necesario proteger y aislar estas áreas mediante el uso de cercos con cinta o malla, acompañados de señalización de peligro según el programa establecido. Además, se debe proteger el hierro para evitar que las condiciones climáticas afecten su integridad.	Permanente
13	El almacenamiento de los materiales de construcción no debe obstaculizar las áreas de trabajo y deberán permanecer ordenados	Permanente
14	El área de almacenamiento debe estar señalizada según lo dispuesto en la NTC 1461: “Higiene y seguridad. Colores y señales de seguridad”, para evitar afectación de un área mayor a la requerida.	Permanente
Manejo de materiales de construcción		
15	Si se requiere mezclar materiales para obtener el concreto en el sitio del proyecto, las labores se deberán realizar sobre una superficie impermeable que garantice el aislamiento del suelo, ya que está prohibido realizar la mezcla directamente sobre el terreno. En caso de derrame de la mezcla, se deberá recoger y limpiar la zona de manera inmediata, de tal forma que, no quede evidencia del derrame presentado. El material recuperado se deberá manejar como RCD no aprovechable.	Permanente
16	La descarga de la mezcla de concreto se realizará en las áreas destinadas para ello; la mezcla se debe vaciar totalmente con el fin de no tener desperdicios de materiales, Se prohíbe el lavado de mezcladoras de concreto en los frentes de trabajo o en los cuerpos de agua. El proveedor de concreto debe efectuar la limpieza del Mixer en lugares autorizados, por fuera de los frentes de obra.	Permanente
Gestión Residuos de Construcción y Demolición – RCD		
17	Determinar el(los) Gestor(er) Integral de RCD autorizado(s) para el manejo de RCD, que cumpla con los requisitos legales y ambientales para el desarrollo de la actividad y aquellos que establece la Resolución 1257 de 2021 en el Artículo 6. Verificar Listado de los Gestores de Residuos de Construcción y Demolición inscritos en la jurisdicción CAR u otras entidades competentes. Tener claridad y evidencia de los sitios de disposición final, plantas de tratamiento y/o aprovechamientos autorizados, donde se dispondrán los RCD.	Permanente
18	Realizar demolición selectiva o desmantelamiento de infraestructura existente, de forma planeada y orientada a realizar el aprovechamiento de los residuos de la demolición.	Permanente
19	Realizar inventario de los elementos susceptibles de desmontaje y su clasificación entre los posibles reutilizables y los no reutilizables.	Permanente

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
20	Cuantificar el volumen de los elementos y estructuras sujetos a demolición, discriminando las cantidades de las diferentes clases de materiales (mampostería, concreto reforzado, enchapes, entre otros).	Permanente
21	Realizar el almacenamiento de RCD diferenciado de los materiales de construcción.	Permanente
22	Organizar y optimizar los sitios de trabajo de acuerdo con las funciones que prestan, con el fin de evitar alteración de áreas adicionales.	Permanente
23	Evitar que los materiales susceptibles de aprovechamiento se mezclen con otro tipo de materiales, en especial con los catalogados como peligrosos.	Permanente
24	Socializar la Ficha del "MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)" con todos los colaboradores y contratistas.	Permanente
25	"Reportar la implementación de la Ficha ""MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)"" con sus respectivos soportes el cual debe incluir, conforme al Artículo 4 del Decreto 507 de 2023, la que lo modifique, sustituya o derogue, como mínimo la información requerida en los siguientes Anexos: - ANEXO I. CONTENIDO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL DE RCD PARA LOS GRANDES Y PEQUEÑOS GENERADORES DE RCD QUE REQUIEREN ALGUNA LICENCIA URBANÍSTICA - ANEXO III. CONSTANCIA DE GESTIÓN DEL RECEPTOR - ANEXO IV. CONSTANCIA DE GESTIÓN - ANEXO V. INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU - ANEXO VI. CONSTANCIA DE MATERIALES PÉTREOS Y NO PÉTREOS VALORIZADOS DE RCD"	Permanente
26	Formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD en el marco del Decreto 507 de 2023..	Permanente
Separación en la fuente de los RCD		
27	Clasificar y separar por tipo de RCD en obra, en conformidad con el Anexo 0 del Decreto 507 de 2023. Separar en la fuente con base en la clasificación que se muestra a continuación, la cual permite establecer los RCD susceptibles de aprovechamiento y no susceptibles de aprovechamiento.	Permanente

<table>
<tr><td colspan="3">FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CATEGORÍA</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="4">RCD susceptibles de aprovechamiento (01)</td><td>Excavación (01 01)</td><td>Coberturas vegetales (01 01 01); Tierras limpias de excavación (01 01 02); Limos (01 01 03); Materiales pétreos productos de la excavación (01 01 04); Otros residuos de excavación (01 01 05).</td></tr>
<tr><td>Productos de Cimentación y Pilotaje (01 02)</td><td>Arcillas (01 02 01); Bentonitas (01 02 02); Otros residuos de cimentación y pilotaje (01 02 03).</td></tr>
<tr><td>Pétreos (01 03)</td><td>Concretos (01 03 01); Gravas (01 03 02); Cantos (01 03 03); Ladrillos (01 03 04); Arenas (01 03 05); Morteros (01 03 06); Materiales cerámicos (01 03 07); Residuos de material asfáltico (01 03 08); Bases y sub bases granulares (01 03 09); Otros residuos pétreos (01 03 10).</td></tr>
<tr><td>No pétreos</td><td>Madera (01 04 01); Plásticos (01 04 02); Vidrio (01 04 03); Papel y cartón (01 04 04); Gomas y cauchos (01 04 05); Cartón yeso (Drywall) (01 04 06); Acrílico (01 04 07); Mezclas bituminosas y alquitrán (01 04 08); Materiales a base de fibrocemento (01 04 09); Otros residuos no pétreos (01 04 10).</td></tr>
<tr><td>Metales</td><td>Acero y hierro (01 05 01); Zinc (01 05 02); Cobre (01 05 03); Aluminio (01 05 04); Otros metales (01 05 05).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">RCD No susceptibles de aprovechamiento (02)</td><td colspan="2">Los que por su estado no pueden ser aprovechados (02 01)</td></tr>
<tr><td>Los que tengan características de peligrosidad (02 02)</td><td>Residuos con contenido de asbesto o amiantos y productos que lo contengan (02 02 01).
Otros residuos con características de peligrosidad (02 02 02).</td></tr>
</table>
Fuente: Decreto 507 de 2023
</td><td></td></tr>
<tr><td>28</td><td>Se deberán adecuar sitios para separación y almacenamiento temporal de RCD a reutilizar, aprovechar y disponer en sitios de disposición final, los cuales deberán estar debidamente señalizados.</td><td>Permanente</td></tr>
<tr><td>29</td><td>En los casos en que se requiera, los residuos almacenados temporalmente deberán permanecer cubiertos con materiales que eviten la acción erosiva del agua y el viento, la dispersión de material particulado, material de arrastre, olores ofensivos y proliferación de vectores.</td><td>Permanente</td></tr>
<tr><td>30</td><td>Se deben clasificar los residuos sólidos sobrantes en diferentes categorías como: residuos ordinarios, reciclables y residuos peligrosos (tales como materiales absorbentes o limpiadores usados para remover aceites, grasas, envases de productos químicos, pinturas y otros), en conformidad con la Ficha de "Manejo de residuos sólidos, peligrosos, especiales y líquidos"</td><td>Permanente</td></tr>
<tr><td colspan="3">Aprovechamiento de RCD</td></tr>
<tr><td>31</td><td>Aprovechar los RCD siempre y cuando no estén mezclados con materia orgánica, plásticos, madera, papel, hierro o sustancias peligrosas</td><td>Permanente</td></tr>
<tr><td>32</td><td>Reportar a la autoridad ambiental competente sobre la entrega al receptor de las cantidades de RCD aprovechables y presentar los soportes de las cantidades aprovechadas de material.</td><td>Permanente</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="3">FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)</td></tr>
<tr><td>33</td><td>Cumplir con la meta de aprovechamiento de RCD, como gran generador de RCD, conforme a la Decreto 507 de 2023 en su Artículo 44.
<table><tr><th>META (%)</th><th>FECHA DE CUMPLIMIENTO</th></tr><tr><td>25 %</td><td>1° de enero de 2023</td></tr><tr><td>30 %</td><td>1° de enero de 2024</td></tr><tr><td>40 %</td><td>1° de enero de 2025</td></tr><tr><td>50 %</td><td>1° de enero de 2026</td></tr><tr><td>55 %</td><td>1° de enero de 2027</td></tr><tr><td>60 %</td><td>1° de enero de 2028</td></tr><tr><td>70 %</td><td>1° de enero de 2029</td></tr><tr><td>75 %</td><td>1° de enero de 2030</td></tr></table>Fuente: Decreto 507 de 2023</td><td>Permanente</td></tr>
<tr><td>34</td><td>La meta de cumplimiento se calculará para el año de terminación del proyecto sin tener en cuenta los productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno, en conformidad con el Decreto 507 de 2023.</td><td>Permanente</td></tr>
<tr><td colspan="3">Almacenamiento de RCD</td></tr>
<tr><td>35</td><td>Establecer uno o varios sitios para el almacenamiento temporal de los RCD en la obra, donde se realizará la separación de acuerdo con el tipo de RCD que trata el Anexo I de la Resolución 0472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021</td><td>Permanente</td></tr>
<tr><td>36</td><td>Establecer barreras para evitar el impacto visual de los alrededores del sitio de almacenamiento</td><td>Permanente</td></tr>
<tr><td>37</td><td>En caso de ser requerido, realizar obras de drenaje y control de sedimentos</td><td>Permanente</td></tr>
<tr><td>38</td><td>Señalizar en debida forma el área de almacenamiento</td><td>Permanente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>Los RCD deberán permanecer cubiertos con lonas para evitar la dispersión de partículas y derrames del material.</td><td>Permanente</td></tr>
</table>

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
40	El material orgánico (cespedones), recuperado y almacenado para posterior uso en revegetalización del terreno, deberá cubrirse con lonas que permitan la transpiración y el manejo diferenciado de los RCD	Permanente
41	Los materiales sobrantes susceptibles de aprovechamiento, almacenados temporalmente en los frentes de trabajo no pueden interferir con el tráfico vehicular o peatonal.	Permanente
42	El volumen de material sobrante de RCD se almacenará en el área del proyecto con un volumen máximo de 6 m3, por un tiempo de hasta una semana luego de ser generado, para lo cual el gestor de RCD deberá retirar periódicamente el material producto de excavaciones o demolición.	Permanente
Recolección y transporte de RCD		
43	El transportador debe cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transporte en cuanto a la trayectoria de la empresa y la experiencia del transportador relacionada con RCD, y debe mostrar capacidad técnica, de equipos y financiera para asegurar la operación.	Permanente
44	Para cada ruta realizada, el transportador de RCD tendrán la obligación de portar el documento que acredite el origen y destino final de los RCD. Este documento podrá ser solicitado por las autoridades competentes en cualquier momento	Permanente
45	El transportador deberá entregar los RCD recolectados únicamente en los sitios autorizados para su tratamiento y/o aprovechamiento o disposición final.	Permanente
46	Los vehículos utilizados para esta actividad deberán cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.	Permanente
47	La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras de platón o contenedor, es decir a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.	Permanente
48	No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso, en relación con la capacidad de carga del chasis.	Permanente
49	Se deberá posibilitar el cargue y descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas.	Permanente

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)		
50	Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.	Permanente
51	En caso de que los vehículos ocasionen derrame, escape o pérdida de RCD en áreas de espacio público y/o privado éstos deberán ser recogidos inmediatamente por el transportador, el cual deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para realizar la limpieza respectiva de los residuos, en el momento que ocurra el derrame, así como para la respectiva señalización a implementar mientras se realicen las labores de recolección.	Permanente
Disposición final de los RCD		
52	Los residuos sobrantes que no se hayan reutilizado o aprovechado, se deberán disponer en los sitios de disposición final de RCD autorizados y seleccionado por el proyecto, con la respectiva certificación y cantidad de RCD dispuestos	Permanente
53	Reportar certificación de los volúmenes dispuestos, que indique la fecha e identificación del proyecto al que le reciben los RCD; estos documentos deben permanecer siempre en el sitio de obra y serán solicitados en cualquier momento por la autoridad ambiental competente	Permanente

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO								
NOMBRE		*TIPO MEDIDA		TIPO INDICADOR	FORMULA INDICADOR	VALOR CALIDAD	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	SOPORTES / REGISTRO
1	Proveedor/Gestor idóneo	Pv	Mt	Cumplimiento	(Número de proveedores o gestores con el 100% de certificación para operar exigidos por norma / Número total de proveedores) *100	= 100%	Permanente	Autorización, permiso, licencia, salvoconducto, Registro RUCOM o documentación que certifique al gestor de RCD y proveedor para el suministro de materiales de construcción
		Cr	Cm					

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)								
2	Almacenamiento Material Construcción - MC	Pv Cr	Mt Cm	Eficiencia	(Número lugares almacenamiento MC que cumplen medidas manejo / Número lugares almacenamiento MC)*100	>= 80%	Mensual	Registro fotográfico, Acta, Informes, Bitácora
3	Señalización Almacenamiento	Pv Cr	Mt Cm	Eficacia	Adecuada señalización lugar(es) de almacenamiento MC	100% = SI 0 = NO	Permanente	Registro fotográfico, Acta, Informes, Bitácora
4	Aprovechamiento Resol 1257	PV Cr	Mt Cm	Cumplimiento	(Cantidad RCD aprovechado / (Cantidad total RCD generados) * 100	">= 50% (año 2026) >= 55% (año 2027) >= 60% (año 2028)	Permanente	"Soportes de aprovechamiento de RCD: Certificado de gestión, Informe Anexo I diligenciado por el receptor"
5.	Disposición final	Pv Cr	Mt Cm	Eficacia	(Cantidad disposición final de RCD / (Cantidad total RCD generados) * 100	"< 50% (año 2026) < 55% (año 2027) < 60% (año 2028)"	Permanente	Soportes de aprovechamiento de RCD: Certificado de gestión, Informe
*Tipo de medida: Pv: Prevención, Mi: Mitigación, Cr: Corrección, Cm: Compensación.								
LUGAR DE APLICACION								

FICHA MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)
Áreas de intervención del proyecto
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
El contratista de obra será responsable de implementar las medidas de manejo de la presente ficha. La interventoría será responsable de asegurar que las medidas de manejo sean ejecutadas por el contratista
CRONOGRAMA
A partir de la aprobación del calendario de obra
PRESUPUESTO
• Se contemplan dentro del contrato de obra civil • Los costos de las fichas de manejo ambiental que no se relacionan en este presupuesto hacen parte del presupuesto de la obra civil

4.2. AMB_2 Manejo de residuos peligrosos

FICHA Manejo de residuos peligrosos	
OBJETIVO	
Prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales que se puedan generar por el manejo de residuos peligrosos, mediante el planteamiento y aplicación de medidas de manejo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.	
META	
1, Identificar todos aquellos materiales presentes en cada una de las obras y etapas que puedan clasificarse como materiales peligrosos.	
2. Realizar el manejo y disposición del 100% de los materiales catalogados como peligrosos, realizando especial énfasis en el manejo de materiales con asbesto.	

NORMATIVIDAD APLICABLE
LEY 1968 DE 2019 - Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el l territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos. DECRETO 4741 DE 2005 - "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral." RESOLUCIÓN 1754 DE 2011 - "Por la cual se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital". ACUERDO 825 DE 2021 - Por medio del cual se dictan lineamientos para la sustitución y gestión integral de asbesto en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

FASE PROYECTO / ETAPA APLICACIÓN		
PRE-CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	DESMANTELAMIENTO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD
Los residuos peligrosos producto del desarrollo de actividades se clasifican principalmente: *Cubiertas de asbesto. *Pinturas, recubrimientos y acabados. *Adhesivos y sellantes *Materiales eléctricos y electrónicos *Productos químicos para tratamiento de superficies

IMPACTOS A CONTROLAR

ACTIVIDAD	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
Adecuaciones locativas	SUELO	Alteración a la calidad del suelo: Cambio en las características y propiedades físicas, químicas, biológicas y microbiológicas del suelo como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.
	HIDROLÓGICO	Alteración en la calidad del sedimento y del recurso hídrico superficial continental: Cambio en las características fisicoquímicas y microbiológicas de las aguas superficiales o los sedimentos como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.
	FLORA Y FAUNA	Afectaciones a la flora y la fauna por contaminación de su hábitat y afectación en tejidos y estructuras biológicas.

ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		
	MEDIDAS DE MANEJO A IMPLEMENTAR	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN
Actividades		
1	Realizar la identificación de los materiales que puedan clasificarse como peligrosos, (pinturas, solventes, impermeabilizantes, adhesivos, aceites, productos químicos).	Permanente
2	Definición de hojas de seguridad debidamente actualizadas y disponibles en la obra para cada uno de los materiales que fueron clasificados como peligrosos	Permanente
3	Capacitación en medidas de manejo, accidentes, derrames y disposición de materiales clasificados como peligrosos. Realizando especial énfasis en la separación de estos materiales de residuos ordinarios.	Permanente
4	Definición de lugares adecuados para el almacenamiento de estos materiales, se priorizará: a) Almacenamiento en zonas con cubiertas, ventiladas, señalizadas y con acceso restringido. b) Separar los materiales incompatibles (inflamables, corrosivos, reactivos). c) Correcta identificación y rotulación de los envases	Permanente

5	Respecto a la manipulación de estos materiales, se proponen las siguientes medidas: a) Preparar mezclas (pinturas, impermeabilizantes) únicamente en áreas designadas y por personal con conocimientos para ello. b) Evitar trasvases innecesarios de sustancias peligrosas. c) No realizar mezclas cerca de sumideros, drenajes o cuerpos de agua. d) Aplicar los productos conforme a las instrucciones del fabricante y las fichas de seguridad, usando elementos de protección personal como guantes o gafas. e) La obra contará con un espacio designado para el almacenamiento de estos materiales, previo a disposición final con gestores autorizados.	Permanente
6	Respecto a la prevención de derrames, la obra ha de contar con kit de atención de derrames (absorbentes, arena, aserrín, contenedores).	Permanente
7	Para la recolección y disposición final de estos materiales se contará con un gestor autorizado de manejo de estos residuos para su disposición final	Permanente
Disposición de materiales en asbesto		
9	Respecto al manejo de materiales que pudiesen contener asbesto, se postulan las siguientes medidas de manejo: Etapa 1:a) Identificación de cubiertas y materiales de las estructuras que pudieran contener asbesto.b) Verificar año de construcción de la edificación y fichas técnicas del material.c) Realización de capacitaciones a los colaboradores encargados de la manipulación de estos elementos de asbesto, presentando los riesgos y medidas de manejo. Etapa 2:a) Definición de un área especial de manejo para almacenamiento de los materiales y cubiertas. Etapa 3:a) Disposición a través de gestores autorizados que garanticen una adecuada disposición del material.  Tejas y/o cubiertas en asbesto	A solicitud de la obra y dependiendo de la infraestructura objeto de intervención
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO		

NOMBRE		*TIPO MEDIDA		TIPO INDICADOR	FORMULA INDICADOR	VALOR CALIDAD	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	SOPORTES / REGISTRO
1.1.	Proveedor/Gestor idóneo	Pv	Mt	Cumplimiento	(Número de proveedores o gestores con el 100% de certificación para operar exigidos por norma / Número total de proveedores) *100	= 100%	Permanente	Autorización, permiso, licencia, salvoconducto o documentación que certifique al gestor de Residuos Peligrosos
		Cr	Cm					
1.1.	Almacenamiento Material Construcción - MC	Pv	Mt	Eficiencia	(Número lugares almacenamiento MC que cumplen medidas manejo / Número lugares almacenamiento MC)*100	>= 80%	Mensual	Registro fotográfico, Acta, Informes, Bitácora
		Cr	Cm					
1.1.	Señalización Almacenamiento	Pv	Mt	Eficacia	Adecuada señalización lugar(es) de almacenamiento MC	100% = SI 0 = NO	Permanente	Registro fotográfico, Acta, Informes, Bitácora
		Cr	Cm					
1.1.	Identificación de sustancias	Pv	Mt	Cumplimiento	(Cantidad de envases o contenedores identificados y con su ficha de seguridad / (Cantidad total de elementos RESPEL generados por obra) * 100	>= 80%	Permanente	Registro fotográfico, Acta, Informes, Bitácora
		Cr	Cm					

*Tipo de medida: Pv: Prevención, Mi: Mitigación, Cr: Corrección, Cm: Compensación.

LUGAR DE APLICACION
Áreas de intervención del proyecto
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
El contratista de obra será responsable de implementar las medidas de manejo de la presente ficha. La interventoría será responsable de asegurar que las medidas de manejo sean ejecutadas por el contratista
CRONOGRAMA
A partir de la aprobación del calendario de obra
PRESUPUESTO
• Se contemplan dentro del contrato de obra civil • Los costos de las fichas de manejo ambiental que no se relacionan en este presupuesto hacen parte del presupuesto de la obra civil

4.3. AMB_3 Manejo de residuos ordinarios

<table>
<tr><th colspan="4">FICHA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETIVO</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">Definir las medidas necesarias para el correcto manejo de residuos sólidos ordinarios generados durante el desarrollo de las actividades del proyecto</td></tr>
<tr><td colspan="3">META</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. Separar, almacenar y proporcionar un correcto manejo de los residuos sólidos ordinarios generados durante el desarrollo de las actividades del proyecto</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">2. Disponer de manera adecuada los residuos sólidos ordinarios generados durante el desarrollo de las actividades del proyecto.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">NORMATIVIDAD APLICABLE</td></tr>
<tr><td colspan="4">Resolución 2184 de 2019
Resolución 591 de 2024
Guía nacional para la adecuada separación de residuos sólidos. Departamento Nacional de Planeación 2022</td></tr>
<tr><td colspan="4">FASE PROYECTO / ETAPA APLICACIÓN</td></tr>
<tr><td>PRE-CONSTRUCCIÓN</td><td colspan="2">CONSTRUCCIÓN</td><td>DESMANTELAMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="4">DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="4">Los residuos sólidos ordinarios corresponden a aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, sin presentar riesgo para la salud humana ni el ambiente. Entre estos se encuentran:

* Biodegradables: restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.

* Reciclables: Aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre estos residuos se encuentran: algunos papeles y plásticos, y chatarra.</td></tr>
</table>

FICHA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS		
* Inertes: Aquellos que no se descomponen ni se transforman en materia prima y su degradación natural requiere grandes períodos de tiempo. Entre estos se encuentran: el Poliestireno expandido y algunos plásticos. * Comunes: aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en todos los sitios del establecimiento del generador.		
IMPACTOS A CONTROLAR		
ACTIVIDAD	**COMPONENTE AMBIENTAL**	**IMPACTO AMBIENTAL**
Adecuaciones locativas	SUELO	Alteración a la calidad del suelo: Cambio en las características y propiedades físicas, químicas, biológicas y microbiológicas del suelo como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.
	FLORA Y FAUNA	Afectaciones a la flora y la fauna por contaminación de su hábitat y afectación en tejidos y estructuras biológicas.

ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		
	MEDIDAS DE MANEJO A IMPLEMENTAR	**PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN**
Puntos Ecológicos		
1	Se ubicarán puntos ecológicos con recipientes para el manejo de residuos sólidos, para fomentar la clasificación apropiada. Los residuos serán recolectados y conducidos al lugar de almacenamiento temporal, en lugares de fácil manejo para la evacuación de los residuos, en un área en la cual no exista la posibilidad de contaminación.	Permanente
2	"En cumplimiento con lo establecido en la resolución 2184 de 2019 (artículo 4) y la Resolución 591 de 2024, Segregación en la fuente) la separación de los residuos generados se realizará mediante el siguiente código de color detallado. * Bolsa blanca: residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. Estos deben estar secos y limpios. * Bolsa negra: residuos no aprovechables como el papel higiénico, servilletas, papeles metalizados y cartones contaminados con comida; entre otros. * Bolsa verde: residuos orgánicos aprovechables (restos de comida, de corte de césped y poda de jardín)	Permanente

FICHA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS		
	* Bolsa roja: única y exclusivamente para residuos hospitalarios y similares que contengan bacterias, parásitos, virus hongos, infecciosos, entre otros. "  	
3	"Paralelamente a lo anterior, se deberá dar cumplimiento a los siguientes lineamientos que aseguran condiciones óptimas de los puntos ecológicos para desempeñar su función de almacenamiento y separación de residuos sólidos, las cuales son definidos por la Norma Técnica Colombiana (NTC) GTC -24 * Recipientes de material impermeable, liviano, resistente, de fácil cargue y traslado * Recipientes de fácil limpieza y desinfección * Recipientes capaces de proporcionar seguridad, higiene, aislamiento de los residuos con el entorno, capacidad y volumen proporcional, material resistente y que facilite su cierre o agarre "	Permanente
Disposición final de residuos sólidos ordinarios		
4	La disposición final se realizará a través de un tercero autorizado por el distrito.	Permanente

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO						
NOMBRE	*TIPO MEDIDA	TIPO INDICADOR	FORMULA INDICADOR	VALOR CALIDAD	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	SOPORTES / REGISTRO

FICHA MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS								
1	Separación en la fuente	Pv Cr	Mt Cm	Eficacia	(Cantidad de puntos ecológicos que cumplen el código de colores / Cantidad total puntos ecológicos) *100	= 100%	Permanente	Registro fotográfico, Acta, Bitácora
2	Disposición final	Pv Cr	Mt Cm	Eficiencia	(Personal vinculado laboralmente en frentes de obra, capacitado / Personal vinculado laboralmente en frentes de obra total) * 100	>= 80%	Permanente	Acta, Listado de asistencia, Registro fotográfico
***Tipo de medida: Pv: Prevención, Mi: Mitigación, Cr: Corrección, Cm: Compensación.**								
LUGAR DE APLICACION								
Áreas de intervención del proyecto								
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN								
El contratista de obra será responsable de implementar las medidas de manejo de la presente ficha. La interventoría será responsable de asegurar que las medidas de manejo sean ejecutadas por el contratista								
CRONOGRAMA								
A partir de la aprobación del calendario de obra								
PRESUPUESTO								
• Se contemplan dentro del contrato de obra civil • Los costos de las fichas de manejo ambiental que no se relacionan en este presupuesto hacen parte del presupuesto de la obra civil								

4.4. AMB_4 Uso de materiales sostenibles

FICHA Uso de Materiales sostenibles	
OBJETIVO	
Prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales que se puedan generar por la generación de residuos sólidos, priorizando la compra de materiales libres de asbesto y embalajes preferiblemente en cartón.	
META	
1, Identificar todos aquellos materiales necesarios para la correcta ejecución de las obras.	
2. Prevenir la adquirió de materiales de construcción, herramientas, EEP, entre otros, que contengas asbesto y/o poliestireno expandido.	

NORMATIVIDAD APLICABLE		
LEY 1968 DE 2019 - Por el cual se prohíbe el uso de asbesto en el l territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos.		
FASE PROYECTO / ETAPA APLICACIÓN		
PRE-CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN	DESMANTELAMIENTO
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD		
El asbesto es un conjunto de minerales fibrosos que fueron ampliamente utilizados en la construcción por sus propiedades de resistencia mecánica, térmica y química, así como por su capacidad de aislamiento. Sin embargo, la manipulación, deterioro o remoción de materiales que contienen asbesto puede liberar fibras microscópicas al ambiente, las cuales, al ser inhaladas, representan un alto riesgo para la salud humana y el ambiente. La exposición al asbesto está asociada a graves enfermedades respiratorias como cáncer de pulmón y sus fibras pueden permanecer suspendidas en el aire o depositarse en el suelo y la vegetación, afectando la calidad ambiental y representando un riesgo. Debido a su peligrosidad, el asbesto está clasificado como residuo peligroso y su uso, comercialización y manejo se encuentran prohibidos y estrictamente regulados en Colombia. Para la compra de materiales se priorizan aquellos cuyo embalaje sea en cartón, evitando en la medida de lo posible materiales en poliestireno expandido.		
IMPACTOS A CONTROLAR		
ACTIVIDAD	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL

Adecuaciones locativas	SUELO	Alteración a la calidad del suelo: Cambio en las características y propiedades físicas, químicas, biológicas y microbiológicas del suelo como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.
	HIDROLÓGICO	Alteración en la calidad del sedimento y del recurso hídrico superficial continental: Cambio en las características fisicoquímicas y microbiológicas de las aguas superficiales o los sedimentos como consecuencia de un proyecto, obra o actividad.
	FLORA Y FAUNA	Afectaciones a la flora y la fauna por contaminación de su hábitat y afectación en tejidos y estructuras biológicas.

ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		
MEDIDAS DE MANEJO A IMPLEMENTAR		PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN
Actividades		
1	Identificación de materiales necesarios para la obra, identificando cuales son los embalajes más comunes	Permanente
2	Identificación de proveedores que cuenten con embalajes libres de plástico de un solo uso y materiales que garanticen el no contenido de asbesto.	Permanente
3	Priorización de adquisición de esta tipología de materiales en los planes de compra y adquisición del proyecto.	Permanente

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO								
NOMBRE		*TIPO MEDIDA		TIPO INDICADOR	FORMULA INDICADOR	VALOR CALIDAD	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	SOPORTES / REGISTRO
1.1.	Adquisiciones de materiales con asbesto	Pv Cr	Mt Cm	Cumplimiento	Número de materiales y/o herramientas y/o similares con asbesto	=0	Permanente	Información de composición del producto
1.1.	Adquisición de materiales con embalajes que usen	Pv	Mt	Eficiencia	(Número de materiales y/o herramientas adquiridas sin embalajes o empaques con	>= 65%	Mensual	Registro fotográfico, Acta, Informes, Bitácora

	plásticos de un solo uso	Cr	Cm		plásticos de un solo uso / Número de materiales y/o herramientas adquiridas)*100			

*Tipo de medida: Pv: Prevención, Mi: Mitigación, Cr: Corrección, Cm: Compensación.

LUGAR DE APLICACION
Áreas de intervención del proyecto
POBLACIÓN BENEFICIADA
Población del área de influencia del proyecto y personal vinculado laboralmente al proyecto
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
El contratista de obra será responsable de implementar las medidas de manejo de la presente ficha. La interventoría será responsable de asegurar que las medidas de manejo sean ejecutadas por el contratista
CRONOGRAMA
A partir de la aprobación del calendario de obra
PRESUPUESTO
• Se contemplan dentro del contrato de obra civil • Los costos de las fichas de manejo ambiental que no se relacionan en este presupuesto hacen parte del presupuesto de la obra civil

4.5. AMB_5 Uso de ciclo parqueaderos

<table>
<tr><th colspan="4">FICHA USO DE CICLO PARQUEADEROS</th></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETIVO</td><td rowspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="3">Promover la movilidad sostenible a través de la adecuación de ciclo parqueaderos para los colaboradores de cada una de las obras</td></tr>
<tr><td colspan="3">META</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. Identificar todos aquellos colaboradores de las obras que se movilizan en bicicleta

2. Adecuar espacios en cada una de las obras que permitan que los colaboradores contar con lugares seguros y apropiados para el parqueo de sus bicicletas.</td></tr>
<tr><td colspan="4">NORMATIVIDAD APLICABLE</td></tr>
<tr><td colspan="4">ACUERDO 804 DE 2021 - Por medio del cual se declara la bicicleta como medio de transporte prioritario en Bogotá D.C. Y se dictan otras disposiciones para fortalecer su uso.
(CONPES Distrital 15) - Política Pública de la Bicicleta 2021-2039</td></tr>
<tr><td colspan="4">FASE PROYECTO / ETAPA APLICACIÓN</td></tr>
<tr><td>PRE-CONSTRUCCIÓN</td><td colspan="2">CONSTRUCCIÓN</td><td>DESMANTELAMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="4">DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="4">Desde lo definido en la política pública distrital de uso de la bicicleta y los lineamientos ambientales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Distrital, se define a la bicicleta como un medio de transporte fundamental y que requiere del impulso de todas las entidades distritales, permitiendo el libre movimiento e infraestructura adecuada para los bici usuarios.
Se proyecta la adecuación de espacios temporales en cada una de las obras, a través de los cuales se pueda contar con un espacio seguro y adecuado para el parqueo de las bicicletas de las obras de los colaboradores de la obra.</td></tr>
<tr><td colspan="4">IMPACTOS A CONTROLAR</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDAD</td><td>COMPONENTE AMBIENTAL</td><td colspan="2">IMPACTO AMBIENTAL</td></tr>
</table>

Adecuaciones locativas	AIRE	Aporte de emisiones atmosféricas por desplazamientos de colaboradores a sus lugares de trabajo

ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		
MEDIDAS DE MANEJO A IMPLEMENTAR		PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN
Actividades		
1	Identificación de cada uno de los colaboradores que se transporta al lugar de la obra en bicicleta	Permanente
2	Definición de espacios temporales en cada una de las obras para la instalación de ciclo parqueaderos temporales	Permanente
3	Instalación de infraestructura y demarcación necesaria para definir el ciclo parqueadero	Permanente
4	Divulgación de localización y estrategias para el uso de cicloparqueaderos	





Señalización de cicloparqueadero - RACK de piso para bicicleta

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

NOMBRE		*TIPO MEDIDA		TIPO INDICADOR	FORMULA INDICADOR	VALOR CALIDAD	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	SOPORTES / REGISTRO
1.1.	Bici Usuarios beneficiados	Pv	Mt	Cumplimiento	(Número de bici usuarios que usan el ciclo parqueadero / Número de bici usuarios presentes en la obra)*100	=80	Permanente	fotografías, listados de bici usuarios y censos
		Cr	Cm					

*Tipo de medida: Pv: Prevención, Mi: Mitigación, Cr: Corrección, Cm: Compensación.

LUGAR DE APLICACION

Áreas de intervención del proyecto

POBLACIÓN BENEFICIADA

Población del área de influencia del proyecto y personal vinculado laboralmente al proyecto

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

El contratista de obra será responsable de implementar las medidas de manejo de la presente ficha. La interventoría será responsable de asegurar que las medidas de manejo sean ejecutadas por el contratista

CRONOGRAMA

A partir de la aprobación del calendario de obra

PRESUPUESTO

- Se contemplan dentro del contrato de obra civil
- Los costos de las fichas de manejo ambiental que no se relacionan en este presupuesto hacen parte del presupuesto de la obra civil

4.6. AMB_6 Manejo de individuos arbóreos

<table>
<tr><td colspan="3">FICHA MANEJO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETIVO</td><td rowspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Mitigar los impactos de naturaleza negativa que se generará por actividades de poda y rocería dentro de las áreas de intervención del proyecto.</td></tr>
<tr><td colspan="2">META</td></tr>
<tr><td colspan="2">1. Dar adecuado manejo al material resultante de las actividades de poda.
2. Realizar manejo y mantenimiento a los individuos que requieran ser objetivo de actividades de poda, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente, para evitar afectaciones a los recursos naturales.</td></tr>
<tr><td colspan="3">NORMATIVIDAD APLICABLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">* Decreto MinAmbiente 1791/96, sobre el régimen de aprovechamiento forestal.
* Decreto Bogotá D.C. 531 del 23 de diciembre de 2010, Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen Ias responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones urbanas y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema. Aplica en espacio privado.
*Resolución 6971 del 27 de diciembre de 2011, Por la cual se declaran árboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C.
* Manual de Arborización y el Manual Verde del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis</td></tr>
<tr><td colspan="3">FASE PROYECTO / ETAPA APLICACIÓN</td></tr>
<tr><td>PRE-CONSTRUCCIÓN</td><td>CONSTRUCCIÓN</td><td>DESMANTELAMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="3">DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
</table>

FICHA MANEJO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS

La actividad de poda tiene como objetivo, retirar por medio de corte, estructuras de individuos con porte arbóreo que interfieren con el cumplimiento de las distancias de seguridad de la infraestructura asociada al proyecto, además de aquellos individuos en las áreas de intervención que puedan ser manejados por poda y no requieran el aprovechamiento forestal; estas estructuras corresponden a ramas, bifurcaciones o en ocasiones terminaciones radiculares que no comprometen la integridad del individuo.

La actividad de Poda de ramas, copa y raíces se aplica de acuerdo con la necesidad constructiva y su relación con la ubicación y características de los individuos de porte arbóreo en las áreas de intervención.

IMPACTOS A CONTROLAR		
ACTIVIDAD	COMPONENTE AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
Adecuaciones locativas Despeje áreas intervenidas	FLORA Y FAUNA	Alteración a comunidades de flora: Cambio en las comunidades de flora como consecuencia de un Proyecto Obra o Actividad que generen cambios en la fenología de la flora silvestre. Afectaciones a la flora y la fauna por contaminación de su hábitat y afectación en tejidos y estructuras biológicas.

ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		
	MEDIDAS DE MANEJO A IMPLEMENTAR	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN
Jornadas de sensibilización e inducción al Personal del Proyecto (talleres o reuniones)		
1	Realizar actividades relacionadas a la capacitación en podas (herramientas, equipos, elementos de seguridad, actos inseguros) y sensibilización hacia la importancia en la conservación de los individuos que serán objetivo de la actividad de poda y los que se puedan conservar, además de las especies presentes en el área de influencia del proyecto	Permanente
2	Realizar capacitaciones enfocadas al desarrollo adecuado de la actividad de poda y protección de los individuos objetivo de la actividad, adicionalmente se sensibilizará al personal de forma previa a la actividad, en la protección de individuos adyacentes a las áreas de intervención, y necesidad de aprovechamiento forestal únicamente en individuos aprobados.	Permanente
Señalización y demarcación de los frentes de trabajo para la actividad de poda		

FICHA MANEJO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS		
3	Realizar la validación, señalización y marcación de individuos arbóreos en las áreas que han sido proyectadas bajo los vanos donde serían necesarias las podas o áreas de intervención del proyecto, una vez las actividades incluidas en el plan de manejo ambiental sean aprobadas por parte de la autoridad competente, y de acuerdo con los parámetros técnicos orientados a evitar el aprovechamiento forestal y evitando el deterioro de la cobertura vegetal.	Permanente
4	Realizar la delimitación de áreas de trabajo seguro, identificando caída de ramas, rutas de escape y posibles riesgos en el desplazamiento por el área de intervención.	Permanente
Actividades en las áreas de intervención previas a la poda		
5	Retirar obstáculos que puedan interrumpir la operación; rocas, troncos, enredaderas, entre otros.	Permanente
6	Se deben dejar claras las rutas de escape, dada una inminente caída de elementos que pueden alterar la integridad del personal.	Permanente
7	garantizar que el operario de los equipos y herramientas sea una persona que cumpla con los requerimientos para desarrollar actividades en alturas.	Permanente
8	suspender actividades si se presentan eventos climáticos tales como; lluvias o fuertes vientos dichas actividades solo se podrán llevar a cabo durante el día.	Permanente
9	El corte de las ramas y troncos debe ser planificado y dirigido, de tal forma que no se afecte la integridad de los trabajadores que se encuentran en tierra.	Permanente
10	Validar que los individuos que se quieren intervenir no tengan presencia de elementos tales como: Alambres, acero, piedras, entre otros.	Permanente
Poda de ramas		
11	Realizar tres tipos de corte; el primer corte, con una profundidad de un tercio de diámetro de la rama a una distancia de 10 cm del fuste principal, este se realiza en ángulo igual al creado por el cuello de la rama, el segundo corte se realiza por encima de la rama a unos 15 cm del fuste, logrando así el desprendimiento de la rama. Finalmente se realiza un tercer corte, en el cual se corta la parte restante de la rama que corresponde al muñón, este se realiza sin dañar los bordes o estructura de la corteza.	Permanente

FICHA MANEJO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS		
12	Remoción de la rama se debe realizar hasta el muñón, este último corte se realiza en sentido descendente, teniendo cuidado de no cortar el cuello de la rama que se encuentra viva. Para las ramas con diámetros inferiores a 1 cm, se recurre a utilizar tijeras de poda, cortando desde el fuste principal y sin dañar la corteza del individuo arbóreo.	Permanente
Poda de copas		
13	"Para realizar la actividad de poda en copas, es necesario considerar y aplicar las acciones que se muestran a continuación: • No se debe cortar más de un tercio de la parte superior de la copa. • El corte de las ramas centrales verticales se debe realizar considerando el procedimiento descrito en poda de ramas. • Se pueden realizar entresacas de ramas, sin maltratar el follaje que se quiere conservar en el árbol. • Posteriormente, se procede cortando el resto del follaje, siguiendo la muestra establecida y revisando que la nueva copa del árbol no se deforme . • Se debe realizar tratamiento a los cortes con cicatrizante hormonal."	Permanente
Poda de Raíces		
14	"Esta actividad consiste en el corte de las raíces principales o secundarias, que se encuentren en interferencia con estructuras asociadas a la cimentación de las torres y subestación. Si se requieren realizar prácticas de confinamiento radicular es necesario: • Realizar la limpieza alrededor del árbol, en un diámetro tres (3) veces mayor al diámetro del fuste. • Realizar la excavación vertical y corte de las raíces a una profundidad determinada por el tipo de sistema radicular propio de la especie. • El área excavada se debe cubrir con polietileno de calibre 6, asegurando que las uniones del material no permitirán el paso de ningún tipo de raíz, finalmente será rellenado con el material excavado.	Permanente
Tratamiento del material resultante de la actividad de poda o ramas caídas		
15	Pica y reducción de estructuras (Ramas, raíces) : Las ramas delgadas, ramillas y hojas que se obtienen a partir de la actividad de poda, se seccionan inicialmente con motosierra o por método manual (Machete). Parte del material producto de la actividad se puede dimensionar de acuerdo con la solicitud y actas de entrega de madera, previo al acuerdo con propietarios. El otro material resultante, se pica con machetes que permiten generar trozos pequeños, reintegrándolos a la cobertura natural con el objetivo de favorecer su reintegro como material orgánico. El material no pueda ser aprovechado se dispondrá por terceros autorizados al sitio de disposición final.	Permanente
16	Disposición del material reducido: se dispondrá por terceros autorizados al sitio de disposición final.	Permanente
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO		

FICHA MANEJO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS								
NOMBRE		*TIPO MEDIDA		TIPO INDICADOR	FORMULA INDICADOR	VALOR CALIDAD	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	SOPORTES / REGISTRO
1	Capacitaciones	Pv	Mt	Cumplimiento	(Número de personas capacitadas para realizar la actividad) / (Total de personas contratadas para realizar la actividad) * 100	= 100%	Mensual	Acta, Listado de asistencia, Registro fotográfico
		Cr	Cm					
2	Podas	Pv	Mt	Cumplimiento	(Número de individuos con manejo adecuado de podas de acuerdo con necesidad del proyecto) / (Número de individuos a los que fue necesario realizar manejo de poda según necesidades del proyecto) * 100	= 100%	Mensual	Registro fotográfico, Acta, Informes, Bitácora
		Cr	Cm					
3	Disposición final	Pv	Mt	Eficacia	"(Volumen (m3) de material generado por poda transformados y dispuestos adecuadamente) / (Volumen (m3) de material generado) * 100	"20% - 60% (aceptable) 60% - 89% (bueno) 90% - 100% (Excelente)"	Permanente	Registro del volumen de material gestionado
		Cr	Cm					
*Tipo de medida: Pv: Prevención, Mi: Mitigación, Cr: Corrección, Cm: Compensación.								

FICHA MANEJO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS
LUGAR DE APLICACION
Áreas de intervención del proyecto
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
El contratista de obra será responsable de implementar las medidas de manejo de la presente ficha. La interventoría será responsable de asegurar que las medidas de manejo sean ejecutadas por el contratista
CRONOGRAMA
A partir de la aprobación del calendario de obra
PRESUPUESTO
• Se contemplan dentro del contrato de obra civil • Los costos de las fichas de manejo ambiental que no se relacionan en este presupuesto hacen parte del presupuesto de la obra civil

4.7. AMB_7 Control de emisiones atmosféricas

<table>
<tr><th colspan="4">FICHA CONTROL EMISIONES ATMOSFÉRICAS</th></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETIVO</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">Establecer medidas de manejo para minimizar los efectos causados al componente atmosférico enfatizados en los impactos de alteración a la calidad del aire, logrando un adecuado desarrollo de actividades del proyecto.</td></tr>
<tr><td colspan="3">META</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. Cumplir con el 100% de revisiones y mantenimientos de maquinaria, vehículos y equipos usados durante el desarrollo del proyecto.</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">NORMATIVIDAD APLICABLE</td></tr>
<tr><td colspan="4">Resolución 2703 del 07 de diciembre de 2023 Secretaría Distrital de Ambiente
Resolución 20223040045295 del 04 de agosto de 2022 del Ministerio de Transporte</td></tr>
<tr><td colspan="4">FASE PROYECTO / ETAPA APLICACIÓN</td></tr>
<tr><td>PRE-CONSTRUCCIÓN</td><td colspan="2">CONSTRUCCIÓN</td><td>DESMANTELAMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="4">DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="4">"Adecuado funcionamiento de la maquinaria, vehículos y equipos usados en el desarrollo de las diferentes etapas del proyecto.

Seguimiento a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes de los vehículos que se utilicen en la ejecución de la operación"</td></tr>
<tr><td colspan="4">IMPACTOS A CONTROLAR</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDAD</td><td>COMPONENTE AMBIENTAL</td><td colspan="2">IMPACTO AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>Adecuaciones locativas

Uso vehículos</td><td>ATMOSFÉRICO</td><td colspan="2">Alteración de la concentración de contaminantes criterio en el aire.</td></tr>
<tr><td colspan="4">ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN</td></tr>
</table>

FICHA CONTROL EMISIONES ATMOSFÉRICAS								
MEDIDAS DE MANEJO A IMPLEMENTAR								PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN
Acciones para el correcto manejo de maquinaria, vehículos y equipos								
1	Hacer seguimiento, solicitar y presentar los registros correspondientes al último mantenimiento realizado a la maquinaria, vehículos y equipos usados en el desarrollo de las diferentes etapas del proyecto.							Puntual
2	Hacer seguimiento, solicitar y presentar el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes de los vehículos que se utilicen en la ejecución de la operación. En caso de perder vigencia el certificado de revisión técnico-mecánica del vehículo el contratista deberá dar alcance a lo solicitado y remitir la respectiva renovación. Así mismo, se dar cumplimiento a: * Este soporte se presentará al inicio de la operación y/o cuando se requiera su renovación en la ejecución de la operación. * La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.							Permanente
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO								
	NOMBRE	*TIPO MEDIDA		TIPO INDICADOR	FORMULA INDICADOR	VALOR CALIDAD	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	SOPORTES / REGISTRO
1	Mantenimientos maquinaria, vehículos y equipos	Pv	Mt	Cumplimiento	(Mantenimientos realizados / Mantenimientos programados) *100	= 100%	Permanente	Registro mantenimientos
		Cr	Cm					
2	Revisión técnico-mecánica	Pv	Mt	Cumplimiento	(Revisión técnico mecánica anual / Total de vehículos) * 100	= 100%	Anual	Certificación
		Cr	Cm					
*Tipo de medida: Pv: Prevención, Mi: Mitigación, Cr: Corrección, Cm: Compensación.								
LUGAR DE APLICACION								

FICHA CONTROL EMISIONES ATMOSFÉRICAS
Áreas de intervención del proyecto
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
El contratista de obra será responsable de implementar las medidas de manejo de la presente ficha. La interventoría será responsable de asegurar que las medidas de manejo sean ejecutadas por el contratista
CRONOGRAMA
A partir de la aprobación del calendario de obra
PRESUPUESTO
• Se contemplan dentro del contrato de obra civil • Los costos de las fichas de manejo ambiental que no se relacionan en este presupuesto hacen parte del presupuesto de la obra civil

4.8. AMB_8 Uso de dispositivos de eficiencia energética y bajo consumo de agua

<table>
<tr><td colspan="4">FICH Uso de dispositivos de eficiencia energética y bajo consumo de agua</td></tr>
<tr><td colspan="3">OBJETIVO</td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">Promover el uso de dispositivos de bajo consumo energético y que permitan el ahorro de agua</td></tr>
<tr><td colspan="3">META</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. Instalar bombillas y similares las cuales cuenten con tecnología LED y de bajo consumo energético.</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="3">2. Instalar grifería y accesorios hidráulicos que permitan reducir el consumo de agua y reducir posibles perdidas</td></tr>
<tr><td colspan="4">NORMATIVIDAD APLICABLE</td></tr>
<tr><td colspan="4">RESOLUCIÓN 754 DE 2025 - Por la cual se modifica el programa de reconocimiento Bogotá Construcción Sostenible y se deroga la Resolución 3654 de 2014
GUÍA DE ESTRATEGIAS de SOSTENIBILIDAD Y RESILENCIA para los MEJORAMIENTOS de VIVIENDA en COLOMBIA</td></tr>
<tr><td colspan="4">FASE PROYECTO / ETAPA APLICACIÓN</td></tr>
<tr><td>PRE-CONSTRUCCIÓN</td><td colspan="2">CONSTRUCCIÓN</td><td>DESMANTELAMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="4">DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="4">Dentro de los alcances del proyecto se contempla la instalación de nuevas luminarias y dispositivos de ahorra en agua, se propone la instalación de accesorios y dispositivos que permitan un consumo eficiente y que permitan el ahorro en energía y agua.</td></tr>
<tr><td colspan="4">IMPACTOS A CONTROLAR</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDAD</td><td>COMPONENTE AMBIENTAL</td><td colspan="2">IMPACTO AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>Adecuaciones locativas</td><td>AGUA</td><td colspan="2">Presión sobre ecosistemas productores de agua para Bogotá</td></tr>
</table>

	AIRE	Aporte de emisiones atmosféricas por generación de energía eléctrica

ACCIONES DE MANEJO, CORRECCIÓN O COMPENSACIÓN		
MEDIDAS DE MANEJO A IMPLEMENTAR		PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN
Actividades		
1	Identificación de obras y actividades que requieren de la instalación de luminarias de bajo consumo y ahorro en consumo de agua	Puntual
2	Identificación de proveedores y especificaciones de cada uno de los dispositivos	Puntual
3	Adquisición e instalación de dispositivos ahorradores y de eficiencia energética	Permanente
4	Acciones de aprovechamiento de luz natural tales como: Pintura de cubiertas y paredes en colores claros, que permitan el uso de la luz natural	Permanente

Nombre implemento	Descripción	Imagen
Sanitarios de bajo consumo	Sanitarios con un tanque de 4,8 LTD (litros por descarga).	
Grifería de lavaplatos de bajo consumo	Grifería de 5 LPM (litros por minuto).	
Grifería de lavamanos de bajo consumo	Grifería de 5 LPM (litros por minuto).	



Ejemplos de dispositivos de bajo consumo y eficiencia energética

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO								
NOMBRE		*TIPO MEDIDA		TIPO INDICADOR	FORMULA INDICADOR	VALOR CALIDAD	PERIODICIDAD DE LA VERIFICACIÓN	SOPORTES / REGISTRO
1.1.	Dispositivos de bajo consumo y eficiencia energética	Pv	Mt	Cumplimiento	(Número de dispositivos que permiten el bajo consumo de agua y/o eficiencia energética / Número de dispositivos de consumo de agua y luminarias instalados) *100	=80	Permanente	Fotografías, bitácoras, informes y especificaciones del fabricante.
		Cr	Cm					

*Tipo de medida: Pv: Prevención, Mi: Mitigación, Cr: Corrección, Cm: Compensación.

LUGAR DE APLICACION
Áreas de intervención del proyecto

POBLACIÓN BENEFICIADA
Población del área de influencia del proyecto y personal vinculado laboralmente al proyecto

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
El contratista de obra será responsable de implementar las medidas de manejo de la presente ficha. La interventoría será responsable de asegurar que las medidas de manejo sean ejecutadas por el contratista

CRONOGRAMA

PRESUPUESTO
• Se contemplan dentro del contrato de obra civil • Los costos de las fichas de manejo ambiental que no se relacionan en este presupuesto hacen parte del presupuesto de la obra civil

ANEXO 10. documentación vehículos
ANEXO 10.1 Documentos vehículos

Distribuidores Ambientales S.A.S.
Gestión Integral de Residuos y Consultoría Ambiental
NIT: 900.434.796-1

DISTRIBUIDORES AMBIENTALES SAS

CAMION FURGON FST841

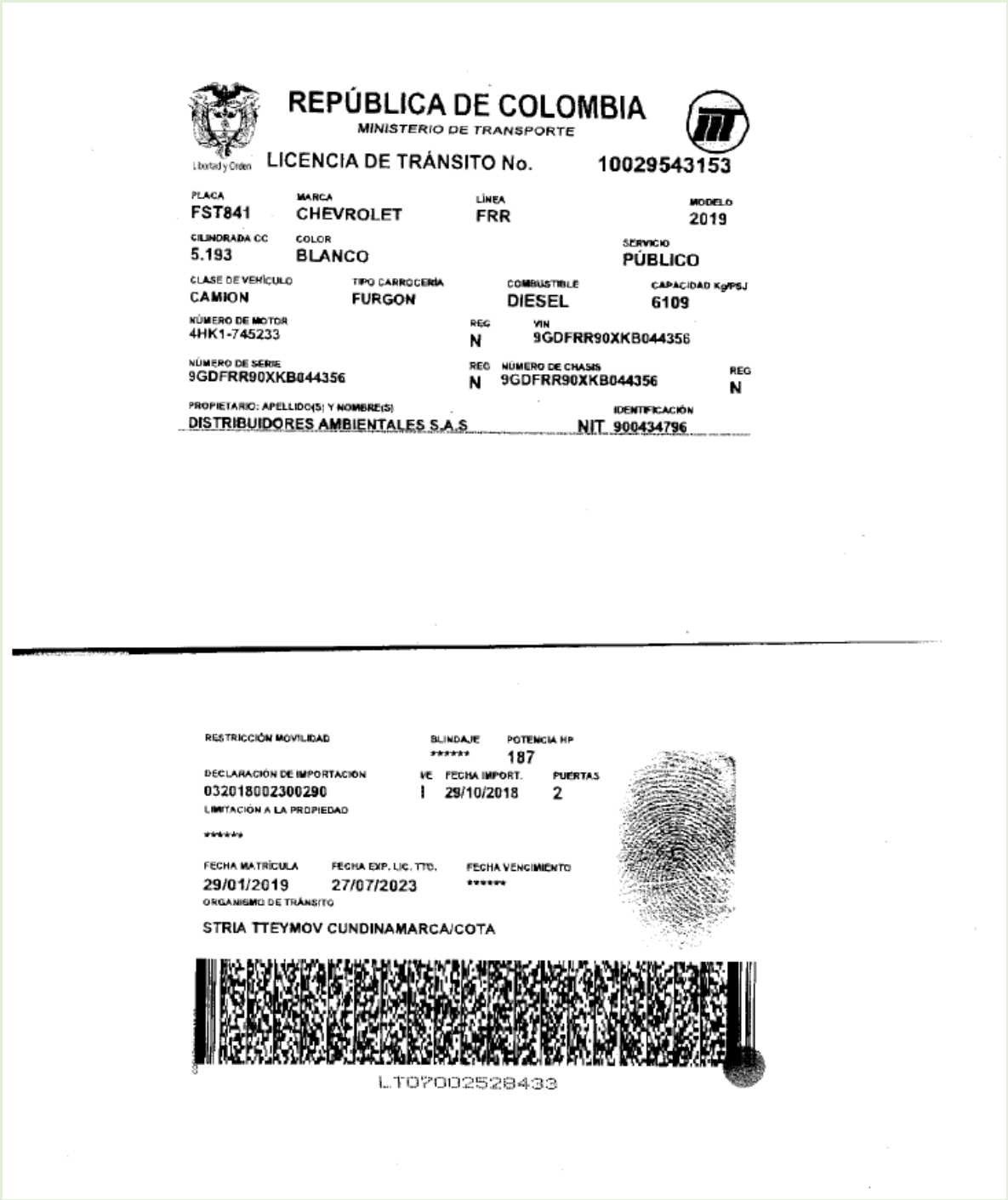
MEDIDAS DEL VEHÍCULO		
LARGO	**ALTO**	**ANCHO**
6.40 MTS	2.90 MTS	2.90 MTS



Calle 25 F No. 85 C -76 Piso 2 Bogotá- Colombia
Contacto: 4873598 - 3861182 - Cel: 3012234949
www.d3a.com.co

Distribuidores Ambientales S.A.S.
Gestión Integral de Residuos y Consultoría Ambiental
NIT: 900.434.796-1

TARJETA DE PROPIEDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029543153

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
FST841	CHEVROLET	FRR	2019

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	6109

NÚMERO DE MOTOR: 4HK1-745233 — REG: N — VIN: 9GDFRR90XKB044356

NÚMERO DE SERIE: 9GDFRR90XKB044356 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: 9GDFRR90XKB044356 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S — IDENTIFICACIÓN: NIT 900434796

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ****** — POTENCIA HP: 187

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032018002300290	I	29/10/2018	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
29/01/2019	27/07/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA

L.T0700252843 3

LICENCIA DE CODUCCIÓN





CEDULA DE CIUDADANIA





SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA							
AÑO	MES	DÍA		DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2025	7	7			2025	7	8		2026	7	7

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
91107866 - 600090411	FST841	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	5193	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	FURGON
	LÍNEA VEHÍCULO: FRR	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4HK1745233	9GDFRR90XKB044356	9GDFRR90XKB044356	6,11

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DISTRIBUIDORES AMBIENTALES SAS	3015543114	NIT	900434796	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	469	13158	91107866	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
32	$ 839.200	$ 436.300	$ 2.400

TOTAL A PAGAR

$ 1.277.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero
Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3]. Para las demás tarifas no incluídas en el Decreto 2497 de 2022.
[4]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Cívil Familiar

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Crédito
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182281558

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA LA 13 SAS

NIT: 901417787

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-026

Fecha de expedición: 2025/07/05

Fecha de vencimiento: 2026/07/05

DATOS VEHÍCULO

PLACA: FST841

CLASE: CAMION

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2019

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5193

NRO. MOTOR: 4HK1-745233

NRO. CHASIS: 9GDFRR90XKB044356

VIN: 9GDFRR90XKB044356

LÍNEA: FRR

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: DISTRIBUIDORES AMBIENTALES S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE

GERARDO MIGUEL VERGARA HERNANDEZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO \| MES \| DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO \| MES \| DÍA)
2025-06-06	2025-06-08	2026-06-07

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308005883226000	JVB459	CARGA O MIXTO	PUBLICO	5700	1955

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	CHEVROLET	SIN LINEA	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
5T031914CM	255T031914		3.50

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
DAZA CHIBUQUE, NELSON ALBERTO	*******773	CC	79808289	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	33	13669	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 580700	$ 301900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 884700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180 750 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital:** a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico:** impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182970569

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AVENIDA SEXTA SAS

NIT: 900135773

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-011-001

Fecha de expedición: 2025/08/03

Fecha de vencimiento: 2026/08/03

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JVB459

CLASE: VOLQUETA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 1955

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 5700

NRO. MOTOR: 5T031914CM

NRO. CHASIS: 255T031914

VIN:

LÍNEA: SIN LINEA

COLOR: AMARILLO

NOMBRE PROPIETARIO: NELSON A. DAZA C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

EDITH RANGEL ARIZA

ANEXO 11. Listado de control maquinaria pesada
ANEXO 11.1 Control de vehículos y maquinaria

[1]		0 INFORMACIÓN MAQUINARIA PESADA									
		4	8	12	14	19	20	24	56	60	68
		FUENTE DE ENERGIA	TIPO DE VEHÍCULO	PROPIEDAD	MARCA.	PLACA.	MODELO (AÑO)	CILINDRADA MOTOR	TIPO DE SERVICIO	REVISIÓN TECNOMECÁNICA VIGENTE	OBSERVACIONES
1	FILA_1										
2	FILA_2										
3	FILA_3										
4	FILA_4										
5	FILA_5										
6	FILA_6										
7	FILA_7										
8	FILA_8										
9	FILA_9										
10	FILA_10										
11	FILA_11										
12	FILA_12										
13	FILA_13										
14	FILA_14										
15	FILA_15										
16	FILA_16										
17	FILA_17										
18	FILA_18										
19	FILA_19										
20	FILA_20										
21	FILA_21										
22	FILA_22										
23	FILA_23										
24	FILA_24										
25	FILA_25										
26	FILA_26										
27	FILA_27										
28	FILA_28										
29	FILA_29										
30	FILA_30										
31	FILA_31										
32	FILA_32										
33	FILA_33										
34	FILA_34										
35	FILA_35										
36	FILA_36										
37	FILA_37										
38	FILA_38										
39	FILA_39										
40	FILA_40										
41	FILA_41										
42	FILA_42										
43	FILA_43										
44	FILA_44										
45	FILA_45										
46	FILA_46										
47	FILA_47										
48	FILA_48										
49	FILA_49										
50	FILA_50										
51	FILA_51										
52	FILA_52										
53	FILA_53										
54	FILA_54										
55	FILA_55										
56	FILA_56										
57	FILA_57										
58	FILA_58										
59	FILA_59										
60	FILA_60										
61	FILA_61										
62	FILA_62										
63	FILA_63										
64	FILA_64										
65	FILA_65										
66	FILA_66										
67	FILA_67										
68	FILA_68										
69	FILA_69										
70	FILA_70										

_

1 ACPM	1 AUTOMOVIL	1 Alquilada	1 1000 cc a 2000 cc	1 Galones	1 OFICIAL	1 SI
2 GASOLIN	2 BUS	2 Comodato	2 2001 cc a 4000 cc	2 m3	2 PARTICULAR	2 NO
3 GAS	3 BUSETA	3 Propia	3 4001 cc a 6000 cc	3 Kw/h	3 PÚBLICO	3 NO APLICA
4 ELECTRI	4 CAMION	4 Otro	4 Mayor a 6000 cc		4 SERVICIOS DE EMERGENCIA	
5 DUAL (Ej	5 CAMIONETA		5 Menor a 1000 cc		5 TRANSPORTE DE CARGA	
6 HIBRIDO	6 CAMPERO		6 N/A		6 CONSTRUCCION	
	7 DOBLE TROQUE				7 OTRO	
	8 MICROBUS					
	9 MINIBUS					
	10 MINIVAN					
	11 VOLQUETA					
	12 TRACTOCAMION					
	13 CAMIONETA ESTACAS					
	14 CAMIONETA FURGON					
	15 CAMIONETA PICK UP					
	16 CAMIONETA 4X4					
	17 MOTOCICLETA 2 Tiempos					
	18 MOTOCICLETA 4 Tiempos					
	19 MAQUINARIA AMARILLA					
	20 OTRO					
	21 N/A					

ANEXO 12. Inventario luminarias y aparatos sanitarios
ANEXO 12.1 Inventario

FORMATO REPORTE INSTALACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE SISTEMAS AHORRADORES DE AGUA Y ENERGÍA									
			1. SUBDIRECCIÓN	Sub. Plantas físicas			3. UO QUE REPORTAN *ENERGÍA:		
2. ELABORÓ	Daniela Galindo		FECHA	28/02/2026			4. UO QUE REPORTAN *AGUA:		
5. Item	6. Tipo de servicio + nombre unidad Operativa	7. Localidad	8. Sistema ahorrador	9. Categoria Instalación /Sustitución	10. Descripción del elemento anterior	11. Cantidad	12. Descripción del nuevo elemento instalado/Sustituido	13. Cantidad	14. Mes de sustitución y/o instalación
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									

*La validez de la información registrada en este formato es validada por el responsable de suministrar la información al Equipo de Gestión Ambiental vía correo electrónico.

15. OBSERVACIONES